



MA Nº

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE, CELEBRADA EL DÍA 21 DE MARZO DE 2016.

SRAS. Y SRES. CONCEJALES ASISTENTES:

SRA. ALCALDESA

D^a. ANTONIA LEDESMA SÁNCHEZ

SRAS. Y SRES. CONCEJALES

Por el Grupo Político Municipal POR ALHAURIN EL GRANDE:

D. DIEGO NAVAS MORILLO
D^a MARIA ROSA MORALES SERRANO
D. VICTOR ANDRÉS ROMERO RUÍZ
D^a MARIA JESÚS FERNÁNDEZ URBANEJA
D. JESUS RUEDA SOLANO
D^a CARMEN BRESCIA TAMAYO
D. MARCOS AURELIO MANZANARES RUEDA
D^a FRANCISCA BONILLA CABRERA
D. FRANCISCO GUERRERO MORENO

Por el Grupo Político Municipal de IU-LV-CA:

D^a TERESA SANCHEZ RAMIREZ
D. SEBASTIÁN GÁMEZ GALIANO

Por el Grupo Político Municipal SOCIALISTA:

D. LUIS MIGUEL MOLINA ALMIRANTE
D^a SUSANA PEÑA SANTOS
D. LUIS GUERRERO JIMÉNEZ
D^a MARINA MALDONADO CORTÉS

Por el Grupo Político Municipal del PARTIDO POPULAR:

D. FRANCISCO JOSÉ TORRES GARCÍA





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

**Por el Grupo Político Municipal ALTERNATIVA SOCIALISTA
ALHAURINA (ASALH):**

D. ANTONIO BERMÚDEZ BELTRÓN
D^a ANA BELÉN RUEDA GALIANO
D. ANTONIO CÁRDENAS ROSA
D^a FRANCISCA MARÍA GONZÁLEZ PÉREZ

SRA. SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
D^a. MARÍA JOSÉ ARDANAZ PRIETO

SR. INTERVENTOR MUNICIPAL
D. JORGE JUAN CARRASCO ZAFRA

En Alhaurín el Grande, a 21 de marzo de 2016, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno a fin de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria convocada para este día a las nueve horas (Decreto 585/2016, 17.03). Preside la Sra. Alcaldesa D^a. Antonia Ledesma Sánchez y asisten los Concejales mencionados anteriormente. Igualmente se encuentran presentes el Sr. Interventor Municipal y la Sra. Secretaria General Municipal que suscribe.

Abierto el acto por la Presidencia y visto que concurre el quórum requerido por el art. 90 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre (por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) para celebrarla válidamente, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día que acompaña a la convocatoria.

**1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES (18-01-2016,
15-02-2016 y 16-02-2016).-**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se acuerda lo siguiente:





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Jurídico de las Entidades Locales se da cuenta de las actas de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento Pleno los días 18-01-2016, 15-02-2016 y 16-02-2016 de las que se había remitido a los Sres. Concejales una copia y que se someten a la consideración de los asistentes quienes no formulan observación considerándose aprobadas por unanimidad de los 21 señores concejales asistentes (10 PORALHAURIN, 2 IU, 4 PSOE, 1 PP y 4 ASALH).

2.- DACIÓN DE CUENTA DESIGNACIÓN VOCAL EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POR ALHAURIN EL GRANDE EN LOS CONSEJOS RECTORES DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS: OADL FAHALA Y PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA.-

Por parte de la Presidencia se comunica que se va a proceder a dar cuenta de forma conjunta de los asuntos incluidos en el orden del día desde el punto segundo hasta el punto noveno sin que los Sres. Concejales asistentes manifiesten disconformidad al respecto.

Se procede a reproducir el escrito sobre designación de vocal en representación del Grupo Político Municipal Por Alhaurín el Grande en los Consejos Rectores de los Organismos Autónomos: OADL Fahala y Patronato Municipal de la Vivienda, que literalmente dice:





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones



AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)

DACIÓN DE CUENTA DESIGNACION VOCAL EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POR ALHAURIN EL GRANDE

El artículo 9 de los Estatutos del Organismo Autónomo Local Fajala (BOP 7/12/2005) y artículo 10 de los Estatutos del Organismo Autónomo Patronato Municipal de la Vivienda (BOP 22/4/2015) determinan la composición del Consejo Rector respectivamente, en cuyas previsiones asignan un vocal al concejal portavoz de cada uno de los grupos políticos existentes en el Ayuntamiento. Dado que el cargo de concejal delegado de urbanismo, que actuará como vocal en sendos Consejos Rectores, y de portavoz del grupo político municipal Por Alhaurín el Grande, concurren en la misma persona, este grupo político municipal designa como vocal en ambos Organismos Autónomos a Dña. M^a Rosa Morales Serrano.

En Alhaurín el Grande, a 11 de marzo de 2016

D^a Antonia Ledesma Sánchez

D^a M^a Rosa Morales Serrano

D^a M^a Jesús Hernández Urbaneja

D. Jesús Rueda Solano

D^a Francisca Bonilla Cabrera

D. Diego Navas Morillo

D. Víctor Andrés Romero Ruiz

D^a Carmen Inés Tamayo

D. Marcos Aurelio Manzanares Rueda

D. Francisco Guerrero Moreno





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

''

A continuación los Sres. Concejales presentes en este Pleno (10 PORALHAURIN, 2 IU, 4 PSOE, 1 PP y 4 ASALH), se dan por enterados.

3.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESCRITO DEL CONCEJAL DEL GRUPO POLITICO MUNICIPAL POR ALHAURÍN EL GRANDE D. FRANCISCO GUERRERO MORENO SOBRE RENUNCIA A LA DEDICACIÓN PARCIAL QUE LE CORRESPONDERÍA POR EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.-

Por parte de la Presidencia se comunica que se va a proceder a dar cuenta de forma conjunta de los asuntos incluidos en el orden del día desde el punto segundo hasta el punto noveno sin que los Sres. Concejales asistentes manifiesten disconformidad al respecto.

Se procede a reproducir el escrito del concejal del Grupo Político Municipal Por Alhaurín el Grande D. Francisco Guerrero Moreno sobre renuncia a la dedicación parcial que le correspondería por el desempeño de sus funciones, que literalmente dice:





MA Nº

JUNTA DE ANDALUCIA

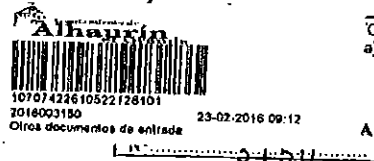
Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

“



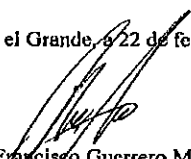
SECRETARÍA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE



DON FRANCISCO GUERRERO MORENO, Concejal de este Ayuntamiento que se integrará en el grupo municipal Por Alhaurín, manifiesta mediante la presente su renuncia a la dedicación parcial que le correspondería por el desempeño de sus funciones, según acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada el 27 de octubre de 2015, por haberle sido conferido en su favor, mediante Decreto 363/2016 de 22 de febrero, delegaciones que acepta expresamente y ejercerá sin régimen de dedicación parcial ni por tanto derecho a retribución alguna por dicho concepto.

Extiendo la presente para que conste y surta los efectos oportunos, solicitando se de conocimiento al Pleno de este Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

En Alhaurín el Grande, a 22 de febrero de 2016.


Fdo. Francisco Guerrero Moreno



”



JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

El Sr. Concejal portavoz del grupo político municipal ALTERNATIVA SOCIALISTA ALHAURINA D. Antonio Cárdenas Rosa pregunta cómo es posible que exista un concejal con delegación que además es 6º Teniente de Alcalde y, sin embargo, no va a tener dedicación, cómo va a hacer ese trabajo sin dedicarle horas. Comenta que, por otro lado, hay un concejal de la oposición con una delegación especial un tanto peculiar y dedicación, que viene ejerciendo desde octubre de 2015 y, que sepa, hasta hoy no ha hecho absolutamente nada. Pide al equipo de gobierno explicación al respecto: concejal sin dedicación que hace funciones, y concejal con delegación especial que no hace nada. Refiere que, probablemente, estén convergiendo PP y PorAlhaurín usando el dinero del ayuntamiento en beneficio propio de ambos partidos y de sus concejales. Indica que el concejal sin dedicación cobrará por asistencia a Juntas de Gobierno Local 150€, a Comisiones Informativas 75€ y a Plenos 125€, lo que rondará alrededor de 1000€ mensuales y por otro lado la pensión. Señala que, como la ley prohíbe que cobre un sueldo por el ayuntamiento y otro por otra Administración Pública; si el concejal quiere dedicarse a la política, que renuncie a la pensión y cobre el sueldo como todos los concejales. Manifiesta que parece que el equipo de gobierno no es coherente con el nombramiento de los Tenientes de Alcalde pues hace un tiempo se destituyó a Carmen por razón de firma y se nombró a Jesús Rueda, comenta que no sabe cuántas firmas tendrá el Concejal de Agricultura y Mercado, 6º Teniente de Alcalde. Termina diciendo que quieren usar los fondos públicos para premiar fidelidades.

El Sr. Concejal del grupo político municipal del PARTIDO POPULAR D. Francisco José Torres García manifiesta que los motivos por los que le asignaron la delegación especial ya se explicaron en otro pleno y los conocen sobradamente. Le agradece al Sr. Cárdenas las críticas al PP porque eso significa que están trabajando bien.

La Sra. Alcaldesa explica que forma el equipo de gobierno porque tiene la obligación y la competencia legal para ello. Indica que el hecho de plasmar documentalmente "converger paulatinamente y estratégicamente" no tiene nada que ver con este pleno ni con el ayuntamiento, es una cuestión de partidos y de personas, así que ninguna





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

convergencia va a costar el dinero a los alhaurinos ni a nadie. Señala que, concejales con delegación y sin dedicación hay muchísimos, y eso no quiere decir que no trabajen por su ayuntamiento. Refiere que, con el hecho de que el 6º Teniente de Alcalde, el concejal Francisco Guerrero, no tenga una dedicación, se ahorra económicamente en el ayuntamiento, pues sólo cobra por las asistencias igual que el resto de concejales. Manifiesta que Francisco Guerrero no cobra sueldo en el ayuntamiento, simplemente sólo cobra las asistencias a los órganos de gobierno por su participación. Dice que ahora mismo lo que hay es el ahorro de una de las dedicaciones de este Ayuntamiento, pues puede tener 10 dedicaciones exclusiva y ahora mismo existen 9. Refiere al Sr. Cárdenas que él también cobra por asistencia a Pleno 125€ y a Comisión Informativa 75€ igual que cualquier otra concejal. Concluye que, antes de juzgar si un concejal hace o no su trabajo, debería comprobarlo, cree que sería lo más oportuno.

A continuación los Sres. Concejales presentes en este Pleno (10 PORALHAURIN, 2 IU, 4 PSOE, 1 PP y 4 ASALH), se dan por enterados.

4.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESCRITO DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POR ALHAURÍN EL GRANDE SOBRE DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ Y VICEPORTAVOZ.-

Por parte de la Presidencia se comunica que se va a proceder a dar cuenta de forma conjunta de los asuntos incluidos en el orden del día desde el punto segundo hasta el punto noveno sin que los Sres. Concejales asistentes manifiesten disconformidad al respecto.

Se procede a reproducir el escrito del Grupo Político Municipal Por Alhaurín el Grande sobre designación de Portavoz y Viceportavoz, que literalmente dice:





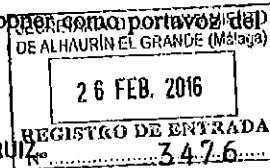
JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

“

Los concejales del grupo "POR ALHAURÍN EL GRANDE", en base a lo dispuesto en el artículo 24 del ROF vienen a proponer como portavoz del mismo a:



-PORTAVOZ: D. DIEGO NAVAS MORILLO.

-VICEPORTAVOZ: D. VICTOR ANDRES ROMERO RUIZ

En Alhaurin el Grande a 22 de Febrero de 2016.

D. ANTONIA JESUS DEDESMA SANCHEZ.

D. DIEGO NAVAS MORILLO.

D. VICTOR ANDRES ROMERO RUIZ.

D. M. ROSA MORALES SERRANO.

D. M. JESÚS FERNANDEZ URBANEJA.

D. JESÚS RUEDA SOLANO.

D. CARMEN BRESCIA TAMAYO.

D. FRANCISCA BONILLA CABRERA.

D. MARCOS AURELIO MANZANARES RUEDA.

D. FRANCISCO GUERRERO MORENO.





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

"

A continuación los Sres. Concejales presentes en este Pleno (10 PORALHAURIN, 2 IU, 4 PSOE, 1 PP y 4 ASALH), se dan por enterados.

5.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESCRITO DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POR ALHAURÍN EL GRANDE SOBRE LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.-

Por parte de la Presidencia se comunica que se va a proceder a dar cuenta de forma conjunta de los asuntos incluidos en el orden del día desde el punto segundo hasta el punto noveno sin que los Sres. Concejales asistentes manifiesten disconformidad al respecto.

Se procede a reproducir el escrito del Grupo Político Municipal Por Alhaurín el Grande sobre la composición de las Comisiones Informativas Permanentes, que literalmente dice:





MA Nº

JUNTA DE ANDALUCÍA

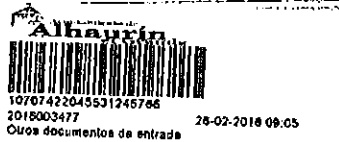
Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones



AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN

ALCALDÍA



Por la presente D. Diego Navas Morillo, como portavoz del grupo municipal Por Alhaurín el Grande y en virtud de lo dispuesto en el art. 125 del Real Decreto 2568/1986, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, designa como miembros titulares a adscribir a las Comisiones Informativas permanentes a los siguientes Concejales:

- D. Diego Navas Morillo
- Dª. María Rosa Morales Serrano
- D. Víctor Romero Ruiz
- D. Francisco Guerrero Moreno

Y como miembros suplentes:

- Dª. Carmen Bresca Tamayo/ Jesús Rueda Solano
- Dª. María Jesús Fernández Urbaneja/ Marcos Aurelio Manzanares
- Dª. Francisca Bonilla Cabrera/ María Jesús Fernández Urbaneja
- D. Jesús Rueda Solano/ Francisca Bonilla Cabrera

En Alhaurín el Grande a 26 de febrero de 2016.

EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POR ALHAURÍN

Fdo. D. Diego Navas Morillo



Plaza del Convento s/n.
C.P. 29120 - Alhaurín el Grande (Málaga)
Telf.: 952 49 00 00 Fax: 952 49 02 52
www.alhaurinelgrande.net



MA N°

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

A continuación los Sres. Concejales presentes en este Pleno (10 PORALHAURIN, 2 IU, 4 PSOE, 1 PP y 4 ASALH), se dan por enterados.

6.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 363/2016, DE 22.02, EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DELEGACIONES DE ALCALDÍA.-

Por parte de la Presidencia se comunica que se va a proceder a dar cuenta de forma conjunta de los asuntos incluidos en el orden del día desde el punto segundo hasta el punto noveno sin que los Sres. Concejales asistentes manifiesten disconformidad al respecto.

Se procede a reproducir el Decreto de Alcaldía n° 363/2016, de 22.02, que literalmente dice:





MA Nº

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actos y Resoluciones



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actos y Resoluciones



MA Nº

DECRETO 363 / 2016

Constituida la nueva Corporación el pasado 13/06/2015, por Decreto 1316/2015 de 15 de junio se procedió al señalamiento de la composición de la Junta de Gobierno Local, nombramiento de los Tenientes de Alcalde de entre los que formaren aquella y determinación del régimen de delegación del ejercicio de determinadas atribuciones que por la Alcaldía se efectuó a favor de miembros corporativos tanto integrantes de la Junta de Gobierno Local como no pertenecientes a dicho órgano.

Mediante Decreto 1367/2015 de 25 de junio se rectificó error material del antedicho Decreto y amplió su contenido incluyendo un sexto miembro de la Junta de Gobierno Local Dña Carmen Brescia Tamayo nombrada Sexta Teniente de Alcalde.

Con fecha 5 de enero de 2016, y efectos desde el 7 de enero, por Decreto 2/2016 se cesó a Dña. Carmen Brescia Tamayo como miembro de la Junta de Gobierno Local y Teniente de Alcalde manteniendo en su integridad las delegaciones que le fueron conferidas en el Decreto 1316/2015 de 15 de junio. Se dejó sin efecto el apartado segundo de la parte resolutive del Decreto 1367/2015 de 25 de junio y se amplió y modificó el contenido del Decreto 1316/2015 de 15 de junio designando como miembro integrante de la Junta de Gobierno Local y Sexto Teniente de Alcalde a D. Jesús Rueda Solano, Concejal de SEGURIDAD CIUDADANA, y SERVICIOS OPERATIVOS, con las delegaciones de consorcio de bomberos, protección civil y ocupación de vía pública, Servicios operativos, mantenimiento, electricidad, parques y jardines, limpieza viaria, y recogida de residuos, suprimiendo las delegaciones asignadas al Cuarto Teniente de Alcalde D. Víctor Romero Ruiz en materias de Seguridad ciudadana, Consorcio de bomberos, protección civil, ocupación de vía pública, incoación y resolución de expediente en materia de tráfico, gestión e incoación y resolución de expedientes que afecten al servicio de protección civil por haber sido conferidas a favor del nuevo Sexto Teniente de Alcalde.

Formulada renuncia del anterior regidor, efectiva tras su toma de conocimiento en el Pleno celebrado el 16 de febrero de 2016, se procede a la elección y cambio en la titularidad de la Alcaldía en la sesión extraordinaria que tuvo lugar el pasado sábado 20 de febrero de 2016, a tenor de lo establecido en los artículos 23 Ley 7/85 de 2 de abril y 43 a 48 del RD 2568/86 de 28 de noviembre, procede el señalamiento de la composición de la Junta de Gobierno Local, nombramiento de los Tenientes de Alcalde de entre los que formaren aquella y la determinación del régimen de delegación del ejercicio de determinadas atribuciones que por la Alcaldía se efectúe a favor de miembros corporativos tanto integrantes de la Junta de Gobierno Local como no pertenecientes a dicho órgano.





MA Nº

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones



JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones



MA Nº

Considerando lo anteriormente expuesto y lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, arts. 43 a 48 y 114 a 118 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre y Reglamento Orgánico Municipal, vengo a RESOLVER:

1º.-Designar miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde por el orden que se establezca expresamente a los que se indican con delegación de las atribuciones y facultades delegables, según el artículo 21.3 Ley 7/85 de 2 de abril, que siguen:

1.1.- Primer Teniente de Alcalde: D. Diego Navas Morillo, miembro de la Junta de Gobierno Local, **COORDINADOR DE CONCEJALIAS, CONCEJAL DE TERRITORIO Y MOVILIDAD**, que ostentará las delegaciones de **PLANEAMIENTO, DESARROLLO TERRITORIAL, URBANISMO, MOVILIDAD, PATRIMONIO, CONSORCIO DE TRANSPORTES, CONTRATACIÓN, PROYECTOS.**

Se faculta a este Concejál a que suscriba los documentos que se generen en el desarrollo de las materias propias de su delegación así como a resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y que pongan fin a la vía administrativa aquellos asuntos que sean propios de su delegación, incluida licencias de obras, certificados urbanísticos, certificados de antigüedad, diligencia de escritos y remisión de cuantos anuncios se expongan en el Tablón de Edictos, así como los escritos referentes a los expedientes de contratación administrativa, aprobación de planes de seguridad y salud, aprobación de planes de gestión de residuos y cualquier otro que fuere necesario para el inicio efectivo de una obra pública, documentos que se generen en expedientes materia de responsabilidad patrimonial inclusive los que afecten a su resolución final, apertura de comercios, remisión de actas de los Órganos colegiados del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande y expedición de certificados de acuerdos y resoluciones de cada Órgano.

1.2.- Segunda Teniente de Alcalde: Dña. Mª Rosa Morales Serrano, miembro de la Junta de Gobierno Local, **CONCEJALA DE CULTURA, FIESTAS, TURISMO, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

Se faculta a este Concejál a que suscriba los documentos que se generen en el desarrollo de las materias propias de su delegación, así como a resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, aquellos asuntos que sean propios de su concejalía y que pongan fin a la vía administrativa.

1.3.- Tercer Teniente de Alcalde: D. Víctor Romero Ruiz, miembro de la Junta de Gobierno Local, **COORDINADOR DE SERVICIOS, CONCEJAL DE MEDIO**





MA Nº

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones



JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones



MA Nº

AMBIENTE, HACIENDA, que ostentará las delegaciones de CONSORCIO DE RESIDUOS, CONSORCIO DE BOMBEROS, CONTRATOS DE AGUA, Y DISCIPLINA URBANISTICA.

Se faculta a este Concejal a que suscriba los documentos que se generen en el desarrollo de las materias propias de su delegación, incoación y resolución de expedientes de disciplina urbanística en cualquier clase de suelo, incoación y resolución de expedientes sancionadores en materia medioambiental, autorización de animales potencialmente peligrosos, limpieza de solares, certificados de catastro, expedientes relacionados con el ciclo integral de agua, inclusive otorgamiento de autorización para el abastecimiento domiciliario de agua potable y formalización de contratos, cierre de comercios, asuntos vinculados al Consorcio de Residuos y de Bomberos, así como a resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, aquellos asuntos que sean propios de su concejalía y que pongan fin a la vía administrativa excluyendo la realización material del gasto tanto del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande como del Organismo Autónomo y expedientes de modificaciones presupuestarias.

1.4.- Cuarto Teniente de Alcalde: Dª María Jesús Fernández Urbaneja, miembro de la Junta de Gobierno Local, CONCEJALA DE EMPLEO Y COMUNICACIÓN, que ostentará las delegaciones de EMPLEO, FORMACION, PERSONAL, DESARROLLO LOCAL, COMERCIO, INDUSTRIA, MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Se faculta a este Concejal a que suscriba los documentos que se generen en el desarrollo de las materias propias de su delegación, incluido la contratación del Personal laboral, así como el traslado y asignación del personal al servicio del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, gestión e incoación y resolución de expedientes administrativos en materias de Formación, Empleo, Personal(excluidas las no delegables por el artículo 21.3 Ley 7/85 de 2 de abril), Desarrollo Local, Consumo, Medios de Comunicación y Grupo de Desarrollo Rural, así como a resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros aquellos asuntos que sean propios de su concejalía y que pongan fin a la vía administrativa.

1.5.-Quinto Teniente de Alcalde: D. Jesús Rueda Solano, Miembro de la Junta de Gobierno Local, CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, y SERVICIOS OPERATIVOS, que ostentará las delegaciones de Obras públicas, protección civil y ocupación de vía pública, Servicios operativos, mantenimiento, electricidad, parques y jardines, limpieza viaria, y recogida de residuos.

Se faculta a este concejal a que suscriba los documentos que se generen en el desarrollo de las materias propias de su delegación, y a resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, aquellos asuntos que sean propios de su





MA Nº

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

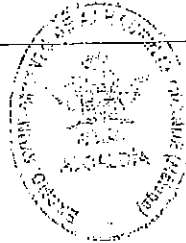
Actas y Resoluciones



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones



MA Nº

concejalla y que pongan fin a la vía administrativa incluidas licencias para ocupación de vía pública, incoación y resolución de expedientes en materia de tráfico, gestión e incoación y resolución de expedientes que afecten al servicio de protección civil, Obras, Mantenimiento, Fontanería, Pintura, Electricidad llevadas a cabo por los Servicios Operativos Municipales, Parques y Jardines, Limpieza Viaria, y Recogida de Residuos.

1.6.-Sexto Teniente de Alcalde: D. Francisco Guerrero Moreno, miembro de la Junta de Gobierno Local, CONCEJAL DE AGRICULTURA, que ostentará las delegaciones de Caminos rurales y Servicios de Mercado.

Se faculta a este Concejal a que suscriba los documentos que se generen en el desarrollo de las materias propias de su delegación, así como a resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, aquellos asuntos que sean propios de su concejalla y que pongan fin a la vía administrativa.

2º.-Delegar en los concejales que se identifican la dirección y gestión de los asuntos siguientes con las facultades relacionadas:

-Dña. Carmen Brescia Tamayo, Concejala de EDUCACIÓN, IGUALDAD, VIVENDA Y VILLAFRANCO DEL GUADALHORCE.

Se faculta a esta Concejala a que suscriba los documentos que se generen en el desarrollo de las materias propias de su delegación.

- D. Marcos Aurelio Manzanares Rueda: Concejal de DEPORTES, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ESTADÍSTICA

Se faculta a este Concejal a que suscriba los documentos que se generen en el desarrollo de las materias propias de su delegación, la expedición de certificados del Padrón de Habitantes.

- Dª. Francisca Bonilla Cabrera: Concejala de BIENESTAR SOCIAL, que ostentará las delegaciones de SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES, ORGANISMO AUTÓNOMO DESARROLLO LOCAL FAHALA, SANIDAD Y CEMENTERIO.

Se faculta a esta Concejal a que suscriba los documentos que se generen en el desarrollo de las materias propias de su delegación.





MA Nº

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones



MA Nº

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

3º.-Conferir a favor de cada concejal que ostente delegación, la facultad de suscribir los certificados que se generen en el desarrollo de las materias propias de su delegación.

4º.-Surtirá efectos desde el mismo día de la fecha de la presente resolución.

5º.-Publicar el presente Decreto en el BOP y en el Tablón municipal.

Publicar el régimen de delegaciones en la página Web del Ayuntamiento a tenor del artículo 10 de la Ley 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía que desarrolla la normativa básica estatal contenida en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

6º.-Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre de conformidad con los arts. 44 y 46 RD 2568/86 de 28 de noviembre.

7º.-Notificar la presente resolución a los Sres Concejales y a los Jefes de servicio.

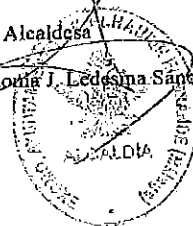
8º.- La delegación de atribuciones requerirá, para ser eficaz, su aceptación por parte del Delegado. La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo el miembro u órgano destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

9º.-Quedan sin efecto los Decretos 1316/2015, de 15 de junio, 1367/2015 de 25 de junio y 2/2016 de 5 de enero.

En Alhaurín el Grande, a 27 de febrero 2016

La Alcaldesa

Fdo. Dña. Antonia J. Ledesma Sánchez.





MA Nº

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

A continuación los Sres. Concejales presentes en este Pleno (10 PORALHAURIN, 2 IU, 4 PSOE, 1 PP y 4 ASALH), se dan por enterados.

7.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA Nº 364/2016, DE 22.02, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Por parte de la Presidencia se comunica que se va a proceder a dar cuenta de forma conjunta de los asuntos incluidos en el orden del día desde el punto segundo hasta el punto noveno sin que los Sres. Concejales asistentes manifiesten disconformidad al respecto.

Se procede a reproducir el Decreto de Alcaldía nº 364/2016, de 22.02, que literalmente dice:





MA Nº

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones



JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones



388

MA Nº

DECRETO 364 / 2016

Consecuencia del cambio en la titularidad de la Alcaldía tras la elección efectuada en sesión extraordinaria plenaria celebrada el 20 de febrero de 2016, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases y Régimen Local (LRBRL), 43.1 y 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF), aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y 5. a) del Reglamento Orgánico Municipal (BOP 157/86, de 12 de julio, (ROM), RESUBLYB:

1.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

1.1.- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

1.2.- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

1.3.- Los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Asimismo, la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados, excepto los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.

1.4.- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

1.5.- Aprobación de todas las certificaciones derivadas de la contratación de obras y servicios excepto la certificación final cuando la competencia como órgano de contratación no correspondiere al Alcalde.





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones



JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

1.6.- Ordenar el desalojo de construcciones ruinosas, salvo los casos de ruina inminente.

1.7.- Ordenar la demolición de obras y el levantamiento de instalaciones ilegales, tras la tramitación de los expedientes oportunos.

1.8.- Aprobación de los planes de aprovechamiento del Monte de Propios de este Ayuntamiento, tramitación y adjudicación de las subastas de tales aprovechamientos y aprobación de las cuentas que rinda el Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

2. Los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas, deberán indicar dicha circunstancia, entendiéndose dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento.

3. Las delegaciones del Alcalde en la Junta de Gobierno Local como órgano colegiado no quedan revocadas por el hecho de producirse un cambio en la composición concreta de la Junta de Gobierno Local.

4. Señalar la periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, los viernes a las 10.00 horas, en los términos fijados en su sesión constitutiva que tuvo lugar el 19 de junio de 2015.

5. Publicar este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos y dar cuenta al pleno en la primera sesión que se celebre con posterioridad a su firma, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 y 4 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF), aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

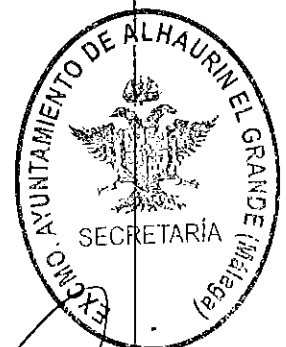
Publicar el régimen de delegaciones de competencias en la página Web del Ayuntamiento a tenor del artículo 10 de la Ley 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía que desarrolla la normativa básica estatal contenida en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

6. La delegación para ser eficaz requerirá la toma de conocimiento y aceptación por la Junta de Gobierno Local.

7. Esta Resolución sustituirá al Decreto 1321/2015 de 19 de junio.

En Alhaurín el Grande, a 22 de febrero de 2016

Ido. El Alcalde
ALCALDIA
Dña. Antonia Ledesma Sánchez





MA Nº

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

”

A continuación los Sres. Concejales presentes en este Pleno (10 PORALHAURIN, 2 IU, 4 PSOE, 1 PP y 4 ASALH), se dan por enterados.

8.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 365/2016, DE 22.02, RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DE LOS MIEMBROS CORPORATIVOS QUE DESEMPEÑAN SUS FUNCIONES EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL

Por parte de la Presidencia se comunica que se va a proceder a dar cuenta de forma conjunta de los asuntos incluidos en el orden del día desde el punto segundo hasta el punto noveno sin que los Sres. Concejales asistentes manifiesten disconformidad al respecto.

Se procede a reproducir el Decreto de Alcaldía nº 365/2016, de 22.02, que literalmente dice:





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones



JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones



MA Nº

Area: Personal
MCF160222
Asunto: Dedicaciones E.G.

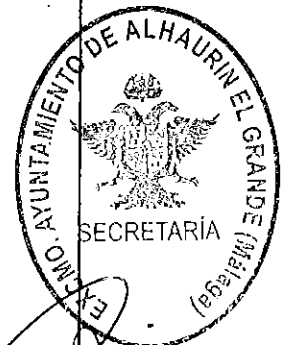
DECRETO n° 365 /2016

De conformidad con el Pleno de este Ayuntamiento celebrado en sesión extraordinaria el pasado día 20/02/2016, en el que resultó ser elegida nueva alcaldesa Doña Antonia Ledesma Sánchez, tras la renuncia el pasado día 16/02/2016 del hasta entonces alcalde, D. Juan Martín Serón, y que a su vez, ha motivado la incorporación de un nuevo concejal que tomó posesión en esa misma sesión, D. Francisco Guerrero Moreno (siguiente integrante de la lista del partido político Por Alhaurín), teniendo en cuenta el acuerdo del Pleno ordinario del pasado día 27/10/2015 en el que se establece el régimen de dedicaciones de los cargos electos de esta corporación, así como la Resolución de Alcaldía n° 2255/2015, de 28 de Octubre de 2015 en el que se determinan los miembros corporativos que desempeñaran sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial, así como lo dispuesto en el artículo 13.4 del ROF y el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es por ello que, esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, resuelve lo siguiente:

1º.- Determinar los miembros corporativos que desempeñaran sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial con efectos desde el 22/02/2016, distinguiendo los siguientes periodos por los hechos indicados en la parte expositiva:

A) Hasta el día 16/02/2016:

Nombre	Cargos	Dedicación
Juan Martín Serón	Alcalde	Exclusiva 100%
Antonia Ledesma Sánchez	Concejal Delegada	Exclusiva 100%
Diego Navas Morillo	Concejal Delegado	Exclusiva 100%
Victor Romero Ruiz	Concejal Delegado	Exclusiva 100%
Mª Rosa Morales Serrano	Concejal Delegada	Parcial 90% (135 horas efectivas mínimas mensuales)
Mª Jesús Fernández Urbaneja	Concejal Delegada	Parcial 90% (135 horas efectivas mínimas mensuales)
Carmen Brescia Tamayo	Concejal Delegada	Parcial 90% (135 horas efectivas mínimas mensuales)
Francisca Bonilla Cabrera	Concejal Delegada	Parcial 90% (135 horas efectivas mínimas mensuales)
Jesús Rueda Solano	Concejal Delegado	Parcial 90% (135 horas efectivas mínimas mensuales)





MA Nº

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones



JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones



MA Nº

Marcos A. Rueda Manzanares	Concejal Delegado	Parcial 90% (135 horas efectivas mínimas mensuales)
Francisco Torres García	Concejal con Delegación Especial	Parcial 60% (90 horas efectivas mínimas mensuales)

B) Desde el día 17/02/2016 hasta 19/02/2016:

Nombre	Cargos	Dedicación
	Alcaldía yegante	Exclusiva 100%
Antonia Ledesma Sánchez	Concejal Delegada	Exclusiva 100%
Diego Navas Morillo	Concejal Delegado	Exclusiva 100%
Víctor Romero Ruiz	Concejal Delegado	Exclusiva 100%
Mª Rosa Morales Serrano	Concejal Delegada	Parcial 90% (135 horas efectivas mínimas mensuales)
Mª Jesús Fernández Urbaneja	Concejal Delegada	Parcial 90% (135 horas efectivas mínimas mensuales)
Carmen Bresca Tamayo	Concejal Delegada	Parcial 90% (135 horas efectivas mínimas mensuales)
Francisca Bonilla Cabrera	Concejal Delegada	Parcial 90% (135 horas efectivas mínimas mensuales)
José Rueda Solano	Concejal Delegado	Parcial 90% (135 horas efectivas mínimas mensuales)
Marcos A. Rueda Manzanares	Concejal Delegado	Parcial 90% (135 horas efectivas mínimas mensuales)
Francisco Torres García	Concejal con Delegación Especial	Parcial 60% (90 horas efectivas mínimas mensuales)

C) Desde el día 20/02/2016 hasta 21/02/2016:

Nombre	Cargos	Dedicación
Antonia Ledesma Sánchez	Alcaldesa	Exclusiva 100%
Sin asignar	Concejal Delegado	Exclusiva 100%
Diego Navas Morillo	Concejal Delegado	Exclusiva 100%
Víctor Romero Ruiz	Concejal Delegado	Exclusiva 100%
Mª Rosa Morales Serrano	Concejal Delegada	Parcial 90% (135 horas efectivas mínimas mensuales)
Mª Jesús Fernández Urbaneja	Concejal Delegada	Parcial 90% (135 horas efectivas mínimas mensuales)
Carmen Bresca Tamayo	Concejal Delegada	Parcial 90% (135 horas efectivas mínimas mensuales)





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones



JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

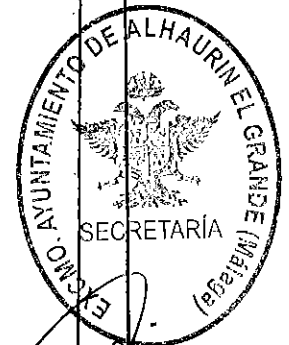


MA Nº

Francisca Bonilla Cabrera	Concejal Delegada	Parcial 90% (135 horas efectivas mínimas mensuales)
Jesús Rueda Solano	Concejal Delegado	Parcial 90% (135 horas efectivas mínimas mensuales)
Marcos A. Rueda Manzanares	Concejal Delegado	Parcial 90% (135 horas efectivas mínimas mensuales)
Francisco Torres García	Concejal con Delegación Especial	Parcial 60% (90 horas efectivas mínimas mensuales)

D) Desde el día 22/02/2016 en adelante, a tenor del Decreto 363/2016 de 22 de febrero y el escrito de fecha 22/02/2016 nº de registro de entrada en este Ayuntamiento 3150, en el que el nuevo concejal D. Francisco Guerrero Moreno, ha manifestado su renuncia a la dedicación parcial que le podría corresponder por el desempeño de sus funciones en las delegaciones aceptadas expresamente y que ejercerá sin régimen de dedicación parcial ni por tanto derecho a retribución alguna por dicho concepto:

Nombre	Cargos	Dedicación
Antonia Ledesma Sánchez	Alcaldesa	Exclusiva 100%
Sin asignar	Concejal Delegado	Exclusiva 100%
Diego Navas Morillo	Concejal Delegado	Exclusiva 100%
Victor Romero Ruiz	Concejal Delegado	Exclusiva 100%
Mª Rosa Morales Serrano	Concejal Delegada	Parcial 90% (135 horas efectivas mínimas mensuales)
Mª Jesús Fernández Urbaneja	Concejal Delegada	Parcial 90% (135 horas efectivas mínimas mensuales)
Carmen Dresca Tamayo	Concejal Delegada	Parcial 90% (135 horas efectivas mínimas mensuales)
Francisca Bonilla Cabrera	Concejal Delegada	Parcial 90% (135 horas efectivas mínimas mensuales)
Jesús Rueda Solano	Concejal Delegado	Parcial 90% (135 horas efectivas mínimas mensuales)
Marcos A. Rueda Manzanares	Concejal Delegado	Parcial 90% (135 horas efectivas mínimas mensuales)
Francisco Guerrero Moreno	Concejal Delegado sin Dedicación	Rechusada por voluntad del interesado (escrito de fecha 22/02/2016 y Registro de Entrada nº 3150)





MA Nº

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones



MA Nº

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

2º.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOP, en el Tablón de anuncios y en la web municipal conforme a la Ley 19/2013, de 9 de Diciembre.

En Alhaurín el Grande, a 22 de Febrero de 2.016.

La Alcaldesa



Do.: Dña. Antonia Ledesma Sánchez



"

A continuación los Sres. Concejales presentes en este Pleno (10 PORALHAURIN, 2 IU, 4 PSOE, 1 PP y 4 ASALH), se dan por enterados.



MA Nº

JUNTA DE ANDALUCIA

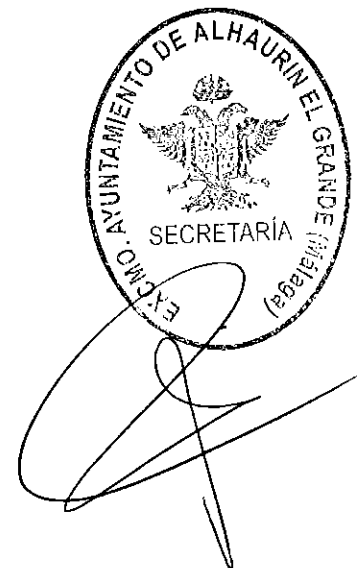
Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

9.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 366/2016, DE 22.02, RELATIVO AL OTORGAMIENTO DE DELEGACIÓN ESPECIAL AL CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO D. FRANCISCO TORRES GARCÍA.-

Por parte de la Presidencia se comunica que se va a proceder a dar cuenta de forma conjunta de los asuntos incluidos en el orden del día desde el punto segundo hasta el punto noveno sin que los Sres. Concejales asistentes manifiesten disconformidad al respecto.

Se procede a reproducir el Decreto de Alcaldía nº 366/2016, de 22.02, que literalmente dice:





MA Nº

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

''



MA Nº

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

DECRETO 366/2016

Esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.3º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBL), así como en los artículos 43.1 y 43.5 y 114 a 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y artículo 5.a) del Reglamento Orgánico Municipal (BOP nº 157/1986, de 12 de julio), acuerda:

- 1.- Otorgar a D. Francisco Torres García, concejal de este Ayuntamiento, delegación especial conforme a lo previsto en el artículo 43.5.a) del ROF, para la gestión del cumplimiento e implantación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, con una asignación del 60 % de dedicación equivalente a 90 horas efectivas mínimas mensuales, con su correspondiente retribución de 1.800.-€ mensuales por 14 pagas anuales.
- 2.- La presente resolución surtirá efectos desde el mismo día de su fecha.
- 3.- Publicar el presente Decreto en el BOP y en el Tablón Municipal, así como en la Web del Ayuntamiento a tenor del artículo 10 de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía que desarrolla la normativa básica estatal contenida en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- 4.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre de conformidad con los arts. 33, 44 y 46 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, -ROF-.
- 5.- Notificar la presente resolución al Sr. Concejal, así como a los Jefes de Servicio.
- 6.- La delegación de atribuciones requerirá, para ser eficaz, su aceptación por parte del Delegado. La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo el destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

En Alhaurín el Grande, a 22 de febrero de 2.016.

LA ALCALDESA



Fdo.: Antonia J. Ledesma Sánchez



''

A continuación los Sres. Concejales presentes en este Pleno (10 PORALHAURIN, 2 IU, 4 PSOE, 1 PP y 4 ASALH), se dan por enterados.



MA Nº

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

10.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2015, QUE INCLUYE EL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE, EL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE DESARROLLO LOCAL "FAHALA" Y EL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA.-

Respecto a este punto del orden del día se somete al Pleno la siguiente propuesta:

"





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones



AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)

Intervención

PLENO

DACIÓN DE CUENTAS DE

La liquidación del presupuesto general de 2015, que incluye el de la entidad, el del Organismo autónomo de desarrollo local "Fahala" y el del Patronato Municipal de Viviendas. Dación de Cuentas

De acuerdo con el Decreto número 414/2016 del Ayuntamiento y las resoluciones del O.A.D.L. Fahala número 15/2016 y del Patronato Municipal de la Vivienda número 1/2016, todas ellas de fecha 26 de Febrero de los corrientes, de la liquidación del presupuesto de 2015 de las citadas entidades, cuyo detalle se acompaña; y de conformidad con el Informe de Intervención, 26 de Febrero del presente, sobre Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emite con ocasión de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015, se eleva al Pleno del Ayuntamiento para su toma de razón y conocimiento.

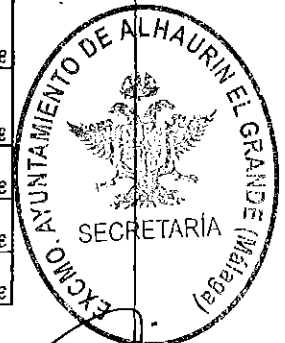
1.- Liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande de 2015 con el siguiente detalle:

A) Resultado Presupuestario:

Que el Resultado Presupuestario determinado como consecuencia de la liquidación del presupuesto de esta Corporación para 2015, es el siguiente:

	2015	2014	2013	2012
a. OPERACIONES CORRIENTES	3.397.573,97 €	3.943.815,82 €	4.627.868,63 €	3.991.126,40 €
b. OTRAS OPERACIONES NO FINANCIERAS	-1.867.362,46 €	-521.221,89 €	-1.166.957,48 €	225.053,48 €
1. TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (a + b)	1.530.211,51 €	3.422.593,93 €	3.460.911,15 €	4.216.179,88 €
2. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €	25.000,00 €	126.909,66 €
3. PASIVOS FINANCIEROS	-1.536.017,31 €	-1.614.969,53 €	-1.271.570,23 €	-2.359.363,36 €
4. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	-5.805,80 €	1.807.624,40 €	2.214.340,92 €	6.702.452,90 €
OBLIGACIONES FINANCIADAS CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	1.389.928,02 €	143.126,44 €	168.450,67 €	0,00 €
5. DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACIÓN	1.026.951,09 €	952.644,00 €	1.225.260,29 €	1.184.814,42 €
6. DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACIÓN	1.025.022,47 €	677.360,11 €	1.138.127,30 €	668.731,04 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (4-5+6)	1.382.193,60 €	1.675.466,95 €	2.295.658,60 €	6.186.369,52 €

Plaza del Convento s/n.
C.P.: 29120 - Alhaurín el Grande (Málaga)
Telf.: 952 49 00 00 Fax: 952 49 02 32
www.alhaurinelgrande.net



**JUNTA DE ANDALUCIA**

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)**

Intervención

B) Remanentes de Crédito:

Que el importe de los Remanentes de Crédito determinados como consecuencia de la liquidación del presupuesto de esta corporación para 2015 es el siguiente:

	2015	2014	2013	2012
REMANENTES DE CRÉDITO COMPROMETIDOS:	428.739,03 €	971.672,89 €	3.142,48 €	34.007,36€
REMANENTES DE CRÉDITO NO COMPROMETIDOS:	4.752.733,39 €	3.630.090,58 €	5.097.050,69 €	6.556.318,49€
TOTALES:	5.181.472,42 €	4.601.763,47 €	5.100.193,17 €	6.517.108,60 €

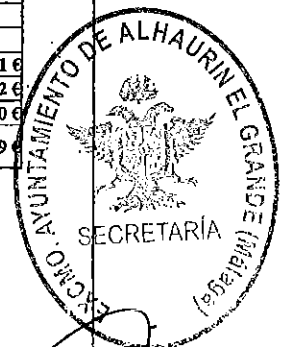
C) Remanente de Tesorería:

Que el remanente de tesorería determinado como consecuencia de la liquidación del presupuesto de esta Corporación para 2015, es el siguiente:

	2015	2014	2013	2012
1. Fondos Líquidos de Tesorería	3.286.435,50 €	4.784.245,55 €	3.395.390,86 €	2.788.276,44 €
2. Derechos Pendientes de Cobro	9.950.106,84 €	8.173.028,35 €	7.736.972,18 €	6.813.144,83 €
+ del Presupuesto Corriente	2.704.650,63 €	2.374.903,07 €	2.750.812,40 €	2.404.644,15 €
+ de Presupuestos Cerrados	7.094.328,45 €	6.009.540,28 €	5.028.234,50 €	4.474.825,80 €
+ de Operaciones No Presupuestarias	151.127,76 €	162.009,60 €	164.945,16 €	100.160,51 €
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva		373.424,60 €	207.019,88 €	166.485,63 €
3. Obligaciones Pendientes de Pago	2.360.037,73 €	2.268.185,16 €	2.075.181,95 €	2.391.805,06 €
+ del Presupuesto Corriente	917.770,86 €	1.084.831,57 €	1.029.570,39 €	1.474.375,77 €
+ de Presupuestos Cerrados	16.128,38 €	16.503,38 €	23.589,38 €	66.424,26 €
+ de Operaciones no presupuestarias	1.426.138,49 €	1.236.541,40 €	1.080.336,00 €	902.982,60 €
- Pagos realizados Pendientes de Aplicación definitiva		69.691,19 €	58.313,82 €	51.977,57 €
4. Partidas pendientes de aplicación	-193.341,08 €			
- cobros realizados pendientes de aplicación	245.318,47 €			
+ Ingresos realizados pendientes de aplicación	51.977,39 €			
I. Remanente de Tesorería Total (1+2+3)	10.683.163,53 €	10.689.088,74 €	9.057.181,09 €	7.209.616,21 €
II. Saldos de dudoso cobro	4.213.200,24 €	3.437.238,83 €	2.922.182,29 €	2.210.400,82 €
III. Exceso de financiación afectada.	1.190.199,41 €	1.116.433,14 €	1.237.412,90 €	1.041.430,60 €
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	5.279.763,88 €	6.135.416,77 €	4.897.585,90 €	3.957.784,79 €

2.- Liquidación del presupuesto del Organismo Autónomo de Desarrollo Local "Fahala" de 2015 con el siguiente detalle:

Plaza del Convento s/n.
C.P: 29170.- Alhaurín el Grande (Málaga)
Tel: 952 49 00 00 Fax: 952 49 02 52
www.alhaurinelgrande.net



**JUNTA DE ANDALUCÍA**

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)**

Intervención

A) Resultado Presupuestario:

Que el Resultado Presupuestario determinado como consecuencia de la liquidación del presupuesto de este Organismo para 2015 es el siguiente:

	2015	2014	2013	2012
RESULTADO PRESUPUESTARIO	-2.938,96	-24.386,43	102.093,98	-52.155,74
DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACIÓN	0,00	0	19.707,19	940,50
DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACIÓN	0,00	0	0,00	34.860,49
MODIFICACIONES DE CRÉDITO FINANCIADAS CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	0,00	0	0,00	98.676,43
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	-2.983,96	-24.386,43	82.386,79	80.440,68

B) Remanentes de Crédito:

Que el importe de los Remanentes de Crédito determinados como consecuencia de la liquidación del presupuesto de esta corporación para 2015 es el siguiente:

REREMANENTES DE CRÉDITO COMPROMETIDOS:	4.354,12 €
REMANENTES DE CRÉDITO NO COMPROMETIDOS:	10.824,12 €

C) Remanente de Tesorería:

Que el remanente líquido de tesorería determinado como consecuencia de la liquidación del presupuesto de esta Corporación para 2015, es el siguiente:

	2015	2014	2013	2012
1. Fondos Líquidos de Tesorería	229.465,04	234.268,89	279.648,44	117.621,43
2. Derechos Pendientes de Cobro	145.616,08	72.043,88	46.044,46	76.698,37
+ del Presupuesto Corriente	127.737,57	129.587,14	97.166,90	62.626,58
+ de Presupuestos Cerrados	17.878,41	17.421,02	16.103,64	14.753,37
+ de Operaciones No Presupuestarias	0,10	0,10	0,10	0,10
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva		74.964,38	67.226,18	681,68
3. Obligaciones Pendientes de Pago	61.624,31	57.016,29	52.009,99	22.233,19
+ del Presupuesto Corriente	20.676,94	21.231,73	20.875,69	722,17
+ de Presupuestos Cerrados	265,06	265,06	265,06	265,06
+ de Operaciones no presupuestarias	40.682,31	35.601,39	30.951,13	21.300,93
- Pagos realizados Pendientes de Aplicación definitiva		81,89	81,89	54,97
4. Partidas pendientes de aplicación	-67.144,29			
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	67.226,18			

Plaza del Convento s/n
C.P. 29170.- Alhaurín el Grande (Málaga)
Telf.: 952 49 00 00 Fax: 952 49 02 52
www.alhaurinelgrande.net



**JUNTA DE ANDALUCIA**

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)**

Intervención

+ Pagos realizados Pendientes de Aplicación definitiva	81,89			
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)	246.312,52	249.296,48	273.682,91	172.086,61
II. Saldos de dudoso cobro	15.545,28	14.829,91	14.173,62	13.194,10
III. Exceso de financiación afectada.				
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	230.767,24	234.466,57	259.509,29	158.892,51

3.- Liquidación del presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda de 2015 con el siguiente detalle:

A) Resultado Presupuestario:

Que el Resultado Presupuestario determinado como consecuencia de la liquidación del presupuesto de esta Entidad para 2015 es el siguiente:

	2015	2014	2013	2012
RESULTADO PRESUPUESTARIO	55.440,81	53.435,94	128.282,54	-48.353,61€
DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00
DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00
MODIFICACIONES DE CRÉDITO FINANCIADAS CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	0,00	0,00	0,00	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	55.440,81	53.435,94	128.282,54	-48.353,61€

B) Remanentes de Crédito:

Que el importe de los Remanentes de Crédito determinados como consecuencia de la liquidación del presupuesto de esta corporación para 2015 es el siguiente:

REMANENTES DE CRÉDITO COMPROMETIDOS:	0,00 €
REMANENTES DE CRÉDITO NO COMPROMETIDOS:	11.473,99 €

C) Remanente de Tesorería:

Que el remanente líquido de tesorería determinado como consecuencia de la liquidación del presupuesto de esta Entidad para 2015, es el siguiente:

	2015	2014	2013	2012
I. Fondos Líquidos de Tesorería	376.448,18	448.839,81	425.917,79	301.518,94
2. Derechos Pendientes de Cobro	303.301,22	154.037,35	132.311,68	119.339,18
+ del Presupuesto Corriente	142.558,41	32.697,95	22.956,12	22.146,66
+ de Presupuestos Cerrados	129.789,78	111.817,80	99.833,95	87.971,48
+ de Operaciones No Presupuestarias	30.953,03	9.724,73	9.724,73	9.424,17
- cobros realizados pendientes de aplicación		203,13	203,13	203,13

Plaza del Convento s/a.
C.P. 29120.- Alhaurín el Grande (Málaga)
Telf.: 952 49 00 00 Fax: 952 49 02 52
www.alhaurinelgrande.net



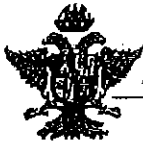


MA Nº

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

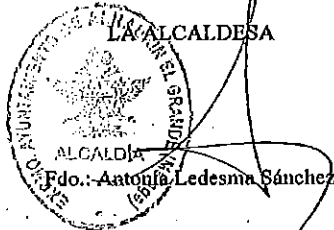


AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)

Intervención

definitiva				
3. Obligaciones Pendientes de Pago	114.049,99	92.821,69	101.609,94	92.521,13
+ del Presupuesto Corriente	0,00	0,00	1.284,93	
+ de Presupuestos Cerrados	33.869,68	33.869,68	33.869,68	33.869,68
+ de Operaciones no presupuestadas	80.180,31	58.952,01	71.562,55	58.651,45
- Pagos realizados Pendientes de Aplicación definitiva		0,00	5.107,22	0,00
4. Partidas pendientes de aplicación	-203,13			
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	203,13			
+ Pagos realizados Pendientes de Aplicación definitiva	0,00			
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)	565.496,28	510.055,47	456.619,53	328.336,99
II. Saldos de dudoso cobro	90.606,84	76.991,45	68.402,88	52.691,28
III. Exceso de financiación afectada.	0,00	0,00	0,00	0,00
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	474.889,44	433.064,02	388.216,65	275.645,71

En Alhaurín el Grande a 9 de Marzo de 2016



Plaza del Comercio s/n.
C.P. 29120 - Alhaurín el Grande (Málaga)
Tel.: 952 49 60 00 Fax: 952 49 62 52
www.alhaurinelgrande.es



JUNTA DE ANDALUCIA

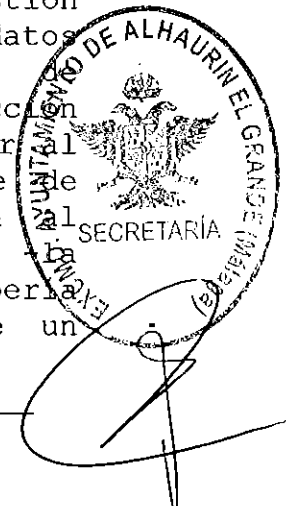
Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

El Sr. Concejales viceportavoz del grupo político municipal POR ALHAURIN EL GRANDE D. Víctor Romero Ruiz explica que la liquidación del Presupuesto General de 2015 incluye la del Ayuntamiento, el Organismo Autónomo de Desarrollo Local Fahala y el Patronato Municipal de la Vivienda. Detalla que las cuentas arrojan como datos generales, en cuanto al resultado presupuestario ajustado: -2.983 € el Organismo Autónomo de Desarrollo Local Fahala, 55.440 € el Patronato Municipal de la Vivienda y 1.382.193,60 € en el caso del Presupuesto del Ayuntamiento; como remanente de crédito: 15.178 € el Organismo Autónomo de Desarrollo Local Fahala, 11.473,99 € el Patronato Municipal de la Vivienda y 5.181.472 € el Ayuntamiento; como remanente de tesorería para gastos generales: 474.000 € el Patronato Municipal de la Vivienda, 230.000 € el Organismo Autónomo de Desarrollo Local Fahala y 5.279.763 € el Ayuntamiento. Concluye que este resultado entiende es fruto de una gestión presupuestaria eficaz y responsable.

La Sra. Concejales portavoz del grupo político municipal IU-LV-CA D^a Teresa Sánchez Ramírez indica que la liquidación es un documento legal elaborado desde Intervención que, básicamente, refleja el estado de ejecución del presupuesto 2015. Añade que es un documento puramente formal y dice que le gustaría destacar que, en base al informe de Intervención, que lee textualmente una parte, y analizada la información en su conjunto, reafirma las críticas que su partido ha hecho siempre en cuanto a la forma de elaborar los presupuestos este equipo de gobierno, y duda mucho de la buena gestión, especialmente en los años 2014 y 2015, cuyo resultado hace que venga hoy un plan de ajuste.

El Sr. Concejales del grupo político municipal ALTERNATIVA SOCIALISTA ALHAURINA D. Antonio Bermúdez Beltrón señala que la liquidación arroja luces y sombras sobre la gestión municipal del equipo de gobierno. Destaca como datos positivos: -la reducción de la deuda municipal 15.213.896 € en 2013 a 11.268.711 € en 2015, una reducción del 25,9% de la deuda viva, por lo que cabe felicitar al equipo de gobierno; -la existencia de un remanente de tesorería considerable, que da cierta tranquilidad al Ayuntamiento al evitar tensiones de Tesorería; existencia de un superávit de 407.986,24 € que debería alegrar a todos pero que, sin embargo, constituye un





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

verdadero engaño a este pleno y a la ciudadanía, pues este presunto superávit se realiza a costa de no pagar facturas y gastos correspondientes al año 2015 y que, al final, deberá realizarse en 2016 (punto 13 reconocimiento extrajudicial de crédito para pagar gastos de 2015) por lo que, en realidad, en vez de superávit lo que hay es un déficit presupuestario. Comenta que la liquidación del Presupuesto de 2015 refleja que se ha superado en 2.361.551,73 € el techo de gasto, lo que obliga al Ayuntamiento a realizar un Plan de Ajuste Presupuestario para los años 2016-2017. Refiere que se trata, evidentemente, de un dato negativo y de un paso atrás importante en la situación económica del Ayuntamiento, que ya tuvo un Plan de Ajuste en años anteriores, pero lo realmente triste es que ha gastado más de 2.300.000 € de lo autorizado para financiar las obras de última hora realizadas por este equipo de gobierno entre febrero y mayo de 2015 y que sirvieron, obviamente, de plataforma propagandística para su campaña electoral. Termina diciendo que aquel despilfarro en obras, en algunos casos de utilidad muy dudosa, lo tienen que pagar al final entre todos asumiendo unos ajustes presupuestarios en los dos próximos años.

El Sr. Concejal portavoz del grupo político municipal SOCIALISTA D. Luis Miguel Molina Almirante expone que si todo fuera tan bien no sería necesario hacer este plan económico financiero que es consecuencia de que se ha realizado un incremento de gasto en 2.300.000 € aproximadamente. Señala que, tal como dice ASALH, esto tiene una justificación y qué casualidad que ha coincidido con año electoral, ahora tendrá sus consecuencias este plan económico financiero y este plan de tesorería.

El Sr. Concejal viceportavoz del grupo político municipal POR ALHAURIN EL GRANDE D. Víctor Romero Ruiz manifiesta que es cierto que hay un exceso del gasto máximo computable permitido pero en el Plan de Ajuste (próximo punto del orden del día) quedará explicado perfectamente. Comenta que son datos de una entidad solvente, con liquidez suficiente para afrontar sus compromisos sin tener que acudir a operaciones de tesorería, con un remanente de tesorería de 5.279.000 € y un ahorro neto de más de 2.914.000 €, que cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, con una





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

capacidad de financiación, superávit consolidado de 407.000 € y una deuda viva que representa tan sólo el 55,59% de los ingresos corrientes, muy por debajo del límite establecido legalmente (75%). Termina diciendo que, sobre la regla de gasto, en el siguiente punto del orden del día se entrará con más profundidad en las causas y los motivos.

La Sra. Concejala portavoz del grupo político municipal IU-LV-CA D^a Teresa Sánchez Ramírez comenta que hay datos positivos y nunca lo han negado, pero lo que siempre han criticado es la forma de elaborar los presupuestos, de desarrollar los gastos y, en muchas ocasiones, la forma de planificación, que desde Intervención se viene recomendando se haga un plan, no se ha hecho, y lo que pone de relieve el informe es que en 2014 se ha gastado una cuantía que ha lastrado el presupuesto de 2015. Refiere que es lo que han criticado siempre y ven que llevaban razón. Dice que el remanente líquido de tesorería es un dato positivo, pero quieren poner de manifiesto que su uso ha ido aumentando progresivamente: en 2012 fue 0 €, en 2014 143.000 €, y en 2015 1.400.000 € aproximadamente, coincidiendo precisamente con el año electoral. Señala que hay datos buenos, evidentemente, que su voto va a ser abstención puesto que es un documento puramente técnico, y que una vez más critican la forma de hacer los presupuestos sin previsión.

El Sr. Concejala del grupo político municipal ALTERNATIVA SOCIALISTA ALHAURINA D. Antonio Bermúdez Beltrón indica que no les corresponde votar pues es una dación de cuenta pero que, al igual que ha felicitado al equipo de gobierno por los datos positivos, también es su obligación como oposición, apuntar ciertos aspectos negativos de esta liquidación: ese superávit sirve para pagar facturas de 2015, por lo que en realidad es un déficit, y la superación del techo de gasto en 2.300.000 € aproximadamente, saliendo a error, y que de manera casual coincide con un año electoral, habiendo que recurrir ahora a un Plan de Ajuste que se hubiera evitado si se hubiesen hecho las cosas de manera formal y seria.

El Sr. Concejala portavoz del grupo político municipal SOCIALISTA D. Luis Miguel Molina Almirante comenta que no hay que traerse las intervenciones de casa y pregunta, si son tan positivos los datos, que le expliquen por qué se





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actos y Resoluciones

hace este plan de tesorería o este plan económico-financiero, porque si fuera positivo todos los ayuntamientos lo harían, sin embargo, como se verá en el siguiente punto del orden del día, este Ayuntamiento va a estar intervenido por el Gobierno Central, que es el que marca las directrices y la forma de actuar cuando un ayuntamiento gasta más.

La Sra. Alcaldesa D^a Antonia Ledesma Sánchez dice que esta liquidación y los puntos que vienen después, que es difícil no hacer referencia a ellos, ponen algo de manifiesto que sus acusaciones de obras de campaña y de gastos extra son totalmente inciertas. Cree que la liquidación arroja datos positivos: se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria con ahorro neto positivo en 2.900.000 €, una capacidad de financiación de 407.000 € con lo que se va a financiar las facturas del reconocimiento extrajudicial, lo cual es algo positivo, tener dinero del año 2015 para pagar esas facturas del año 2015, y respecto a lo que decía IU que en el año 2012 eso no se hacía, precisamente es porque la ley entonces no lo permitía. Añade que es muy bueno el dato de la deuda en el 55,59% de los ingresos corrientes liquidados y el remanente de tesorería para gastos generales en 5.279.000 €. Refiere que son datos bastante buenos de una liquidación y de un ayuntamiento solvente que cumple con sus compromisos. Explica que el objetivo de la regla de gasto no se cumple porque la ley establece 1,3 de límite con respecto al año anterior y se ha superado porque había recursos para ello: no se ha gastado sin tener dinero. Dice también que, como recoge el informe de Intervención, de esos 2.300.000 €, 1.595.000 € venían de 2014 (remanente del año 2014 que se utiliza en 2015) no siendo un gasto extra. Resalta que de un presupuesto de 22 millones de € sólo 795.000 € son gastos extraordinarios no previstos en el presupuesto, que aunque se tenían recursos para ello no se podía limitar ese techo de gasto. Explica que hay tres causas clarísimas para justificar esos gastos extraordinarios: -Plan Emplea Joven, Plan Emplea +30 (350.000 € aproximadamente, pues el Ayuntamiento tiene que hacer una aportación extraordinaria: vestuario, material, primas...) y gastos extraordinarios en temas de agua y caminos rurales. Refiere que cree que queda claro que no son gastos extraordinarios de campaña electoral y que, en ningún caso, se ha financiado cosas inútiles para hacer





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

publicidad a este equipo de gobierno. Concluye que hoy queda aquí de manifiesto que, en ningún caso, el equipo de gobierno se ha excedido en los gastos, y si ha habido algún gasto extraordinario que no estaba previsto ha sido más que justificado, por lo que cree que hay que ser un poco más serio a la hora de hacer declaraciones.

Acto seguido los Sres. Concejales presentes en este Pleno (10 PORALHAURIN, 2 IU, 4 PSOE, 1 PP y 4 ASALH), se dan por enterados de la liquidación del presupuesto general de 2015, que incluye el del ayuntamiento de Alhaurín el Grande, el del Organismo Autónomo de Desarrollo Local "Fahala" y el del Patronato Municipal de la Vivienda.

11.- EXPEDIENTE SOBRE PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO.- APROBACIÓN.-

La Sra. Secretaria General da lectura extractada del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas y Personal de 17-03-2016, cuya transcripción literal es la siguiente:

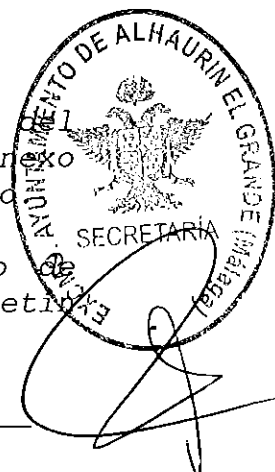
"Visto el informe del Interventor de fecha 11 de marzo de 2016 y la propuesta del Plan Económico financiero de fecha 17 de marzo de 2016, para los años 2016-2017.

Considerando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el art. 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siendo competente para su aprobación el Pleno Municipal.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Plan económico-financiero Ayuntamiento en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO. A efectos informativos, publicar el acuerdo de aprobación del Plan Económico-financiero en el Boletín Oficial de la Provincia.





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

''

El Sr. Concejal viceportavoz del grupo político municipal POR ALHAURIN EL GRANDE D. Víctor Romero Ruiz manifiesta que el gasto total computable del presupuesto de 2015 fue de 17.400.000 € y el límite máximo objetivo 2015 era de 15.040.000 €, por lo que se supera el límite y, por tanto, no se da cumplimiento a la regla de gasto. Añade que, una vez analizadas las causas detalladas en el punto anterior por la Sra. Alcaldesa, se proponen una serie de medidas a adoptar en los ejercicios 2016 y 2017 para retomar la situación de cumplimiento, medidas perfectamente asumibles, y para las que se espera contar con su apoyo.

La Sra. Concejala portavoz del grupo político municipal IU-LV-CA D^a Teresa Sánchez Ramírez señala que cuando se convocó la Comisión Informativa les podían haber dado la información de la liquidación presupuestaria (cuyos informes tienen fecha de febrero) ya que es una documentación bastante compleja, para haberla tenido con mayor antelación y haberla analizado con más tiempo, pues han tenido que hacerlo con la premura y el tiempo que les han dado. Dice que obtuvieron dicha documentación en el punto urgente cuando realmente lo podían haber incluido en la Comisión Informativa. Refiere que el pleno se celebra hoy Lunes Santo, se retransmite el jueves y viernes, fecha propicia para que los ciudadanos no se enteren de este Plan de Ajuste. Comenta que, como ha reconocido el portavoz de PorAlhaurín, en 2015 se gastó 2.400.000 € más de lo legalmente permitido, casualidad en año electoral, y eso es lo que ha llevado a este Plan de Ajuste. Dice que siempre han criticado la forma de elaborar los presupuestos. Expone que en la exposición de motivos del Plan de Ajuste se explican los motivos: -hay una parte que son obras cuyo gasto se comprometió en 2014 pero se pasó al Presupuesto de 2015, -y otro motivo es el Plan Emplea Joven y Emplea+30 (si el Ayuntamiento preveía que iba a tener esas subvenciones lo lógico es que hubiera dejado dinero reservado para esos gastos de materiales y no tener que hacerlo con esas modificaciones presupuestarias). Añade que las medidas que proponen vienen a darles la razón a los planteamientos hechos durante todos estos años por el grupo: -la primera medida no hacer ningún gasto hasta que se reconozca crédito para ello, -otra medida es hacer las





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actos y Resoluciones

obras por administración porque eso va a suponer un ahorro (21% IVA y el beneficio que la empresa podría llevarse), se ven obligados a ello por la mala gestión realizada durante estos años, -y otra de las medidas es comparar precios y licitar todos los suministros del ayuntamiento. Destaca que, si todas estas medidas se hubiesen hecho años atrás, no se estarían recogiendo ahora en un Plan de Ajuste sino que habría que poner otro. Termina diciendo que, en resumen, se han gastado 2.400.000 € más en un año, que coincide con un año electoral, que todas las propuestas que su grupo ha venido haciendo estos años atrás, ahora el equipo de gobierno reconoce que las hará en estos dos años, por lo que, la conclusión a la que llegan es que, evidentemente, la gestión no era tan buena.

El Sr. Concejál del grupo político municipal ALTERNATIVA SOCIALISTA ALHAURINA D. Antonio Bermúdez Beltrón indica que los vecinos deben asumir una serie de recortes en el Ayuntamiento por culpa del despilfarro realizado por el equipo de gobierno en 2015 con evidente motivo electoralista. Añade que, por más que el Interventor explique en su informe que, de los 2.361.551 € gastados de más el año anterior, 1.565.000 € correspondería a remanente de tesorería del año 2014 y 795.889 € a gastos propios de 2015, su grupo no puede más que sancionar y criticar lo que, en su opinión, supone una irresponsabilidad del equipo de gobierno. Comenta que, evidentemente, todo esto es legal, posible y legítimo, pero clama al cielo que ese remanente de tesorería de 1.500.000 € se logre a costa de no invertir (se han presupuestado inversiones que en un 60% no se han llevado a cabo salvo en 2015 que se ha gastado un 12% o 13% más en inversiones de lo que se llegó a presupuestar). Dice que este documento aporta información sobre las modalidades del plan de ahorro que propone el equipo de gobierno para compensar los gastos acometidos en 2015: -recurrir a la licitación pública, una medida que su grupo lleva años pidiendo y ahora el equipo de gobierno ve obligado a llevar a cabo, -renunciar a adquirir un nuevo programa informático de contabilidad valorado en 120.000 € -y el compromiso de realizar las obras municipales por administración con personal municipal (se prevé ahorrar 237.500 €). Concluye que todas estas medidas parecen sensatas pero que hubiesen sido innecesarias si el equipo de gobierno hubiese sido un poco más responsable en 2015.





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actos y Resoluciones

El Sr. Concejal portavoz del grupo político municipal SOCIALISTA D. Luis Miguel Molina Almirante dice que va a intentar explicarlo con un ejemplo para que los alhaurinos/as entiendan la situación: cuando Grecia, Portugal... no eran capaces de controlar sus finanzas y tenían un exceso de endeudamiento, la Comisión Europea (Bruselas) tuvo que intervenir para poner orden. Añade que, en este caso, el Estado Central fija una serie de requisitos que no se han cumplido, se constituye como policía económica de las finanzas del Ayuntamiento y eso no es bueno ni positivo para el pueblo si no en todos los pueblos se haría. Refiere que cuando una situación no es buena otros tienen que requerir y desde su grupo han venido diciendo en muchas ocasiones que la deuda era insostenible (casi 15 millones en el año 2012) que, gracias a la gestión del equipo de gobierno se ha reducido, pero han seguido gastando, cuando no se puede saltar a la torera el compromiso con el Gobierno Central, y en el año 2015 es de 12 millones aproximadamente, qué casualidad que coincide el incremento del gasto con un año electoral. A continuación hace comparativos con la deuda existente en otros municipios de la zona. Indica que el Interventor ha establecido este plan económico financiero porque el equipo de gobierno bien no ha sabido o no ha podido gestionar el dinero conforme a lo establecido en los presupuestos y esta vez no le podrá echar la culpa a la oposición, porque la oposición se lo ha advertido por activa y por pasiva y esto tiene su precio: el ayuntamiento, que es el máximo motor de contratación, no va a poder contratar a nadie, cerca de 250.000 € destinados a nueva contratación no podrán desarrollarse y personas que podrían trabajar en el ayuntamiento, y mejorar su economía, no va a ser posible. Manifiesta que, como ha dicho ASALH, se van a dejar de recoger en el presupuesto 305.000 € destinados a la partida de Plazas y Calles y 120.000 € a un programa de Recaudación. Comenta cuántas veces han dicho que no se renovara el contrato de basura e hicieran un nuevo pliego de condiciones para mejorarlo. Termina diciendo esto además puede perjudicar a la hora de solicitar subvenciones ayudas o puede implicar una intervención por parte del Gobierno Central.

La Sra. Alcaldesa D^a Antonia Ledesma Sánchez dice que cree que no debería alarmar al pueblo con su desconocimiento





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

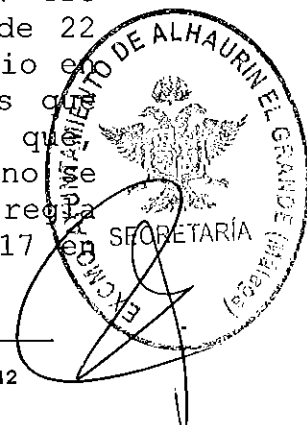
absoluto y que debe ser un poco más serio y riguroso en sus intervenciones.

El Sr. Concejal portavoz del grupo político municipal SOCIALISTA D. Luis Miguel Molina Almirante pregunta al Sr. Interventor que, en caso de que no se probara ni cumpliera este plan de ajuste, si habría una intervención o qué pasaría; y dice que él no está mintiendo, que es aplicación normativa.

La Sra. Alcaldesa D^a Antonia Ledesma Sánchez le indica que siga con su intervención y que el Sr. Interventor no se va a pronunciar ni se le va a interrogar aquí.

El Sr. Concejal portavoz del grupo político municipal SOCIALISTA D. Luis Miguel Molina Almirante dice que piensa que la Alcaldesa está nerviosa porque a estos presupuestos se les va a hacer un plan de saneamiento especial y un plan de tesorería.

El Sr. Concejal viceportavoz del grupo político municipal POR ALHAURIN EL GRANDE D. Víctor Romero Ruiz explica que las causas por las que se trae este Plan Económico Financiero, aunque los grupos de la oposición lo justifican todo con un año de campaña electoral, han quedado claras en el informe del Interventor que justifica que de los 2.300.000 € de exceso en la regla de gasto, 1.565.000 € corresponden a incorporaciones del ejercicio 2014 y de los 795.000 € restantes, la mitad se corresponden a aportaciones extraordinarias para a cofinanciación de los Planes Extraordinarios de la Junta de Andalucía: Emplea Joven y 30+, y unos 400.000 € a gastos extraordinarios que ocurren y es algo normal en la ejecución de un presupuesto. Refiere que, a lo comentado por el concejal de ASALH de que es un déficit enmascarado, dice que se trata realmente de un superávit de 407.000 € pues luego viene la incorporación del remanente y al final unos gastos superiores a ese superávit en 111.000 €; es decir de un presupuesto de 22 millones de euros hay un desvío del 0,5% presupuestario en la ejecución final indicando que hay pocas entidades que puedan decir eso después de saldar sus cuentas. Señala que según el informe del Plan de Ajuste, resulta que, si no se tomaran medidas, en 2 años se estaría cumpliendo la regla de gasto (en 2016 se superaría en 400.000 € y en 2017 en





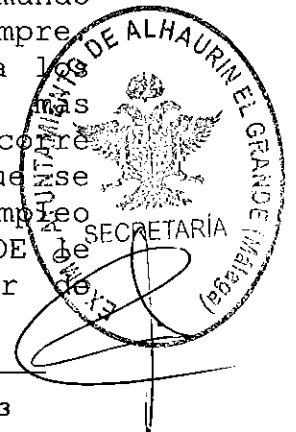
JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

52.000 €), pero la incorporación de remanente de 2015 a 2016 afecta a la regla de gasto y para no tener ningún tipo de problema se hace este Plan de Ajuste que está perfectamente justificado. En cuanto a las medidas que se toman aclara: -que las obras por administración no es que se haya decidido hacer así todas las obras, sino que en las obras que están previstas en el presupuesto hacerlas por administración, no se contratará nuevo personal sino que se harán con el personal que ya tiene el ayuntamiento, y ahí está el ahorro (la mano de obra se computa en la partida de personal del presupuesto y no en la de inversiones) -que las retenciones de crédito se hacen normalmente en este ayuntamiento (de un presupuesto de 22 millones de euros, 300.000 € de partidas sin crédito supone un porcentaje mínimo) -que el ayuntamiento viene licitando todas las obras y servicios pero todavía se puede mejorar un poco (se puede reducir el gasto en un 20% y supondrá el 5% de ahorro). Explica que, en muchos casos, se trata de agrupar en un contrato varias prestaciones (por ejemplo todos los seguros de los vehículos del ayuntamiento) para mejorar la eficiencia agrupando en contratos de mayor entidad. Sobre lo comentado por el portavoz de ASALH de irresponsabilidad del equipo de gobierno por ejecutar una serie de inversiones, dice que tener capacidad inversora y no hacerla por cumplir la regla de gasto es más gravoso, así como dejar de hacer una aportación económica de 400.000 € a los Planes de la Junta de Andalucía (Emplea Joven y 30+) por el simple hecho de incurrir en el incumplimiento de la regla de gasto cuando hay capacidad financiera para aportar esa parte.

El Sr. Concejala del grupo político municipal del PARTIDO POPULAR D. Francisco José Torres García realiza un par de apuntes: -A la concejala D^a Teresa Sánchez de IU le dice que al hacer las obras por administración jamás se llega al margen de ahorro que ella ha indicado y que todo el mundo sabe que por administración se encarecen las obras siempre. -A ASALH le dice que el ayuntamiento siempre compara los precios y compra los productos a los proveedores más baratos mientras que si la licitación es completa se corre el riesgo de que vengan fuera de Alhaurín con lo que se estaría perjudicando al comercio y a la creación de empleo en Alhaurín y sin tener respuesta inmediata. -Al PSOE le dice que se alegra que haga autocrítica al hablar





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Portugal, Grecia... porque ésa fue la época de Zapatero en España, también le dice que ha puesto como ejemplo de ayuntamiento saneado a Cártama cuando se comprometió con la Junta de Andalucía a hacer el acceso al Hospital del Valle del Guadalhorce. -Y por último le dice que la ley está referenciada al ritmo de crecimiento del Producto Interior Bruto en España, que el índice de referencia puede cambiar y que este Plan Económico Financiero no haga falta.

La Sra. Concejala portavoz del grupo político municipal IU-LV-CA D^a Teresa Sánchez Ramírez refiere que lo de agrupar las compras ha sido propuesto por el portavoz de PorAlhaurín por lo que la crítica debería hacérsela a él y respecto a lo que ella comentó de ahorrar el 21% de IVA en las obras por administración explica que todas las facturas, aparte de llevar el beneficio industrial que lleven los suministros que se han comprado, llevan el 21% IVA o el que le corresponda. Destaca que el propio Plan de Ajuste afirma que si se hubiese gestionado bien el año 2014 no hubiese ese desajuste en el año 2015, concluye que se ha superado el límite legal en 2.400.000 € y que hacer las obras por administración conlleva un ahorro. Recuerda que se elimina el plan de calles y plazas (305.000 €), la compra del programa informático (120.000 €), con las licitaciones y suministro de servicios se prevé un ahorro de 58.000 € suponiendo en total 483.000 € de ahorro; destacando que con esos datos no saben si se cumplirá la regla de gasto. Por último dice que la previsión que se hace de los efectos que van a tener estas medidas en los presupuestos de los años 2016-2017 (en 2016 5.330.000 € en inversiones reales y reconocen que sólo van a ejecutar 3.562.000 €; en 2017 5.500.000 € en inversiones reales y reconocen que sólo van a ejecutar 3.600.000 €) les sorprende y les da que pensar sobre la viabilidad del Plan de Ajuste.

El Sr. Concejel del grupo político municipal ALTERNATIVA SOCIALISTA ALHAURINA D. Antonio Bermúdez Beltrón manifiesta que la realidad es evidente: se ha superado en más de 2 millones de euros el techo de gasto que había autorizado si no, no hubiese necesidad de Plan de Ajuste. Pregunta por qué teniendo recursos cada año se renuncia a hacer un 60% de las inversiones que estaban presupuestadas y explica que lo que ha ocurrido es que, simplemente, convenía llevarlas a cabo, sí venderlas como que se iban a hacer





JUNTA DE ANDALUCIA

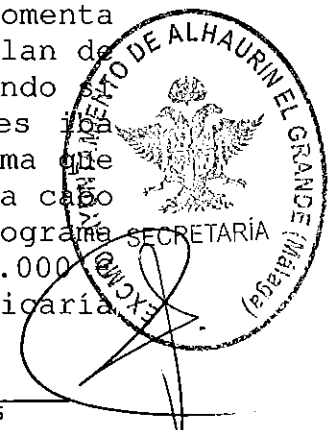
Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

ir ahorrando con la falta de inversión para llegado el año 2015 hacer obras que permitieran una buena campaña electoral y por eso hoy hay que realizar un Plan de Ajuste, porque se ha gastado más de lo que se podía y de manera poco seria para fines partidistas, porque sino todos los años se hubiera podido invertir lo presupuestado. Pregunta al concejal del PP y a la Alcaldesa cómo se pretende ahorrar recurriendo a licitación pública para suministros y servicios si ya se estaba llevando a cabo eso. Entiende que si se plantea un ahorro es porque no se estaba llevando a cabo.

El Sr. Concejal portavoz del grupo político municipal SOCIALISTA D. Luis Miguel Molina Almirante dice que se alegra de que el concejal del PP haga referencia al hospital porque es el compromiso que tiene la Junta siempre con la sanidad y la educación. Además, ante la negativa de la Sra. Alcaldesa a que realice preguntas al Sr. Interventor, le remite a la página 3 del informe de Intervención que indica esa consecuencia de intervención y disolución municipal como medida ante los persistentes incumplimientos por parte de la entidad local.

La Sra. Alcaldesa D^a Antonia Ledesma Sánchez refiere que el Sr. Portavoz del PSOE hable de compromiso de la Junta de Andalucía en temas de salud precisamente en estos días es poco serio... y que si ASALH cree realmente que se ha utilizado dinero de este ayuntamiento con fines partidistas debería haberse ido al juzgado, lo que pasa es que están obsesionados con la campaña y los resultados electorales, aunque no sabe por qué se extraña pues el resultado del equipo de gobierno en las elecciones ha sido fruto del trabajo y del esfuerzo; y que digan que el ayuntamiento no ha invertido... cuando este ayuntamiento ha invertido en los 6 últimos años más de 100.000.000 € en el municipio. En cuanto a las medidas del Plan Económico Financiero comenta que varios portavoces han hecho referencia a que el Plan de Calles y el programa informático están en peligro cuando hubiese sido por la oposición eso no existiría, pues se recogido en el presupuesto y votaron en contra; informa que no están en peligro, pues las calles se van a llevar a cabo con una subvención, se está viendo el tema del programa informático que puede esperar unos meses, y los 305.000 del PMS no se incorporan al presupuesto porque perjudicaría.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

a la regla de gasto. Señala que la oposición ha hablado de exceso de endeudamiento cuando es del 55,59%, la ley permite hasta el 75% y eso no tiene nada que ver con la regla de gasto. También dice que la oposición ha comparado con Cártama, que tiene deuda 0, pero también todo lo demás. Detalla que el Plan de Ajuste está perfectamente claro: de los 2.300.000 €, 1.595.000 € proviene de la incorporación del presupuesto del año 2014 al año 2015 de inversiones que no se han podido llevar a cabo y de algunas obras o gastos extraordinarios no previstos en 2015 pero como se tenían los recursos se llevaron a cabo. Informa que se cumplen todos los parámetros: remanente de tesorería, resultado presupuestario ajustado, ahorro neto positivo, estabilidad presupuestaria... y el Plan Económico Financiero va a permitir llevar a cabo ese ahorro. Dice que el ayuntamiento siempre compara los precios y aclara que se trata de sacar algunas licitaciones reagrupadas. Indica que hay muchas facturas que se devuelven y eso es prueba del control exhaustivo de cada uno de los pagos que hace este ayuntamiento. Destaca que el equipo de gobierno nunca ha despilfarrado y prueba de ello es que es un ayuntamiento solvente, que cumple con todas sus obligaciones (proveedores, seguridad social, trabajadores...). Comenta que van a hacer por administración las obras que tienen previstas, pero también van a dar trabajo a las empresas porque hacen un magnífico trabajo, el equipo de gobierno siempre ha confiado en ello, y va a seguir haciéndolo. Concluye que los datos son claros, que el ayuntamiento, a pesar de no cumplir con ese techo de gasto, puede y tiene los medios para llevar a cabo ese ahorro con un mínimo esfuerzo y sin perjudicar a los vecinos del municipio. Repite que el ayuntamiento es solvente, cumple con sus obligaciones y tiene unos datos magníficos que muy pocos ayuntamientos pueden cumplir a día de hoy.

Acto seguido se somete el dictamen a votación siendo aprobado por 10 votos a favor (10 PORALHAURIN), ningún voto en contra y 11 abstenciones (2 IU, 1 PP, 4 PSOE y 4 ASALH) de los Sres. Concejales asistentes, adoptándose el siguiente acuerdo:





MA Nº

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

"PRIMERO. Aprobar el Plan económico-financiero del Ayuntamiento en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO. A efectos informativos, publicar el acuerdo de aprobación del Plan Económico-financiero en el Boletín Oficial de la Provincia.





MA Nº

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE (MALAGA)



PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO

A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE (MÁLAGA)

En Alhaurín el Grande
Marzo 2016



1



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE (MALAGA)

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO

I. INTRODUCCIÓN

La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las entidades locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea y de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2 /2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Se entenderá por Estabilidad Presupuestaria de las AAPP la situación de equilibrio o superávit estructural. De acuerdo con el artículo 11.3 y 11.4 de la LOEPSF, las corporaciones locales no podrán presentar déficit estructural, definido como déficit ajustado al ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales.

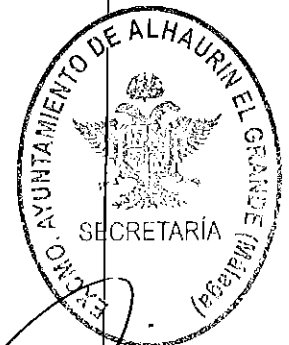
Igualmente, se deberá cumplir con el principio de Sostenibilidad Financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial de acuerdo con lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

Finalmente, se evaluará el cumplimiento de la Regla del Gasto, a los efectos que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad (1,3% para 2015).

Mediante Decreto de Alcaldía nº414/2016 y las resoluciones del O.A.D.L. Fahala nº15/2016 y del Patronato Municipal de la Vivienda nº1/2016, todas ellas del 26 de febrero de 2016, se aprueban las liquidaciones de sus presupuestos de 2015.

Partiendo de la Liquidación del Presupuesto General del 2015, la Intervención municipal emitió a la misma fecha de 26 de febrero de 2016 el correspondiente Informe sobre la "Evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y Regla del Gasto" donde se pone de manifiesto un incumplimiento de la Regla del Gasto.

Este hecho implica la necesaria formulación de un Plan Económico-Financiero que permita, al año en curso y el siguiente, el cumplimiento de la regla de gasto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la LOEPSF.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE (MALAGA)

2. CONTENIDO Y APROBACIÓN

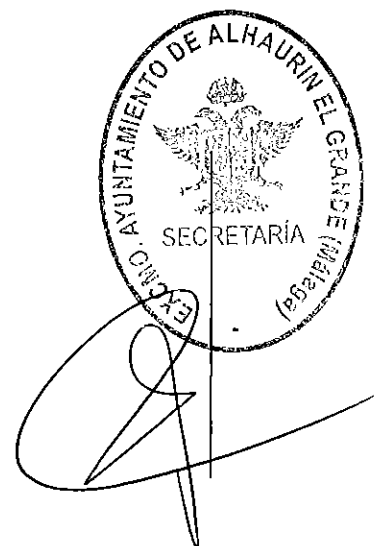
De acuerdo con el artículo 21 de la LOEPSF, el Plan Económico-Financiero contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- a) Las causas del incumplimiento de la regla de gasto.
- b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en que se contabilizarán.
- d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, de acuerdo con lo previsto en el informe a que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.
- e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

El Plan Económico-Financiero será presentado, en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento, ante el Pleno de la Corporación, quien deberá aprobarlo en el plazo máximo de dos meses desde la presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento.

Además, se remitirá para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local, y se le dará la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad.

Finalmente, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dará publicidad a los planes económico-financieros, y a la adopción efectiva de las medidas aprobadas con un seguimiento del impacto efectivamente observado de las mismas.



**JUNTA DE ANDALUCIA**

Consejería de Gobernación

Actos y Resoluciones

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE (MALAGA)****3. SITUACIÓN FINANCIERA ACTUAL.**

Partiendo de la información económica-financiera obtenida de las liquidaciones de los distintos Presupuestos que integran el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, vamos a tratar de exponer y explicar mediante un análisis comparativo de los últimos ejercicios liquidados, la situación económica financiera y patrimonial en la que nos encontramos en la actualidad.

3.1. Liquidación del Presupuesto

En primer lugar vamos a consolidar los datos de la Liquidación del ejercicio 2015 del Sector Público Local que integran el Ayuntamiento de Alhaurín el Grande junto con el Organismo Autónomo de desarrollo Fahlala y el Patronato municipal de la Vivienda, a partir de las liquidaciones de los presupuestos de cada uno de ellos, realizando los ajustes de consolidación que procedan:

<u>Liquidación Ppto. Gastos 2015</u>	2015	2015	2015		
GASTOS	AYTO	OADL FAHALA	PMV	AJUSTES	CONSOLIDADO
Capítulo 1: Gastos de personal	9.859.837,73	558.214,48			10.418.052,21 €
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	5.572.269,96	139.795,12	13.572,10	-12.589,96 €	5.713.047,22 €
Capítulo 3: Gastos financieros	164.921,93	0,00	13.686,96		178.608,89 €
Capítulo 4: Transferencias corrientes	1.193.628,11	0,00		-264.515,77 €	929.112,34 €
					0,00 €
Capítulo 6: Inversiones reales	3.753.099,66	0,00			3.753.099,66 €
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00				0,00 €
Capítulo 8: Activos financieros	7.694,00				7.694,00 €
Capítulo 9: Pasivos financieros	1.536.017,31		132.025,37		1.668.042,68 €
TOTAL	22.087.468,70	698.009,60	159.284,43	277.105,73	22.667.657,00

<u>Liquidación Ppto. Ingresos 2015</u>	2015	2015	2015		
INGRESOS	AYTO	OADI. FAHALA	PMV	AJUSTES DE CONSOLIDACION	CONSOLIDADO AJUSTADO
Capítulo 1: Impuestos directos	7.594.990,54	0,00		-12.589,96 €	7.582.400,58 €
Capítulo 2: Impuestos indirectos	79.081,95	0,00			79.081,95 €
Capítulo 3: Tasas y precios públicos	4.770.591,48	83.421,32			4.854.012,80 €
Capítulo 4: Transferencias corrientes	7.564.139,69	611.290,48	16.527,11	-264.515,77 €	7.927.441,51 €
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	179.428,04	313,84	97.110,96		276.852,84 €
Capítulo 6: Enajenación de Inversiones reales	0,00				0,00 €
Capítulo 7: Transferencias de capital	1.885.737,20	0,00	101.087,17		1.986.824,37 €
Capítulo 8: Activos financieros	7.694,00				7.694,00 €
Capítulo 9: Pasivos financieros	0,00				0,00 €
TOTAL	22.081.662,90	695.025,64	214.725,24	277.105,73 €	22.714.308,05 €





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE (MALAGA)

3.2. Remanente de Tesorería

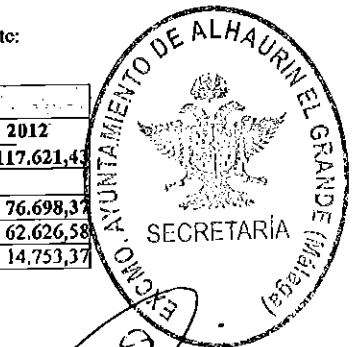
El Remanente de Tesorería es un indicador de liquidez de la Administración, en tanto y en cuando, recoge los recursos que quedan liberados para cubrir la actividad ordinaria de la Administración (parte no afectada) o por inversiones para las que ya existen recursos (parte afectada).

Remanente de tesorería del Ayuntamiento				
	2015	2014	2013	2012
I. Fondos Líquidos de Tesorería	3.286.435,50 €	4.784.245,55 €	3.395.390,86 €	2.788.276,44 €
2. Derechos Pendientes de Cobro	9.950.106,84 €	8.173.028,35 €	7.736.972,18 €	6.813.144,83 €
+ del Presupuesto Corriente	2.704.650,63 €	2.374.903,07 €	2.750.812,40 €	2.404.644,15 €
+ de Presupuestos Cerrados	7.094.328,45 €	6.009.540,28 €	5.028.234,50 €	4.474.825,80 €
+ de Operaciones No Presupuestadas	151.127,76 €	162.009,60 €	164.945,16 €	100.160,51 €
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva		373.424,60 €	207.019,88 €	166.485,63 €
3. Obligaciones Pendientes de Pago	2.360.037,73 €	2.268.185,16 €	2.075.181,95 €	2.391.805,06 €
+ del Presupuesto Corriente	917.770,86 €	1.084.831,57 €	1.029.570,39 €	1.474.375,77 €
+ de Presupuestos Cerrados	16.128,38 €	16.503,38 €	23.589,38 €	66.424,26 €
+ de Operaciones no presupuestadas	1.426.138,49 €	1.236.541,40 €	1.080.336,00 €	902.982,60 €
- Pagos realizados Pendientes de Aplicación definitiva		69.691,19 €	58.313,82 €	51.977,57 €
4. Partidas pendientes de aplicación	-193.341,08 €			
- cobros realizados pendientes de aplicación	245.318,47 €			
+ Ingresos realizados pendientes de aplicación	51.977,39 €			
I. Remanente de Tesorería Total (1+2+3)	10.683.163,53 €	10.689.088,74 €	9.057.181,09 €	7.209.616,21 €
II. Saldos de dudoso cobro	4.213.200,24 €	3.437.238,83 €	2.922.182,29 €	2.210.400,82 €
III. Exceso de financiación afectada.	1.190.199,41 €	1.116.433,14 €	1.237.412,90 €	1.041.430,60 €
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	5.279.763,88 €	6.135.416,77 €	4.897.585,90 €	3.957.784,79 €

Presenta un decremento del 13,94 % respecto del año 2014 pero si analizamos la evolución a medio plazo desde el año 2012 se ha producido un incremento de 33,40%.

Por su parte la evolución del Remanente de tesorería del O.A.D.L. Fajala será la siguiente:

Remanente de Tesorería del O.A.D.L. Fajala				
	2015	2014	2013	2012
I. Fondos Líquidos de Tesorería	229.465,04	234.268,89	279.648,44	117.621,43
2. Derechos Pendientes de Cobro	145.616,08	72.043,88	46.044,46	76.698,37
+ del Presupuesto Corriente	127.737,57	129.587,14	97.166,90	62.626,58
+ de Presupuestos Cerrados	17.878,41	17.421,02	16.103,64	14.753,37





MA Nº

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE (MALAGA)

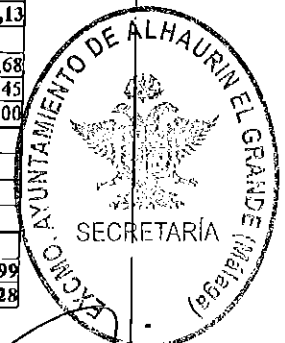
+ de Operaciones No Presupuestarias	0,10	0,10	0,10	0,10
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva		74.964,38	67.226,18	681,68
3. Obligaciones Pendientes de Pago	61.624,31	57.016,29	52.009,99	22.233,19
+ del Presupuesto Corriente	20.676,94	21.231,73	20.875,69	722,17
+ de Presupuestos Cerrados	265,06	265,06	265,06	265,06
+ de Operaciones no presupuestarias	40.682,31	35.601,39	30.951,13	21.300,93
- Pagos realizados Pendientes de Aplicación definitiva		81,89	81,89	54,97
4. Partidas pendientes de aplicación	-67.144,29			
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	67.226,18			
+ Pagos realizados Pendientes de Aplicación definitiva	81,89			
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)	246.312,52	249.296,48	273.682,91	172.086,61
II. Saldos de dudoso cobro	15.545,28	14.829,91	14.173,62	13.194,10
III. Exceso de financiación afectada.				
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	230.767,24	234.466,57	259.509,29	158.892,51

Presenta un decremento del 1,57 % respecto del año 2014 pero si analizamos la evolución a medio plazo desde el año 2012 se ha producido un incremento de 45,23%.

Y por último, en cuanto al Patronato Municipal de la Vivienda, su Remanente de Tesorería ha sufrido la siguiente evolución:

Remanente de Tesorería del Patronato de la Vivienda				
	2015	2014	2013	2012
I. Fondos Líquidos de Tesorería	376.448,18	448.839,81	425.917,79	301.518,94
2. Derechos Pendientes de Cobro	303.301,22	154.037,35	132.311,68	119.339,18
+ del Presupuesto Corriente	142.558,41	32.697,95	22.956,12	22.146,66
+ de Presupuestos Cerrados	129.789,78	111.817,80	99.833,95	87.971,48
+ de Operaciones No Presupuestarias	30.953,03	9.724,73	9.724,73	9.424,17
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva		203,13	203,13	203,13
3. Obligaciones Pendientes de Pago	114.049,99	92.821,69	101.609,94	92.521,13
+ del Presupuesto Corriente	0,00	0,00	1.284,93	
+ de Presupuestos Cerrados	33.869,68	33.869,68	33.869,68	33.869,68
+ de Operaciones no presupuestarias	80.180,31	58.952,01	71.562,55	58.651,45
- Pagos realizados Pendientes de Aplicación definitiva		0,00	5.107,22	0,00
4. Partidas pendientes de aplicación	-203,13			
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	203,13			
+ Pagos realizados Pendientes de Aplicación definitiva	0,00			
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)	565.496,28	510.055,47	456.619,53	328.336,99
II. Saldos de dudoso cobro	90.606,84	76.991,45	68.402,88	52.691,28

6



**JUNTA DE ANDALUCÍA**

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE (MALAGA)**

III. Exceso de financiación afectada:	0,00	0,00	0,00	0,00
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	474.889,44	433.064,02	388.216,65	275.645,71

Presenta un incremento del 9,65 % respecto del año 2014 y si analizamos la evolución a medio plazo desde el año 2012 el incremento es del 72,28 %.

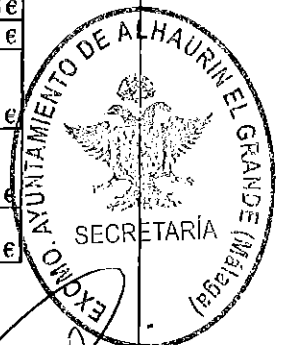
Como vemos todas las entidades individualmente disponen de un Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo que supone una liquidez positiva acumulada a través de los años y que en su conjunto sumaría un importe de 5.985.420,56 €

3.2 El resultado presupuestario.

En cuanto al resultado presupuestario, este vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas. A este Resultado Presupuestario habrá que aplicarle los ajustes previstos en el artículo 97 del R.D. 500/90 en función de las obligaciones financiadas con Remanente líquido de Tesorería y de las diferencias de financiación, positivas y negativas, derivadas de Gastos con financiación afectada. Esta magnitud presupuestaria nos indicará en qué medida han sido suficientes los recursos liquidados en un ejercicio para financiar los gastos incurridos en el mismo.

Veamos a continuación la evolución de los Resultados Presupuestarios de los ejercicios 2012 a 2015 de cada una de las entidades que integran el Presupuesto General:

Resultado Presupuestario del Ayuntamiento				
	2015	2014	2013	2012
a. OPERACIONES CORRIENTES	3.397.573,97 €	3.943.815,82 €	4.627.868,63 €	3.991.126,40 €
b. OTRAS OPERACIONES NO FINANCIERAS	-1.867.362,46 €	-521.221,89 €	-1.166.957,48 €	225.053,48 €
1. TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (a + b)	1.530.211,51 €	3.422.593,93 €	3.460.911,15 €	4.216.179,88 €
2. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €	25.000,00 €	126.909,66 €
3. PASIVOS FINANCIEROS	-1.536.017,31 €	-1.614.969,53 €	-1.271.570,23 €	-2.359.363,36 €
4. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	-5.805,80 €	1.807.624,40 €	2.214.340,92 €	6.702.452,90 €
OBLIGACIONES FINANCIADAS CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	1.389.928,02 €	143.126,44 €	168.450,67 €	0,00 €
5. DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACIÓN	1.026.951,09 €	952.644,00 €	1.225.260,29 €	1.184.814,42 €





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE (MALAGA)

6. DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACIÓN	1.025.022,47 €	677.360,11 €	1.138.127,30 €	668.731,04 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (4-5+6)	1.382.193,60 €	1.675.466,95 €	2.295.658,60 €	6.186.369,52 €

Resultado Presupuestario del O.A.D.L. Fábala				
	2015	2014	2013	2012
RESULTADO PRESUPUESTARIO	-2.938,96	-24.386,43	102.093,98	-52.155,74
DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACIÓN	0,00	0	19.707,19	940,50
DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACIÓN	0,00	0	0,00	34.860,49
MODIFICACIONES DE CRÉDITO FINANCIADAS CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	0,00	0	0,00	98.676,43
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	-2.983,96	-24.386,43	82.386,79	80.440,68

Resultado Presupuestario del Patronato de la Vivienda				
	2015	2014	2013	2012
RESULTADO PRESUPUESTARIO	55.440,81	53.435,94	128.282,54	-48.353,61€
DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00
DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00
MODIFICACIONES DE CRÉDITO FINANCIADAS CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	0,00	0,00	0,00	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	55.440,81	53.435,94	128.282,54	-48.353,61€

En el análisis de estos Resultados presupuestarios hay que tener en cuenta que en el ejercicio 2012 se formalizó una operación financiera con el I.C.O. para el Pago a Proveedores por importe de 4.111.105,80 € que se debe descontar para poder comparar el resultado de ese ejercicio con los demás.

Como dato representativo se puede señalar que el Resultado Presupuestario ajustado total de toda la Entidad para el ejercicio 2015 ascendería a la cantidad de 1.434.650,45 €.

3.3 Estabilidad Presupuestaria

En primer lugar, partiendo de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015 y tomando los derechos reconocidos netos de los capítulos 1 al 7 de ingresos y de las obligaciones reconocidas de los capítulos 1 al 7 de gastos, se deriva inicialmente un superávit consolidado, previo a los





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE (MALAGA)

ajustes, de 1.702.103,77 €.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2015			
CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G1- Gastos de personal	10.418.052,21	11- Impuestos directos	7.582.400,58
G2- Gastos en bienes y servicios	5.713.047,22	12- Impuestos indirectos	79.081,95
G3- Gastos financieros	178.608,89	13- Tasas y otros ingresos	4.854.012,80
G4- Transferencias corrientes	929.112,34	14- Transferencias corrientes	7.927.441,51
G5- Contingencias	0,00	15- Ingresos patrimoniales	276.852,84
G6- Inversiones reales	3.753.099,66	16- Enaj. de invers. Reales	0,00
G7- Transferencias de capital	0,00	17- Transferencias de capital	1.986.824,37
G8- Activos financieros	7.694,00	18- Activos financieros	7.694,00
G9- Pasivos financieros	1.668.042,68	19- Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS	22.667.657,00	TOTAL INGRESOS	22.714.308,05
EMPLEOS (CAP. 1-7)	20.991.920,32	RECURSOS (CAP. 1-7)	22.706.614,05

CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	1.714.693,73
-------------------------------------	--------------

Analizaremos a continuación los ajustes efectuados sobre el saldo presupuestario no financiero para adaptar los criterios de la contabilidad presupuestaria aplicable a la Administración local a los de la Contabilidad Nacional de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales (denominado SEC 95), recogidos en el Manual de la IGAE. Téngase en cuenta que estos ajustes se realizan sobre datos arrojados por la Liquidación.

Evaluación sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emite con ocasión de la liquidación del presupuesto del ayuntamiento del ejercicio 2015:

CONCEPTOS	IMPORTES
a) Derechos reconocidos capítulos I a VII presupuesto corriente	22.706.614,05
b) Obligaciones Reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente	20.991.920,32
TOTAL (a - b)	1.714.693,73
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	1.022.220,83
2) Ajustes recaudación capítulo 2	314.930,54
3) Ajustes recaudación capítulo 3	360.473,90

9





JUNTA DE ANDALUCÍA

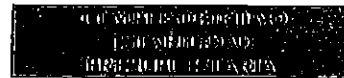
Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE (MALAGA)

4) Ajuste por devengo de intereses	502,33
5) Ajuste por liquidación PIE-2008	29.325,12
6) Ajuste por liquidación PIE-2009	124.772,68
7) Ajuste por liquidación PIE-2013	100.228,40
8) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00
9) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	145.100,09
10) Ajuste por inejecución	0,00
11) Consolidación de transferencias entre AAPP	0,00
e) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (a +/- 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10)	21.1545.006,65
d) TOTAL GASTOS AJUSTADOS (b +/- 8, 9, 10)	21.137.020,41
e) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c - d)	18.086,24
En porcentaje sobre los Ingresos no financieros ajustados (e/c)	1,89%

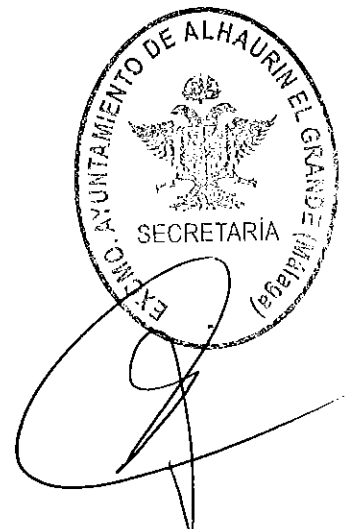


3.4. El endeudamiento

La situación del endeudamiento a 31/12/2015 es la siguiente en relación al capital vivo:

Nº CONTRATO	FINALIDAD	ENTIDAD	EJERCICIO 2015
			CAPT.PTE. AMORTIZAR 31/12/2015
BBVA200506	Teatro y Proyecto Colegios	AYTO.	850.985,20 €
BBVA070107	Inversiones 2006. Infraestructuras	AYTO.	467.344,43 €
BBVA056412	Inversiones 2006, maquinaria, mobiliario	AYTO.	10.406,57 €
BBVA 07074035	Inversiones 2007	AYTO.	684.240,26 €
BBVA 2008	Centro Salud y aparcamientos	AYTO.	1.007.645,16 €
CAIXA 200801 634030-79	Inversiones 2008	AYTO.	563.324,65 €
CAIXA 200802 665500-51	Inversiones 2008	AYTO.	284.814,07 €
CAJAMAR 2009	Inversiones 2009	AYTO.	1.308.262,80 €
CAJAMAR 2010	Inversiones 2010	AYTO.	2.313.221,69 €
CAJASUR	Refinanciación del Ptmo. de pago	AYTO.	1.733.333,33 €

10





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones



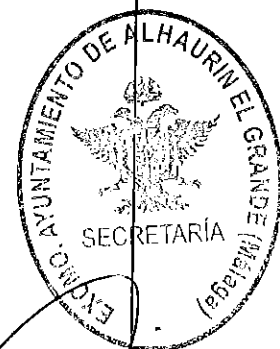
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE (MALAGA)

a Proveedores, RDL 4/2012			
CAJA RURAL DE GRANADA	Refinanciación del Pto. de pago a Proveedores, RDL 4/2012	AYTO.	1.614.539,14 €
ICO	Construcción de Viviendas	PMV	430.593,79
TOTAL			11.268.711,09 €

Conforme a la Disposición Adicional Decimocuarta del R.D. Ley 20/2011 de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público redactada con efecto desde el 1 de enero de 2013 y vigencia indefinida por la Disposición Final Trigésimo primera de la Ley 17/2012 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 y conforme a los modelos facilitados por la Guía de Información a comunicar para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información prevista en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, calculamos los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto de manera consolidada de la siguiente manera:

(+)	Recursos liquidados por operaciones corrientes Ayuntamiento	20.188.231,70€
(+)	Recursos liquidados por operaciones corrientes O.A. Fahala	695.025,64 €
(+)	Recursos liquidados por operaciones corrientes P.M. Vivienda	113.638,07 €
(-)	Canon Mejoras Infraestructuras Hidráulicas (30001)	450.017,03 €
(-)	Contribuciones especiales afectadas a operaciones de capital (35000)	0,00 €
(-)	Contribuciones especiales afectadas a operaciones de capital (35100)	-1.262,81 €
(-)	Aprovechamientos urbanísticos P.M.S.	0,00 €
(-)	Ajustes internos (Transferencias)	277.105,73 €
(=)	Total Rec. Liq por operaciones corrientes ajustados	20.271.035,46 €

Por lo cual, el volumen total del capital vivo a 31/12/2015 representa el 55,59% de los ingresos corrientes liquidados o devengados, según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, por lo que cumplimos el límite señalado en la Disposición Adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, de efectos desde el 1 de enero de 2013 y vigencia indefinida dada por la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, y que sitúa en el 75% dicho límite para una posible concertación de operación de crédito a largo plazo.





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE (MALAGA)

AHORRO NETO CONSOLIDADO A 31/2012/2015

Conforme a la Disposición Adicional Decimocuarta del R.D. Ley 20/2011 de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público redactada con efecto desde el 1 de enero de 2013 y vigencia indefinida por la Disposición Final Trigésimo primera de la Ley 17/2012 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 se calcula el ahorro neto en los siguientes términos:

AHORRO NETO 31/12/2018. LIQUIDACION PRESUPUESTO 2015

		AYUNTAMIENTO	OAL FAHALA	P.M. VIVIENDA	AJUSTES	CONSOLIDADO
INGRESOS OP. CORRIENTE						
CAPITULO	DESCRIPCION	D.R.N.	D.R.N.	D.R.N.	D.R.N.	D.R.N.
CAP I	IMPUESTOS DIRECTOS	7.594.990,54 €			12.689,96 €	7.607.680,50 €
CAP II	IMPUESTOS INDIRECTOS	79.081,95 €				79.081,95 €
CAP III	TASAS Y OTROS INGRESOS	4.770.591,48 €	83.421,32 €			4.854.012,80 €
CAP IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.564.139,69 €	811.290,48 €	18.627,11 €	284.615,77 €	7.927.441,51 €
CAP V	INGRESOS PATRIMONIALES	179.428,04 €	313,84 €	97.110,99 €		276.852,84 €
TOTAL		20.188.231,70 €	895.025,64 €	113.638,07 €	277.105,73 €	20.719.789,68 €
GASTOS OP. CORRIENTE						
CAPITULO	DESCRIPCION	O.R.N.	O.R.N.	O.R.N.	O.R.N.	O.R.N.
CAP I	GASTOS DE PERSONAL	9.859.837,73 €	859.214,48 €	0,00 €		10.419.052,21 €
CAP II	GASTOS BB. CTES. Y SERVICIOS	5.672.269,98 €	139.795,12 €	13.672,10 €	12.589,96 €	5.713.047,22 €
CAP IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.193.620,11 €		0,00 €	284.615,77 €	929.112,34 €
	OBLIGACIONES REC. FIN. REM. TES.	-1.389.928,02 €	0,00 €	0,00 €		-1.389.928,02 €
TOTAL		15.235.807,78 €	999.009,60 €	13.672,10 €	277.105,73 €	16.670.283,78 €
AHORRO BRUTO		4.952.423,92 €	-2.983,96 €	100.065,97 €		8.049.605,93 €
A.T.A.		2.030.144,68 €		104.932,87 €		2.136.077,55 €
AHORRO NETO		2.922.279,24 €	-2.983,96 €	-4.866,70 €		2.914.428,58 €

De los datos que se desprenden de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015 del Ayuntamiento, Organismo Autónomo Fahala y el Patronato municipal de la Vivienda, el ahorro neto consolidado a 31 de diciembre de 2015 es positivo y asciende a la cantidad de: 2.914.428,58€.

3.5. Regla del Gasto

Según lo señalado en el artículo 12, denominado "Regla de gasto", de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: "La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE (MALAGA)

Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

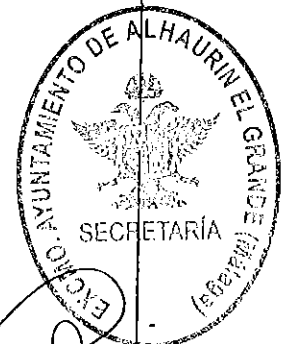
No obstante, cuando exista un desequilibrio estructural en las cuentas públicas o una deuda pública superior al objetivo establecido, el crecimiento del gasto público computable se ajustará a la senda establecida en los respectivos planes económico-financieros y de reequilibrio previstos en los artículos 21 y 22 de esta Ley

Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los Intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación."

La tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) para el ejercicio 2015, es el 1,3%. En cumplimiento de lo todo anterior y como se recoge con mayor detalle en el informe de intervención de fecha 26 de febrero de 2016 sobre Estabilidad Presupuestaria y Regla del Gasto en la Liquidación de 2015, la comprobación del cumplimiento de la Regla del Gasto en la Entidad Local del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande serían:

Límite de la Regla de Gasto	IMPORTE
1. Empleos no financieros (Oblig. Rec. Caps. 1 a 7 ejercicio 2014)	19.019.709,11
2. Intereses de la deuda (2014) (1)	1.765.710,86
3. Ajustes SHC (2014)	1.299.027,72
4. Gasto no financiero financiado por admin en 2014 (2)	2.165.065,13
5. Total empleos ajustados (1-2 + 3-4)	14.674.013,84
6. Tasa de variación del gasto computable (5 x 1,3%)	190.762,18
7. Incrementos de recaudación (2014) (+) (5)	621.711,49
8. Disminuciones de recaudación (2014) (-)	1.148.058,80
9. Gasto máximo admisible Regla de Gasto= 5+6+7-8	15.040.428,71

Gasto computable Presupuesto 2015	IMPORTE
1. Empleos no financieros (Oblig. Rec. Caps. 1 a 7 ejercicio 2015)	20.391.920,32
2. Intereses de la deuda 2015	1.616.667,83
3. Gasto no financiero financiado por adm. 2015	1.570.372,14





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE (MALAGA)

4. Ajustes SEC 95	145.100,09
5. Total Gasto computable Presupuesto 2015	17.401.980,44

Límite máximo de gasto objetivo 2015	15.040.428,71
--------------------------------------	---------------

Diferencia entre el límite de la Regla de gasto y el Gasto computable Pto. 2015	2.361.551,73
---------------------------------------------------------------------------------	--------------

SUPERA EL LÍMITE COMPUTABLE

Según establece el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.

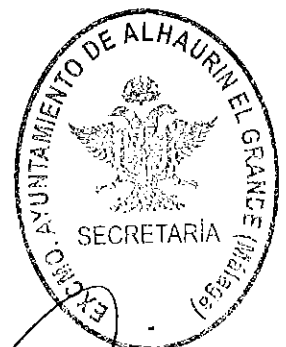
4. CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO

Son varias las causas y situaciones que explican el incumplimiento de la Regla del Gasto puesto de manifiesto en la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015, vamos a continuación a analizarlas desgranando el origen, implicaciones y consecuencias que nos han llevado a la situación actual. Por orden de importancia dichas causas podemos resumirlas en las siguientes:

1º) Durante el ejercicio 2015, y mediante sendos expedientes de modificación presupuestaria números 1/2015, 3/2015 y 4/2015, se incorporaron al Presupuesto Remanentes de crédito afectados y Remanentes de crédito comprometidos y además se financiaron obligaciones con cargo al Remanente Líquido de Tesorería (concretamente el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos). Todas estas modificaciones presupuestarias han supuesto un incremento muy importante en el gasto computable a efectos de la Regla del Gasto, lo que ha provocado en gran medida el incumplimiento de dicha regla. En cuanto al impacto cuantitativo de cada una de dichas modificaciones individualmente:

- Expediente de Modificación Presupuestaria 1/2015 por importe 367.445,00 €, de los cuales 285.246,65 € eran financiados con cargo a Remanente de Tesorería afectado por tratarse de proyectos de gasto con financiación afectada.

Este expediente se refiere fundamentalmente a proyectos de gasto subvencionados que no fueron ejecutados en 2014 y que obligatoriamente deben incorporarse al





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE (MALAGA)

ejercicio siguiente para su ejecución. Ahora bien al tratarse de gastos subvencionados por otras administraciones públicas, las obligaciones generadas por estos gastos no son tenidos en cuenta en el cálculo de la Regla del Gasto ya que uno de sus ajustes consiste en descontar el efecto de las obligaciones financiadas por otras administraciones.

- Expediente de Modificación presupuestaria 3/2015 por importe total de 2.852.685,10 euros, de los cuales 807.432,47 € fueron financiados con Remanente de Tesorería afectados (en los mismos términos que el expediente 1/2015) y por otro lado 1.359.132,63 € fueron financiados con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, pues se trataban de gastos debidamente comprometidos y financiados con recursos propios que al no ejecutarse en el propio ejercicio se tenían que incorporar al ejercicio siguiente para su ejecución. Esta modificación se refiere principalmente a obras licitadas en 2014 no subvencionadas que comenzaron y finalizaron su ejecución en 2015.
- Expediente de Modificación presupuestaria 4/2015 por importe de 278.212,35 € que fue íntegramente financiado con Remanente Líquido de Tesorería para gastos Generales, y que se correspondía con un Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por facturas de gasto corriente y de inversión, por operaciones registradas pendientes de aplicación y por operaciones registradas en 2015 pero de gastos realizados en 2014.

En definitiva, como consecuencia de las incorporaciones de Remanentes de Crédito para Gastos Generales del ejercicio 2014 al 2015 que acabamos de describir, se incrementaron los gastos computables a la "Regla del Gasto" del ejercicio 2015 en un importe de 1.637.344,98 €. Ahora bien, de esa incorporación de Remanente de Tesorería para gastos Generales únicamente se reconocieron obligaciones por importe de 1.565.662,58 €. Por lo que podemos concluir que del total del incumplimiento de la regla del gasto dicho importe quedará explicado por las incorporaciones de Remanente anteriormente expuestas.

En este mismo sentido debemos considerar que como consecuencia de la no ejecución del gasto mencionado en el párrafo anterior en el ejercicio 2014 y su posterior incorporación al ejercicio 2015, la liquidación del Presupuesto de 2014 arrojó un volumen de "Gasto Computable" para la Regla del Gasto muy inferior al límite permitido. Es decir, en la liquidación del ejercicio 2014 se ejecutó un "gasto computable" por un importe 834.936,09 € por debajo del límite permitido por la Ley Orgánica 2/2012 en aplicación de la "Regla del Gasto" como refleja el Informe de la Intervención municipal sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla del gasto de fecha 06 de marzo de 2015 realizado con motivo de la liquidación del Presupuesto de 2014.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE (MALAGA)

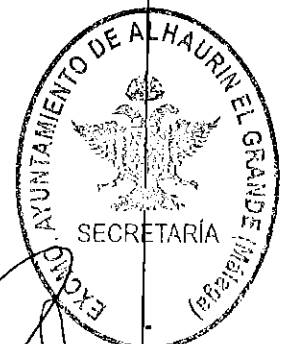
Esto significa que si parte del gasto incorporado al ejercicio 2015 se hubiese ejecutado en su correspondiente año, el 2014, además de reducir esta incorporación, el límite aplicable en la regla del gasto en el ejercicio 2015 se hubiese incrementado en ese importe reduciendo así el incumplimiento en una cantidad equivalente.

2º) Por otro lado, durante el ejercicio 2015 se ejecutaron varios programas extraordinarios como el Plan Empleo Joven o el Plan Empleo +30 que si bien estaban subvencionados, la financiación únicamente recogía los gastos de personal, sin embargo el Ayuntamiento tuvo que realizar un gasto extraordinario y puntual para dotar de medios materiales a los trabajadores de estos planes. Dicho gasto no solo se refiere a las herramientas, vestuario o habilitación de los espacios de trabajo, sino también a la compra de las materias primas para la realización de los trabajos de mantenimiento que llevaron a cabo.

3º) Y finalmente, en cuanto a la parte que resta por explicar del incumplimiento de la Regla del gasto, debemos buscar su origen o causa en la propia liquidación del Presupuesto de 2015, en la que se observa como efectivamente los gastos corrientes consolidados de los capítulos I y II se incrementaron en una cuantía superior a la permitida por el límite anual de la Regla del Gasto. Esto se debió a la ejecución de gastos urgentes y necesarios por encima de lo previsto, como el arreglo de caminos rurales, reparaciones del servicio de aguas, entre otros.

El mayor gasto computable originados de los anteriores apartados 2º y 3º, conjuntamente cuantificados, han supuesto un incumplimiento de la regla del gasto que ascendería a la cantidad de 795.889,15 € (obtenida por diferencia entre el incumplimiento total, de 2.361.551,73 €, y las obligaciones reconocidas en 2015 financiadas con Remanentes de tesorería para gastos generales por importe de 1.565.662,58 €).

Así pues podemos concluir que del incumplimiento puesto de manifiesto en la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015 por un importe total de 2.361.551,73 €, se puede concluir que 1.565.662,58 € se han debido a las modificaciones presupuestarias por la que se incorporaron remanentes de crédito del ejercicio 2014, y los 795.889,15 € restantes se debieron a gastos corrientes de carácter extraordinario que se elevaron por encima de lo previsto.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE (MALAGA)

5. PREVISIONES TENDENCIALES DE INGRESOS Y GASTOS

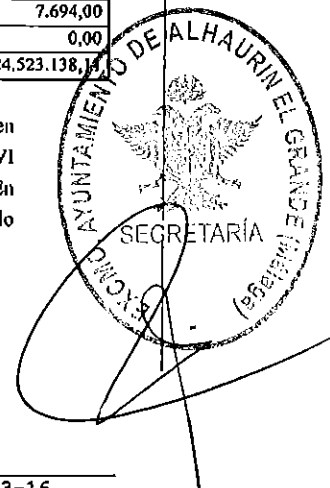
A continuación realizaremos las proyecciones presupuestarias al cierre del ejercicio 2016 y 2017, sin aplicar ninguna medida al respecto bajo el supuesto de inacción por parte de los gestores municipales. Esta información es coherente con la suministrada en los informes trimestrales de ejecución presupuestaria y el marco presupuestario previsto. De esta manera tendremos el punto de partida necesario para las propuestas de las medidas a adoptar para corregir la situación.

En primer lugar veremos las previsiones de Derechos Reconocidos Netos de los ejercicios 2016 y 2017 calculadas en base al porcentaje de derechos reconocidos por capítulo en el último ejercicio liquidado, es decir el ejercicio 2015. En cuanto a las previsiones Iniciales de Ingresos del ejercicio 2017 se han calculado tomando de base las previsiones de 2016 y aplicado un incremento tendencial cuantitativamente equivalente al producido entre los ejercicios 2015 y 2016.

Estimación derechos reconocidos según % derechos reconocidos 2015 con respecto a previsiones iniciales

	EJERCICIO 2016		EJERCICIO 2017	
	Previsiones Iniciales	Derechos Reconocidos Netos	Previsiones Iniciales	Derechos Reconocidos Netos
1 y 2	7.323.539,10	7.964.493,81	7.584.573,31	8.281.531,69
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	5.416.065,52	5.843.768,32	5.572.314,05	6.012.355,69
Impuesto sobre Actividades Económicas	84.612,13	124.136,56	86.948,61	127.564,47
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	1.341.651,50	1.331.851,27	1.330.526,50	1.320.807,54
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	421.355,17	576.673,46	528.824,39	723.757,57
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	59.854,78	88.064,19	65.959,76	97.046,43
3	6.275.073,02	5.417.972,26	6.928.248,53	5.981.931,72
4	7.696.399,23	8.036.696,41	8.044.671,84	8.399.248,89
Participación en tributos del Estado	4.714.743,93	4.789.976,47	4.943.434,22	5.022.315,94
Resto de Transferencias corrientes	2.981.655,30	3.246.719,94	3.101.237,62	3.376.932,95
5	272.491,36	280.729,83	276.254,57	284.606,81
6	0,00	0,00	0,00	0,00
7	1.859.389,60	1.777.474,68	1.640.392,03	1.568.124,99
8	12.000,00	7.694,00	12.000,00	7.694,00
9	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL:	23.438.892,31	23.485.060,99	24.486.140,28	24.523.138,14

Por su parte, en relación a las Obligaciones Reconocidas Netas, estas han sido estimadas en base al porcentaje de ejecución medio del último presupuesto ejecutado, salvo el del Capítulo VI que por su especial índice de ejecución se ha aplicado el porcentaje del capítulo específico. En cuanto a la estimación de los Créditos iniciales del ejercicio 2017, estos se han calculado aplicando





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE (MALAGA)

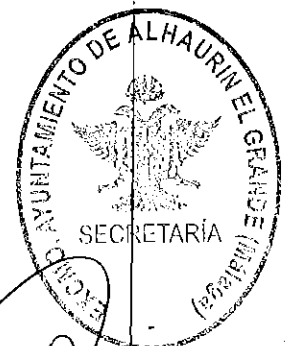
la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española según el último acuerdo del Consejo de Ministros por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2016-2018 y el límite de gasto no financiero del presupuesto del estado para 2016, del 10 de julio de 2015, se estima para el período 2016-2018 como límites el 1,8, 2,2 y 2,6 respectivamente.

Estimación de Obligaciones Reconocidas

	EJERCICIO 2016		EJERCICIO 2017	
	Previsiones Iniciales	Obligaciones reconocidas	Previsiones Iniciales	Obligaciones reconocidas
G1- Gastos de Personal	9.447.970,28	9.751.063,28	9.655.825,63	9.965.586,68
G2- Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	5.845.096,79	6.032.608,81	5.973.688,92	6.165.326,20
G3- Gastos Financieros	163.523,91	168.771,86	167.123,48	172.484,84
G4- Transferencias corrientes	912.397,19	941.667,10	932.469,93	962.383,77
G5- Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00	0,00	0,00	0,00
G6- Inversiones reales	5.332.735,91	3.867.787,11	5.450.056,10	3.952.878,43
G7- Transferencias de capital	5.605,57	5.785,40	5.728,89	5.912,68
G8- Activos financieros	12.000,00	12.384,96	12.264,00	12.657,43
G9- Pasivos financieros	1.673.364,79	1.727.046,71	1.710.178,82	1.765.041,74
	23.392.696,44	22.507.115,23	23.907.335,76	23.002.271,76

Partiendo de las anteriores estimaciones debemos analizar los resultados previstos para los ejercicios 2016 y 2017 así como el cumplimiento de los objetivos de la Ley 2/2012 que obtendría el Ayuntamiento de Alhaurín el Grande en términos consolidados en el supuesto de inacción por parte de los gestores municipales, para de este modo saber si es necesaria la adopción de medidas y en caso de serlo cuantificar su impacto en los objetivos de regla del gasto, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la Ley 2/2012.

Vemos a continuación los resultados obtenidos en base a las anteriores estimaciones, que serán los mismos que fueron remitidos al Ministerio de Economía y Hacienda en el Marco Presupuestario 2017-2019:





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

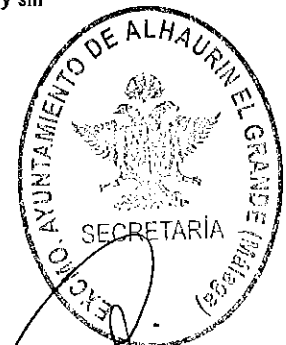
Actas y Resoluciones



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE (MALAGA)

Saldos y otras magnitudes	Año 2016	Año 2017
Saldo operaciones corrientes	4.805.781,25	6.104.640,29
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	4.805.781,25	6.104.640,29
Derivados de modificaciones de políticas	0	0
Saldo operaciones de capital	-2.096.097,83	-3.815.392,96
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-2.096.097,83	-3.815.392,96
Derivados de modificaciones de políticas	0	0
Saldo operaciones no financieras	2.709.683,42	2.289.247,33
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	2.709.683,42	2.289.247,33
Derivados de modificaciones de políticas	0	0
Saldo operaciones financieras	-1.731.737,67	-1.710.442,82
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-1.731.737,67	-1.710.442,82
Derivados de modificaciones de políticas	0	0
Saldo operaciones no financieras	2.709.683,42	2.289.247,33
(+/-) Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Finano. SEC95	-1.306.707,49	-1.339.373,18
Capacidad o necesidad de financiación	1.402.975,93	949.872,15
Deuda viva a 31/12	9.590.285,82	7.905.219,91
A corto plazo	0	0
A largo plazo	9.590.285,82	7.905.219,91
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0,44	0,35

En cuanto a la Regla del Gasto, las previsiones serían las siguientes, partiendo del supuesto de que se mantienen los niveles normales de ejecución de gasto subvencionado con recursos de otras administraciones, el mismo nivel de operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, y sin aplicar ninguna medida de corrección.



**JUNTA DE ANDALUCIA**

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

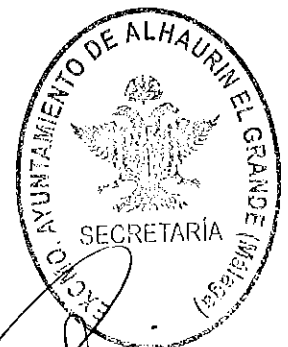
**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE (MALAGA)****REGLA DEL GASTO EN LA LIQUIDACION DEL EJERCICIO 2016**

Límite de la Regla de Gasto	IMPORTE
1. Empleos no financieros (Oblig. Rec. Caps. 1 a 7 ejercicio 2015)	20.291.220,34
2. Intereses de la deuda (2015)	1.786.088,89
3. Ajustes SEC (2015)	145.100,09
4. Gasto financiado con fondos finalistas en 2015	3.570.372,14
5. Total empleos ajustados (1-2 + 3-4)	25.782.781,46
6. Gasto computable Incrementado por la Tasa de variación del gasto computable para 2016 (5 x 1,8%)	312.084,71
7. Incrementos de recaudación (2016) (+)	0,00
8. Disminuciones de recaudación (2016) (-)	0,00
9. Gasto máximo admisible Regla de Gasto- 5+6+7-8	26.094.866,17

Gasto computable Presupuesto 2016	IMPORTE
1. Empleos no financieros (Oblig. Rec. Caps. 1 a 7 ejercicio 2016)	20.767.003,56
2. Intereses de la deuda 2016	1.898.674,81
3. Gasto no financiero financiado por adm. 2016	2.165.065,00
4. Ajustes SEC 95 (3)	145.100,09
5. Total Gasto computable Presupuesto 2016	24.975.843,46
Diferencia entre el límite de la Regla de gasto y el Gasto computable Pto. 2016	882.026,73
% Incremento Gasto computable 2015/2016	4,31%

**SUPERA EL LÍMITE DEL GASTO COMPUTABLE
INCUMPLE EL OBJETIVO DE LA REGLA DEL GASTO**

Por tanto, si no se adoptase ninguna medida, se prevé un incumplimiento de la Regla del Gasto en la liquidación del ejercicio 2016 por un importe de 882.026,73 €.



**JUNTA DE ANDALUCÍA**

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE (MALAGA)****REGLA DEL GASTO EN LA LIQUIDACION DEL EJERCICIO 2017**

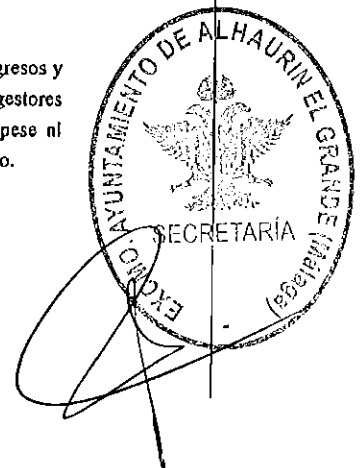
Límite de la Regla de Gasto	IMPORTES
1. Empleos no financieros (Oblig. Rec. Caps. 1 a 7 ejercicio 2016)	20.260.683,86
2. Intereses de la deuda (2016) (1)	163.721,86
3. Ajustes SEC (2016)	145.100,09
4. Gasto financiado con fondos finalistas en 2016 (2)	2.165.065,00
5. Total empleos ajustados (1-2 + 3-4)	18.528.570,71
6. Gasto computable Incrementado por la Tasa de variación del gasto computable para 2017 (5 x2,2%)	408.796,83
7. Incrementos de recaudación (2017) (+)	0,00
8. Disminuciones de recaudación (2017) (-)	0,00
9. Gasto máximo admisible Regla de Gasto= 5+6+7-8	18.937.367,54

Gasto computable Presupuesto 2017	IMPORTES
1. Empleos no financieros (Oblig. Rec. Caps. 1 a 7 ejercicio 2017)	21.234.572,60
2. Intereses de la deuda 2017	184.667,83
3. Gasto no financiero financiado por adm. 2017	2.165.065,00
4. Ajustes SEC 95	145.100,09
5. Total Gasto computable Presupuesto 2017	23.729.405,52
Diferencia entre el límite de la Regla de gasto y el Gasto computable Pto. 2015	52.256,24
% Incremento Gasto computable 2015/2014	0,22%

**SUPERA LIMITE GASTO COMPUTABLE
INCUMPLE EL OBJETIVO DE LA REGLA DEL GASTO**

Igualmente, si no se adoptase ninguna medida, se prevé un incumplimiento de la Regla del Gasto en la liquidación del ejercicio 2017 por un importe de 52.256,24 €.

Por todo ello se puede concluir que partiendo de las previsiones tendenciales de ingresos y gastos del ejercicio corriente y el siguiente, bajo el supuesto de inacción por parte de los gestores municipales, se estima un incumplimiento de la Regla del Gasto en ambos ejercicios pese al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del ratio de endeudamiento público.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE (MALAGA)

6. MEDIDAS PARA ALCANZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO

Una vez analizada la situación económico-financiera de la Entidad en términos consolidados, reflejada en el último presupuesto liquidado del ejercicio 2015, como en las previsiones para los ejercicios 2016 y 2017, corresponde ahora proceder a la descripción, cuantificación y fijar el calendario de aplicación de las medidas necesarias para reconducir la situación a la de cumplimiento de la Regla del Gasto.

6.1. Medidas a adoptar en el ejercicio 2016

En materia de gastos se adoptaran las siguientes medidas:

1º) Durante el ejercicio 2016 no se realizarán gastos sin la previa retención de crédito que pudieran provocar operaciones pendientes de aplicar al presupuesto por falta de consignación.

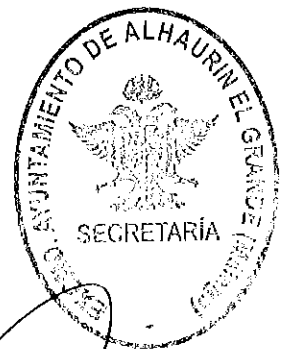
2º) Durante el ejercicio 2016 únicamente se realizarán las incorporaciones de Remanentes de crédito y de Tesorería que sean obligatorias por ley para no incrementar el volumen de gasto computable del ejercicio.

Esta medida supone la imposibilidad de incorporar la parte del PMS que se encuentra recogida en el Remanente de Tesorería para gastos Generales y que asciende a la cantidad de 305.000,00 €. Este PMS según el Anexo de Inversiones de 2016 financia la partida "Plan de Calles y Plazas".

Si bien, en este sentido hay que advertir que en cumplimiento de la D.A. 6ª de la Ley 2/2012, se ha tenido que aplicar en el ejercicio corriente el superávit obtenido en la liquidación de 2015 para la financiación de las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, lo que incrementará el gasto computable en 2016 y afectará negativamente al cumplimiento de la Regla del gasto. El importe de superávit en términos de contabilidad nacional incorporado al ejercicio corriente es de 407.986,24 €, que se deberá tener en cuenta en las previsiones del plan.

3º) Durante el ejercicio 2016 se prevén realizar "obras por administración" por un importe acumulado de al menos 792.731,67 €, incluidas ya en el Presupuesto de 2016 aprobado inicialmente por el Pleno municipal. La Corporación Local se comprometo a la total ejecución de dichas obras con los medios personales actualmente existentes y disponibles en el Ayuntamiento, con el ahorro que ello conlleva, así como el compromiso de no acudir en ningún caso a la contratación de nuevo personal para ningún tipo de obra, nueva o de mantenimiento, con el objetivo de no incrementar los gastos del capítulo I.

Para alcanzar este objetivo será necesario coordinar y planificar la ejecución de dichas obras y su distribución en el tiempo que haga posible su ejecución con los medios personales





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE (MALAGA)

actuales. Esta coordinación entre las áreas de personal, obras y urbanismo será supervisada para que no se produzcan desajustes que pongan en riesgo esta medida.

La cuantificación acumulada de esta medida teniendo en cuenta el presupuesto asignado a mano de obra en los proyectos de obra mencionados, ascendería aproximadamente a 237.500,00 €

4º) En el Presupuesto aprobado inicialmente por el Pleno para el ejercicio 2016 se recoge en una partida denominada "Estudios y trabajos técnicos. Programas informáticos" una cantidad de 120.000,00 € para la adquisición de un nuevo programa informático para el servicio de Gestión tributaria y Recaudación. Este gasto aunque necesario no es urgente, por lo que se dispone la declaración de no disponibilidad del crédito de dicha partida.

5º) Actualmente existen determinados suministros (como el de energía eléctrica, gasolina, materiales de ferretería...) y servicios (como determinados seguros, servicios de video vigilancia...) prestados al Ayuntamiento de Alhaurín el Grande y sus Organismos Autónomos, en los que no se ha realizado una licitación pública por diversos motivos. Estos contratos podrían negociarse de forma conjunta consiguiendo de esta forma un ahorro importante por volumen contratado.

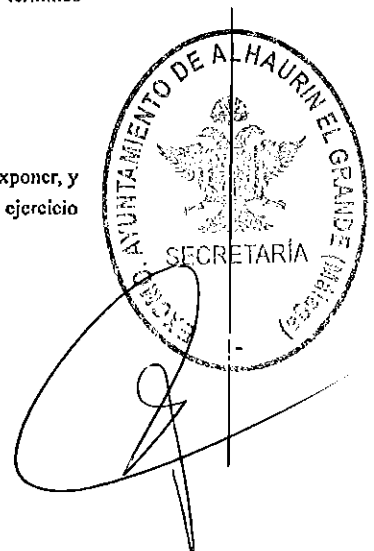
Esta Corporación se compromete a licitar todos aquellos suministros y servicios que no lo hayan sido en el menor plazo de tiempo posible para alcanzar la máxima eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos públicos. La valoración de este ahorro es siempre difícil de cuantificar, pero si consideramos que un 20% del Capítulo II del Presupuesto de Gasto del 2016 podría ser licitado y que el ahorro medio conseguido en la licitación fuera un 5% del precio, esta medida podría tener un impacto aproximado de unos 58.450,96 €.

En materia de ingresos se adoptarán las siguientes medidas:

Debido a la crisis que ha sufrido el país y los sacrificios que han tenido que soportar los ciudadanos, en materia de ingresos no se adoptarán medidas, permaneciendo en los términos actualmente vigentes.

6.2. Medidas a adoptar en el ejercicio 2017

Se mantendrán las mismas medidas que para el ejercicio 2016 que se acaban de exponer, y se congela el incremento anual del capítulo II del Estado de Gastos en el Presupuesto del ejercicio 2017.



**JUNTA DE ANDALUCÍA**

Consejería de Gobernación

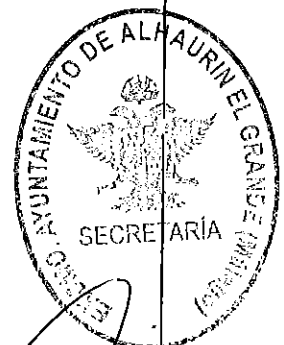
Actas y Resoluciones

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE (MALAGA)****6.3. Efecto de las medidas a adoptar en los ejercicios 2016 y 2017**

Tras la adopción de las medidas descritas la liquidación de los presupuestos serían las siguientes:

	EJERCICIO 2016	
	Previsiones Iniciales	Obligaciones reconocidas
G1- Gastos de Personal	9.447.970,28	9.513.563,28
G2- Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	5.845.096,79	5.854.157,85
G3- Gastos Financieros	163.525,91	168.771,86
G4- Transferencias corrientes	912.397,19	941.667,10
G5- Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00	0,00
G6- Inversiones reales	5.332.735,91	3.562.787,11
G7- Transferencias de capital	5.605,57	5.785,40
G8- Activos financieros	12.000,00	12.384,96
G9- Pasivos financieros	1.673.364,79	1.727.046,71
	23.392.696,44	21.786.164,27

	EJERCICIO 2017	
	Previsiones Iniciales	Obligaciones reconocidas
G1- Gastos de Personal	9.447.970,28	9.513.563,28
G2- Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	5.973.688,92	5.986.875,24
G3- Gastos Financieros	167.123,48	172.484,84
G4- Transferencias corrientes	932.469,93	962.383,77
G5- Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00	0,00
G6- Inversiones reales	5.450.056,10	3.647.878,43
G7- Transferencias de capital	5.728,89	5.912,68
G8- Activos financieros	12.264,00	12.657,43
G9- Pasivos financieros	1.710.178,82	1.765.041,74
	23.699.480,42	22.066.797,41





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE (MALAGA)

REGLA DEL GASTO TRAS LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS

EJERCICIO 2016

Límite de la Regla de Gasto	IMPORTE
1. Empleos no financieros (Oblig. Rec. Caps. 1 a 7 ejercicio 2015)	20.050.900,00
2. Intereses de la deuda (2015)	7.860,89
3. Ajustes SEC (2015)	145.100,09
4. Gasto financiado con fondos finalistas en 2015	3.570.372,14
5. Total empleos ajustados (1-2 + 3-4)	17.366.039,12
6. Gasto computable Incrementado por la Tasa de variación del gasto computable para 2016 (5 x 1,8%)	312.984,71
7. Incrementos de recaudación (2016) (+)	0,00
8. Disminuciones de recaudación (2016) (-)	0,00
9. Gasto máximo admisible Regla de Gasto= 5+6+7-8	17.701.024,09

Gasto computable Presupuesto 2016	IMPORTE
1. Empleos no financieros (Oblig. Rec. Caps. 1 a 7 ejercicio 2016)	20.046.732,00
2. Intereses de la deuda 2016	166.867,83
3. Gasto no financiero financiado por adm. 2016	2.165.045,00
4. Ajustes SEC 95 (incorporación del superávit 2015)	407.986,24
5. Total Gasto computable Presupuesto 2016	22.826.631,07

Diferencia entre el límite de la Regla de gasto y el Gasto computable Pto. 2016	420.984,97
Diferencia entre el "Límite máximo de gasto objetivo 2015 PEF vigente" y el Gasto computable Pto. 2015	420.984,97
% Incremento Gasto computable 2015/2016	2,40%

SUPERA LIMITE GASTO COMPUTABLE





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE (MALAGA)

REGLA DEL GASTO TRAS LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS

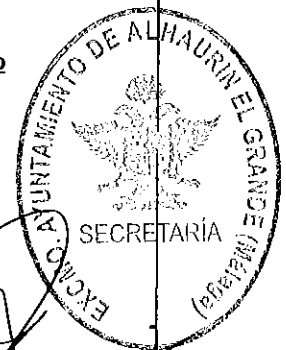
EJERCICIO 2017

Límite de la Regla de Gasto	IMPORTES
1. Empleos no financieros (Oblig. Rec. Caps. 1 a 7 ejercicio 2016)	20.046.732,60
2. Intereses de la deuda (2016)	4.168.771,86
3. Ajustes SEC (2016)	0,00
4. Gasto financiado con fondos finalistas en 2016	2.165.065,00
5. Total empleos ajustados (1-2 + 3-4)	17.912.859,46
6. Gasto computable Incrementado por la Tasa de variación del gasto computable para 2017 (5 x2,2%)	309.683,97
7. Incrementos de recaudación (2017) (+)	10,00
8. Disminuciones de recaudación (2017) (-)	0,00
9. Gasto máximo admisible Regla de Gasto= 5+6+7-8	18.102.579,43

Gasto computable Presupuesto 2017	IMPORTES
1. Empleos no financieros (Oblig. Rec. Caps. 1 a 7 ejercicio 2017)	20.789.098,24
2. Intereses de la deuda 2017	164.667,83
3. Gasto no financiero financiado por adm. 2017	2.165.066,00
4. Ajustes SEC 95	0,00
5. Total Gasto computable Presupuesto 2017	17.959.363,41

Diferencia entre el límite de la Regla de gasto y el Gasto computable Pto. 2015	1.193.719,97
Diferencia entre el "Límite máximo de gasto objetivo 2015 P.E.F vigente" y el Gasto computable Pto. 2015	1.193.719,97
% Incremento Gasto computable 2015/2014	0,79%

CUMPLE REGLA DE GASTO





MA Nº

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE (MALAGA)

7. CONCLUSIÓN

Con todo ello, el Ayuntamiento de Alhaurín el Grande a fecha de 31 de diciembre de 2017 cumpliría con las disposiciones establecidas en la normativa en materia de estabilidad presupuestaria y regla del gasto.

No obstante lo anterior, las medidas de ajuste previstas en el Plan Económico-financiero para el ejercicio 2017 serán objeto de revisión y ajuste tras la Liquidación del Presupuesto de 2016, en función del grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

En Alhaurín el Grande, a 17 de Marzo de 2016.

LA ALCALDESA



do.: Antonia Ledesma Sánchez





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

12.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3/2016 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO-CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.- APROBACIÓN INICIAL.-

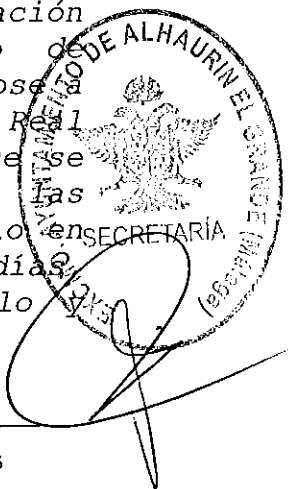
Por la Presidencia se indica se procederá al debate conjunto de los asuntos incluidos desde el punto decimosegundo al decimocuarto del orden del día a lo que muestran conformidad los Sres. Concejales asistentes.

La Sra. Secretaria General da lectura extractada del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas y Personal de 17-03-2016, cuya transcripción literal es la siguiente:

" Que visto el expediente tramitado de modificación presupuestaria nº 3 en la modalidad de Crédito Extraordinario/Suplemento de Crédito, con cargo a remanente de tesorería para gastos generales derivado de la liquidación del presupuesto 2015.

Que considerando que según informa el Sr. Interventor, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en el artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 37 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, y de conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo, habiéndose dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda.

1º) Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de Crédito Extraordinario/Suplemento de Crédito nº 3, por importe de 407.986,24 euros, debiéndose a los efectos establecidos en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, exponerse al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

presentar reclamaciones ante el Pleno, según se propone en el expediente.

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	Remanente líquido de tesorería	407.986,24
	TOTAL INGRESOS.....	407.986,24

TOTAL IGUAL A LA MODIFICACION CREDITOS..... 407.986,24 €

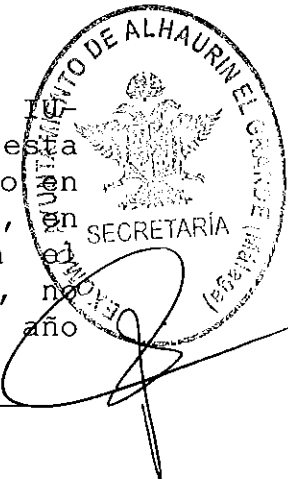
2º) Que de no producirse reclamaciones, el expediente de modificación de crédito se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, debiendo realizarse una nueva publicación de la aprobación definitiva resumida por capítulos.

3º) Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por sí solo la aplicación del presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del art. 171, apartado 1 y 2 del citado cuerpo legal.

El Sr. Concejales viceportavoz del grupo político municipal POR ALHAURIN EL GRANDE D. Víctor Romero Ruiz explica las propuestas y dice que estos puntos están relacionados con los debatidos anteriormente.

El Sr. Concejales del grupo político municipal del PARTIDO POPULAR D. Francisco José Torres García manifiesta que el Partido Popular, en apoyo a los proveedores, va a votar a favor para que se les pague lo antes posible.

La Sra. Concejales portavoz del grupo político municipal LV-CA Dª Teresa Sánchez Ramírez expone que esta modificación presupuestaria es de obligado cumplimiento en base a la Ley de Estabilidad Presupuestaria que obliga, en este caso, al pago de deudas. Explica que, según el informe, la modificación presupuestaria, en principio, no afectará a la estabilidad presupuestaria para el año





JUNTA DE ANDALUCÍA

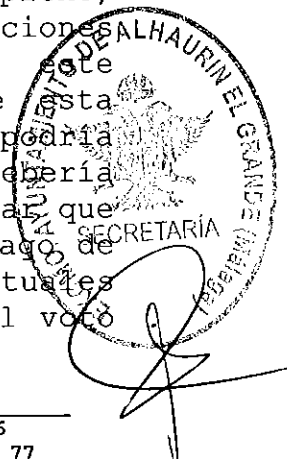
Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

próximo, pero según el Plan de Ajuste de la Alcaldesa sí afectará a la regla de gasto nuevamente. Comenta que el remanente líquido de tesorería, una vez descontado los ajustes del plan de pago a proveedores, realmente es 1.900.000 € y no 5.000.000 €. Refiere que, en los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito, el voto de su grupo es de abstención para no perjudicar a los proveedores, pero sí quiere mostrar crítica a esta forma de redactar los presupuestos. Dice que espera que a lo largo del año no haya más modificaciones de crédito y que, por una vez, los presupuestos recojan la realidad de lo que se va a hacer a lo largo del año.

El Sr. Concejil portavoz del grupo político municipal ALTERNATIVA SOCIALISTA ALHAURINA D. Antonio Cárdenas Rosa indica que, respecto a la modificación presupuestaria, normalmente la postura de su grupo es abstención, por entender que el presupuesto es algo vivo y corresponde al equipo de gobierno determinar en qué se va a gastar el dinero, pero en este caso, entiende que esta modificación presupuestaria es obligatoria por ley (por una modificación del año 2013) por tanto el voto va a ser a favor. Concreta que los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito serán votados a favor porque lo lógico es que los proveedores cobren por haber prestado sus servicios y, en todo caso, reitera que estos dos expedientes ponen en evidencia que no hay superávit en términos reales, porque se destina a pagar facturas de 2015.

El Sr. Concejil portavoz del grupo político municipal SOCIALISTA D. Luis Miguel Molina Almirante afirma que la mayoría de los gastos corresponden a los meses de noviembre y diciembre de 2015 pero su cobro ha sido presentado en año posterior y procede, mediante aprobación por pleno, reconocer todas las facturas por las prestaciones realizadas, siendo indudable la obligación de este ayuntamiento de realizar los pagos. Considera que esta modificación es una situación periódica que podría efectuarse de modo recurrente y anual, y que debería evitarse. Pide consultar al Sr. Interventor para evitar que esto ocurra, año tras año, como consecuencia del impago de los meses noviembre-diciembre de las facturas habituales que no se presentan en el año contable. Señala que el voto





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

de su grupo va a ser abstención en ambos puntos y, por último, aprovecha para decir que todas las empresas, sean grandes o pequeñas, participen en estas facturas.

El Sr. Concejales viceportavoz del grupo político municipal POR ALHAURIN EL GRANDE D. Víctor Romero Ruiz puntualiza que, efectivamente, esta dedicación de remanente a los expediente de modificación es de obligación por ley pero en contra de lo expuesto por la Sra. Concejales de IU porque se cumplen el remanente líquido de tesorería y la estabilidad presupuestaria, y eso es lo que permite que sea fuente de financiación (independientemente de que sea obligado por ley) y dedicar el superávit consolidado del año 2015 a estos reconocimientos extrajudiciales de crédito. Dice que esta incorporación de remanente del año 2015 va a afectar a la regla de gasto para 2016 pero ya está contemplado en el Plan de Ajuste que se acaba de aprobar. Pregunta al portavoz de ASALH dónde está el despilfarro porque el superávit está ahí y así lo dice la liquidación del presupuesto habiendo, al final, sólo un 0,5% de desvío en la ejecución del presupuesto, lo que indica una ejecución bastante responsable.

El Sr. Concejales portavoz del grupo político municipal ALTERNATIVA SOCIALISTA ALHAURINA D. Antonio Cárdenas Rosa refiere al Sr. Concejales viceportavoz de PorAlhaurín que él no ha hablado en ningún momento de despilfarro sino de que no existe superávit. Comenta que si ahora mismo se aprueba un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para facturas de 2015 por 511.000 € y una modificación presupuestaria de un dinero que sobró del año pasado por 407.000 € todavía están faltando 100.000 € que se van a pagar con el presupuesto de 2016. Pregunta que, por lo tanto, dónde está el superávit... pues ha sobrado dinero porque no se ha pagado... por lo que, en realidad, es una entelequia, no existe.

La Sra. Alcaldesa D^a Antonia Ledesma Sánchez manifiesta que está claro que hay un superávit que se destina a pagar facturas del ejercicio anterior y comenta que, de un presupuesto de más de 22 millones de euros, 100.000 € es un desvío mínimo que indica se ha gestionado el presupuesto de manera muy responsable.



**JUNTA DE ANDALUCIA**

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Acto seguido se somete el dictamen a votación siendo aprobado por 15 votos a favor (10 PORALHAURIN, 1 PP y 4 ASALH), ningún voto en contra y 6 abstenciones (2 IU, 4 PSOE) de los Sres. Concejales asistentes, adoptándose el siguiente acuerdo:

"

1º) Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de Crédito Extraordinario/Suplemento de Crédito nº 3, por importe de 407.986,24 euros, debiéndose a los efectos establecidos en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, exponerse al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, según se propone en el expediente.

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	Remanente líquido de tesorería	407.986,24
	TOTAL INGRESOS.....	407.986,24

TOTAL IGUAL A LA MODIFICACION CREDITOS..... 407.986,24 €

2º) Que de no producirse reclamaciones, el expediente de modificación de crédito se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario debiendo realizarse una nueva publicación de la aprobación definitiva resumida por capítulos.

3º) Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por si solo la aplicación del presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del art. 171, apartado 1º y 2 del citado cuerpo legal.

"





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

13.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 2/16 DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE.- APROBACIÓN.-

Por la Presidencia se indica se procederá al debate conjunto de los asuntos incluidos desde el punto decimosegundo al decimocuarto del orden del día a lo que muestran conformidad los Sres. Concejales asistentes.

La Sra. Secretaria General da lectura extractada del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas y Personal de 17-03-2016, cuya transcripción literal es la siguiente:

" Que según consta en el Departamento de Intervención de este Ayuntamiento, existen distintas relaciones de facturas, del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, que al final del ejercicio 2015 no pudieron ser aprobadas por falta de consignación presupuestaria suficiente, o que han sido presentadas en 2016 por los proveedores correspondiendo a gastos de 2015.

Que para evitar perjuicios económicos a los proveedores a los que se les deben abonar estas facturas es necesario un reconocimiento extrajudicial de crédito.

Visto lo expuesto, propongo:

1.- Visto el informe de Intervención que se acompaña a este expediente, aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito nº 02/16 que ampara las facturas de gasto corriente y de inversión, por un importe de 336.238,71 € como operaciones registradas pendientes de aplicación, por un importe de 159.233,15 € de operaciones registradas en 2016 pero de gastos realizados en 2015 y por importe de 16.200,53 € por la aportación al Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga de Diciembre de 2015, para que se apliquen a las distintas partidas del presupuesto del año 2016.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

2.- Instar a los distintos departamentos municipales competentes en este expediente a que realicen los trámites oportunos para llevar a efecto el acuerdo en los términos que correspondan conforme ley.

3.- La eficacia de este acuerdo queda demorada a la aprobación definitiva y entrada en vigor de la modificación presupuestaria 3/2016.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno decidirá lo más conveniente a los intereses municipales.

"

Se dan por reproducidas las intervenciones expuestas en el punto decimosegundo.

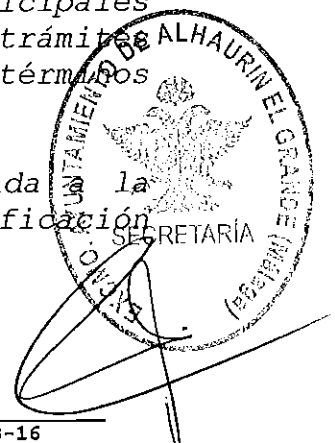
Acto seguido se somete el dictamen a votación siendo aprobado por 15 votos a favor (10 PORALHAURIN, 1 PP y 4 ASALH), ningún voto en contra y 6 abstenciones (2 IU, 4 PSOE) de los Sres. Concejales asistentes, adoptándose el siguiente acuerdo:

"1.- Visto el informe de Intervención que se acompaña a este expediente, aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito nº 02/16 que ampara las facturas de gasto corriente y de inversión, por un importe de 336.238,71 € como operaciones registradas pendientes de aplicación, por un importe de 159.233,15 € de operaciones registradas en 2016 pero de gastos realizados en 2015 y por importe de 16.200,53 € por la aportación al Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga de Diciembre de 2015, para que se apliquen a las distintas partidas del presupuesto del año 2016.

2.- Instar a los distintos departamentos municipales competentes en este expediente a que realicen los trámites oportunos para llevar a efecto el acuerdo en los términos que correspondan conforme ley.

3.- La eficacia de este acuerdo queda demorada a la aprobación definitiva y entrada en vigor de la modificación presupuestaria 3/2016.

"





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

14.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 01/16 DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE DESARROLLO LOCAL FAHALA.- APROBACIÓN.-

Por la Presidencia se indica se procederá al debate conjunto de los asuntos incluidos desde el punto decimosegundo al decimocuarto del orden del día a lo que muestran conformidad los Sres. Concejales asistentes.

La Sra. Secretaria General da lectura extractada del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas y Personal de 17-03-2016, cuya transcripción literal es la siguiente:

" Que según consta en el Departamento de Intervención de este Ayuntamiento, existe una relación de facturas, del Organismo Autónomo de desarrollo Fahala, que han sido presentadas en 2016 por los proveedores correspondiendo a gastos de 2015.

Que para evitar perjuicios económicos a los proveedores a los que se les deben abonar estas facturas es necesario un reconocimiento extrajudicial de crédito.

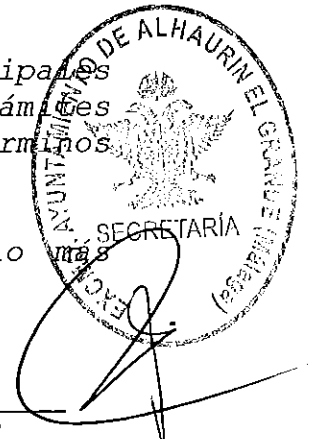
Visto lo expuesto, propongo:

1.- Visto el informe de Intervención que se acompaña a este expediente, aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito nº 01/16 que ampara las facturas de gasto corriente, por importe de 7.721,28 € de operaciones registradas en 2016 pero de gastos realizados en 2015, que se aplique a las distintas partidas del presupuesto del año 2016.

2.- Instar a los distintos departamentos municipales competentes en este expediente a que realicen los trámites oportunos para llevar a efecto el acuerdo en los términos que correspondan conforme ley.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno decidirá lo más conveniente a los intereses municipales.

"





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Se dan por reproducidas las intervenciones expuestas en el punto decimosegundo.

Acto seguido se somete el dictamen a votación siendo aprobado por 15 votos a favor (10 PORALHAURIN, 1 PP y 4 ASALH), ningún voto en contra y 6 abstenciones (2 IU, 4 PSOE) de los Sres. Concejales asistentes, adoptándose el siguiente acuerdo:

"1.- Visto el informe de Intervención que se acompaña a este expediente, aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito nº 01/16 que ampara las facturas de gasto corriente, por importe de 7.721,28 € de operaciones registradas en 2016 pero de gastos realizados en 2015, que se aplique a las distintas partidas del presupuesto del año 2016.

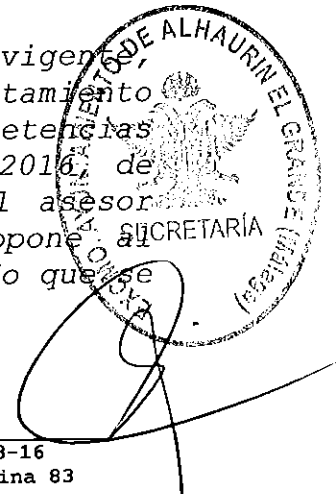
2.- Instar a los distintos departamentos municipales competentes en este expediente a que realicen los trámites oportunos para llevar a efecto el acuerdo en los términos que correspondan conforme ley.
"

15.- REVISIÓN DE OFICIO DEL DECRETO 688/2003, DE 21 DE MARZO.- DECLARACIÓN DE CADUCIDAD, NUEVA INCOACIÓN Y SUSPENSIÓN.-

La Sra. Secretaria General da lectura extractada del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente de 17-03-2016, cuya transcripción literal es la siguiente:

"De conformidad con lo establecido en la normativa vigente el concejal de Territorio y Movilidad de este Ayuntamiento que suscribe, en virtud de la delegación de competencias efectuada por la Alcaldía mediante Decreto nº 363/2016, de 22 de febrero, de conformidad con el informe del asesor jurídico (S.B.G.) obrante en el expediente, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo que se transcribe a continuación:

ACUERDE:





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

1.- **DECLARAR LA CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO INICIADO POR ACUERDO DE PLENO DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2015, PUNTO 4º.**

2.- **INICIAR NUEVA INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO DEL DECRETO 688/2003, DE 21 DE MARZO, DANDO CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MÁLAGA, SECCIÓN 2ª, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 102 Y SS. DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE.**

3.- **ACORDAR LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO AHORA INICIADO EN TANTO SE RESUELVE EL INCIDENTE DE NULIDAD DE ACTUACIONES PLANTEADO ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO 2 DE MÁLAGA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 26/2005, INSTADO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE SOLANO LÓPEZ SA, SOLICITÁNDOSE A DICHO JUZGADO SE COMUNIQUE DE FORMA EXPRESA A ESTE AYUNTAMIENTO LA RESOLUCIÓN JUDICIAL QUE PONGA FIN AL INCIDENTE DE NULIDAD DE ACTUACIONES A FIN DE PODER ALZAR LA SUSPENSIÓN AHORA ACORDADA.**

4.- **DAR TRASLADO DEL PRESENTE ACUERDO A LA SECRETARÍA GRAL. DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOST. URBANA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.**

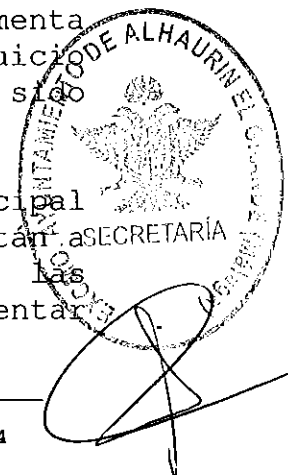
5.- **UNA VEZ ALZADA LA SUSPENSIÓN, EN SU CASO, DAR TRASLADO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A TODOS LOS INTERESADOS PERSONADOS EN ESTE EXPEDIENTE POR PLAZO DE 15 DÍAS PARA ALEGACIONES.**

No obstante el Ayuntamiento Pleno adoptará el acuerdo que más convenga a los intereses municipales.

"

La Sra. Concejala portavoz del grupo político municipal IU-LV-CA Dª Teresa Sánchez Ramírez manifiesta que en noviembre se trató en pleno este expediente y recuerda que es un expediente urbanístico bastante complejo sobre el que ahora mismo hay tres sentencias judiciales al respecto. Comenta que únicamente procede esperar a que se resuelva el juicio interpuesto al Tribunal por la sentencia al no haber sido notificados los propietarios en tiempo y forma.

El Sr. Concejal portavoz del grupo político municipal SOCIALISTA D. Luis Miguel Molina Almirante dice que está a favor de la legalidad y del cumplimiento de las resoluciones judiciales. Insta al ayuntamiento a intentar





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

solucionar extrajudicialmente este conflicto. Cree que hay cierta predisposición por parte de los vecinos y de los propietarios para llegar a un acuerdo extrajudicial y positivo, siendo muy importante la labor, tanto de la Alcaldesa como del concejal de urbanismo, para resolver este tema de modo más positivo.

El Sr. Concejal portavoz del grupo político municipal POR ALHAURIN EL GRANDE D. Diego Navas Morillo indica que efectivamente el asunto es por todos conocido. Aclara a la portavoz de IU que la Junta de Andalucía no ha denunciado al ayuntamiento sino que, simplemente, tiene discrepancias con las resoluciones que dicta. Afirma que todo está hecho conforme a la legalidad. Al Sr. Concejal del PSOE le dice que el ayuntamiento siempre ha querido el consenso y que los vecinos vean que se vela por sus derechos, es toda la normativa urbanística cambiante la responsable de que este asunto se dilate en el tiempo y se enturbie. Termina diciendo que es lo que han recomendado los técnicos y se trae a Pleno.

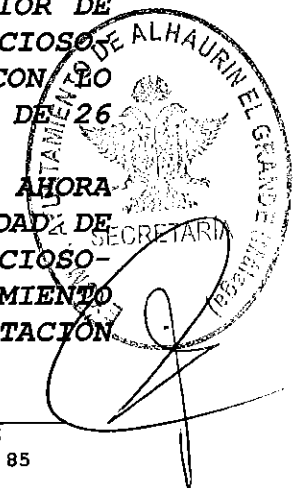
Acto seguido se somete el dictamen a votación siendo aprobado por 15 votos a favor (10 PORALHAURIN, 1 PP y 4 ASALH), ningún voto en contra y 6 abstenciones (2 IU, 4 PSOE) de los Sres. Concejales asistentes, adoptándose el siguiente acuerdo:

“

1.- DECLARAR LA CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO INICIADO POR ACUERDO DE PLENO DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2015, PUNTO 4º.

2.- INICIAR NUEVA INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO DEL DECRETO 688/2003, DE 21 DE MARZO, DANDO CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MÁLAGA, SECCIÓN 2ª, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 102 Y SS. DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE.

3.- ACORDAR LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO AHORA INICIADO EN TANTO SE RESUELVE EL INCIDENTE DE NULIDAD DE ACTUACIONES PLANTEADO ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 2 DE MÁLAGA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 26/2005, INSTADO POR LA REPRESENTACIÓN





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

PROCESAL DE SOLANO LÓPEZ SA, SOLICITANDOSE A DICHO JUZGADO SE COMUNIQUE DE FORMA EXPRESA A ESTE AYUNTAMIENTO LA RESOLUCIÓN JUDICIAL QUE PONGA FIN AL INCIDENTE DE NULIDAD DE ACTUACIONES A FIN DE PODER ALZAR LA SUSPENSIÓN AHORA ACORDADA.

4.- DAR TRASLADO DEL PRESENTE ACUERDO A LA SECRETARÍA GRAL. DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOST. URBANA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

5.- UNA VEZ ALZADA LA SUSPENSIÓN, EN SU CASO, DAR TRASLADO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A TODOS LOS INTERESADOS PERSONADOS EN ESTE EXPEDIENTE POR PLAZO DE 15 DÍAS PARA ALEGACIONES.

"

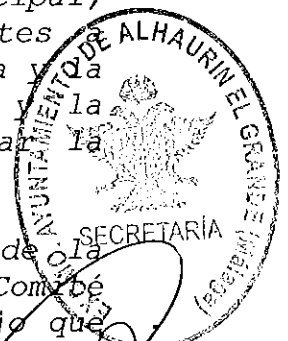
16.- APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA INICIAR LOS TRÁMITES PARA LA OBTENCIÓN DEL SELLO DE RECONOCIMIENTO CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA Y PARA LA POSTERIOR COLABORACIÓN ENTRE UNICEF ESPAÑA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE.-

La Sra. Secretaria General da lectura extractada del dictamen favorable de la Comisión Informativa Socio Cultural de 17-03-2016, cuya transcripción literal es la siguiente:

"El Programa CAI, liderado por UNICEF España, tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), de la que nuestro país es signatario, en el ámbito de los Gobiernos Locales.

El Programa CAI incentiva la creación de planes locales de infancia y adolescencia, promueve la participación ciudadana de los niños en la vida municipal, impulsa todo tipo de políticas municipales tendentes a favorecer el desarrollo de los derechos de la infancia y la adolescencia y dinamiza la colaboración ciudadana y la coordinación institucional, como vías para facilitar la mejora continua y el desarrollo de estas políticas.

El Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia (Sello CAI) es un distintivo que UNICEF Comité Español concede a los Gobiernos Locales por el trabajo que realizan, de manera conjunta y coordinada, los municipios y





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

la ciudadanía a favor de los derechos de la infancia y adolescencia.

El Programa Ciudades Amigas de la Infancia se puso en marcha en España en el año 2001 y cuenta con el apoyo del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Federación Española de Municipios y Provincias.

Considerando que Alhaurín el Grande es "Municipio aliado del Programa Ciudades Amigas de la Infancia desde marzo de 2015 y que el Programa CAI y el Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia favorecerán los intereses de la población en general y de la infancia en particular; considerando, además, que nuestro municipio tiene especial interés en orientar sus actuaciones a dichos fines; y manifestando nuestra voluntad de contribuir activamente a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestra localidad.

SE PROPONE AL PLENO MUNICIPAL LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

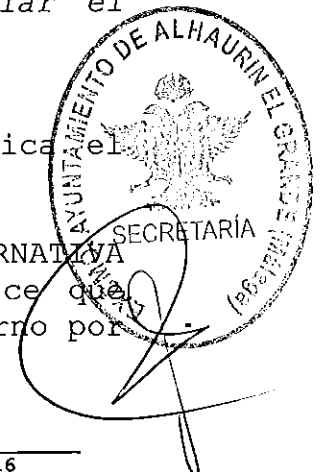
1.- Aprobar la solicitud, dirigida a UNICEF España, para iniciar los trámites para la obtención del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia; y para la posterior colaboración entre UNICEF España y el Ayuntamiento de Alhaurín el Grande a los efectos de apoyar el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia de este municipio.

2.- Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría Permanente del citado Programa al objeto de iniciar el proceso de adhesión.

"

La Sra. Alcaldesa D^a Antonia Ledesma Sánchez explica el asunto.

La Sra. Concejala del grupo político municipal ALTERNATIVA SOCIALISTA ALHAURINA D. Ana Belén Rueda Galiano dice que tiende la mano de su grupo al actual equipo de gobierno por si hiciera falta.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actos y Resoluciones

La Sra. Concejala del grupo político municipal SOCIALISTA D^a. Susana Peña Santos manifiesta que se ponen a disposición para poder contribuir en la medida de lo posible a la aplicación de la convención de los Derechos del Niño.

Acto seguido se somete el dictamen a votación siendo aprobado por 21 votos a favor (10 PORALHAURIN, 2 IU, 4 PSOE, 1 PP y 4 ASALH), ningún voto en contra y ninguna abstención, adoptándose por unanimidad de los 21 Sres. Concejales asistentes el siguiente acuerdo:

"1.- Aprobar la solicitud, dirigida a UNICEF España, para iniciar los trámites para la obtención del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia; y para la posterior colaboración entre UNICEF España y el Ayuntamiento de Alhaurín el Grande a los efectos de apoyar el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia de este municipio.

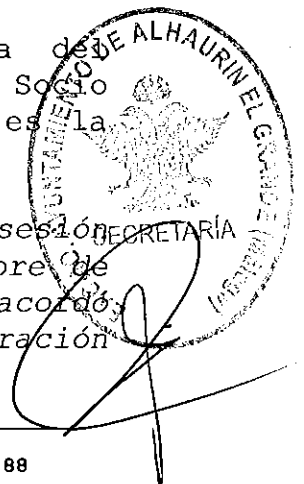
2.- Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría Permanente del citado Programa al objeto de iniciar el proceso de adhesión.

"

17.- SOLICITUD DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE AL "CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA EN MATERIA DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y TRAMITACIÓN DE QUEJAS POR LA VENTANILLA ÚNICA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA".-

La Sra. Secretaria General da lectura extractada del dictamen favorable de la Comisión Informativa Socio Cultural de 17-03-2016, cuya transcripción literal es la siguiente:

"La Excm. Diputación Provincial de Málaga, en sesión ordinaria del Pleno, celebrada el día 13 de diciembre de 2011, bajo el punto nº 2.4.1 de su orden del día, acordó aprobar inicialmente el "Convenio tipo de colaboración





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

entre la Excma. Diputación Provincial de Málaga y los Ayuntamientos de la Provincia, en materia de información, asesoramiento y tramitación de quejas por la Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía", el cual fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 29 de 13 de febrero de 2012.

Mediante Pleno celebrada en Sesión Ordinaria el 27 de febrero de 2012, punto 7, el Ayuntamiento de Alhaurín el Grande procedió a aprobar el "Convenio tipo de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, en materia de información, asesoramiento y tramitación de quejas por la Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía".

Con fecha 11 de febrero de 2016, se recibe en el registro de entrada de este Ayuntamiento bajo el número 2.504, requerimiento de subsanación de la documentación enviada para la tramitación de la petición de adhesión al Convenio.

Mediante registro de salida nº 2.203 de 24 de febrero de 2016, se solicitó a la Excma. Diputación Provincial de Málaga ampliación del plazo para subsanar la documentación requerida.

Considerando lo anteriormente expuesto y lo dispuesto en los artículos 57 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local y 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, propongo al pleno:

1. Reafirmar la voluntad manifestada por este Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2012, de suscripción del "Convenio tipo de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Málaga y los Ayuntamientos de la Provincia en materia de información, asesoramiento y tramitación de quejas por la Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía".





MA Nº

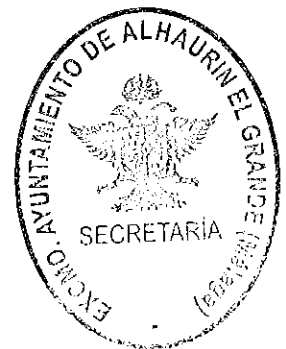
JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

2. Solicitar la Adhesión del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande al "Convenio tipo de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Málaga y los Ayuntamientos de la Provincia, en materia de información, asesoramiento y tramitación de quejas por la Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía".

3. Aprobar el Convenio tipo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 13 de febrero de 2012, cuyo texto íntegro se reproduce "-----"





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Edicto

La Excmo. Diputación Provincial de Málaga, en la sesión ordinaria del Pleno, celebrada el día 13 de diciembre de 2011, bajo el punto núm. 2.4.1 de su orden del día, acordó aprobar inicialmente el "Convenio tipo de colaboración entre la Excmo. Diputación Provincial de Málaga y los Ayuntamientos de la Provincia, en materia de información, asesoramiento y tramitación de quejas por la Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía; cuyo texto literal se transcribe a continuación:

ANEXO I

"CONVENIO-TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMO. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA, EN MATERIA DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y TRAMITACIÓN DE QUEJAS POR LA VENTANILLA ÚNICA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

En Málaga a de de 201...

REUNIDOS

De una parte, D./D.ª
Presidente/a de la Diputación Provincial de Málaga en nombre y representación de la Corporación Provincial, con domicilio en calle Pacifico, 54, autorizando para con carácter genérico por este acto por acuerdo del Pleno adoptado en su sesión de fecha y con carácter específico por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha

De otra, D./D.ª
Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de un nombre y representación del mismo, con domicilio en autorizado para este acto por acuerdo del Pleno adoptado en su sesión de fecha

PREÁMBULO

La Corporación Provincial, en su afán de conseguir una administración más transparente, ágil y cercana a la ciudadanía de los municipios de la Provincia, ha puesto en marcha la Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía, integrada por la Oficina del Defensor del Ciudadano/a, la de Atención a la Ciudadanía y el Registro General, que tendrá entre sus funciones el asesoramiento, información, sugerencias y defensa de los derechos de los ciudadanos en su relación con la administración provincial, así como con los Ayuntamientos que se adhieran mediante el presente convenio de colaboración.

Las entidades firmantes, constatamos que las necesidades y expectativas de una ciudadanía, cada vez más consciente de sus derechos, reclama una mayor participación y conocimiento en los asuntos públicos, a fin de obtener la mejor respuesta posible a sus demandas y aspiraciones.

La cooperación inter-administrativa contribuye a mejorar la eficiencia y transparencia del funcionamiento de las Administraciones Públicas, así como la calidad de sus servicios y, en definitiva, a una buena administración, acercando la Diputación Provincial a los habitantes de los municipios, que no tendrán que desplazarse para requerir cualquier tipo de información, presentación de documentos o reclamación administrativa referentes a la Diputación Provincial o al resto de los Ayuntamientos adheridos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, atribuye a la Diputación Provincial competencias en:

- a) La coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada a que se refiere el apartado a) del número 2 del artículo 31 de la Ley.
- b) La asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.
- c) La prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supra comarcal.
- d) La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.
- e) En general, el fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia.

Igualmente, la Ley Andaluza 5/2010, de 11 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece competencias propias de la provincia para la prestación de los servicios de asistencia técnica, económica y material a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica.

El artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, establece que la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Administraciones locales, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

El artículo 38.4.b de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece:

"4. Las solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos dirijan a los órganos de las Administraciones públicas podrán presentarse:

- b) En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.

(...)

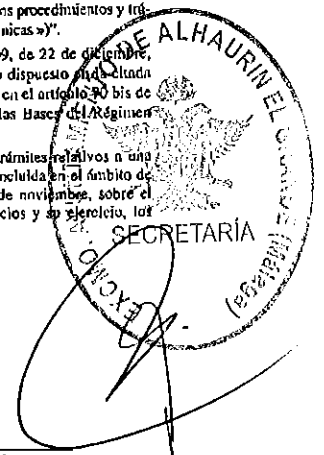
Mediante convenios de colaboración suscritos entre las Administraciones públicas se establecerán sistemas de intercomunicación y coordinación de registros que garanticen su compatibilidad informática, así como la transmisión telemática de los asientos registrales y de las solicitudes, escritos, comunicaciones y documentos que se presenten en cualquiera de los registros".

La Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre, del Parlamento Europeo y del Consejo, nos orienta sobre la cuestión que tratamos cuando, en su apartado 48, afirma:

"A efectos de una mayor simplificación de los procedimientos administrativos, conviene garantizar que todo prestador disponga de un interlocutor único al que dirigirse para realizar todas las procedimientos y trámites (denominados en lo sucesivo «ventanilla única»)".

Por su parte, la Ley Ómnibus, Ley 25/2009, de 22 de diciembre, adaptó la normativa estatal de rango legal a lo dispuesto en la Ley 17/2009, introduciendo un nuevo apartado en el artículo 30 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la siguiente redacción:

- "4. Cuando se trate de procedimientos y trámites relativos a una actividad de servicios y a su ejercicio incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, los





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Número 29

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA — 13 de febrero de 2012

Página 47

prestadores podrán realizarlos, por medio de una ventanilla única, por vía electrónica y a distancia, salvo que se trate de la inspección del lugar o del equipo que se utiliza en la prestación del servicio.

Asimismo, las entidades locales garantizarán, dentro del ámbito de sus competencias, que los prestadores de servicios puedan a través de la ventanilla única obtener la información y formularios necesarios para el acceso a una actividad y su ejercicio, y conocer las resoluciones y resto de comunicaciones de las autoridades competentes en relación con sus solicitudes. Las entidades locales impulsarán la coordinación para la normalización de los formularios necesarios para el acceso a una actividad y su ejercicio".

La citada Ley Ómnibus también vino a modificar, entre otras, la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, quedando redactado el apartado 3 del artículo 6 en los siguientes términos:

"3. En particular, en los procedimientos relativos al acceso a una actividad de servicios y su ejercicio, los ciudadanos tienen derecho a la realización de la tramitación a través de una ventanilla única, por vía electrónica y a distancia, y a la obtención de la siguiente información a través de medios electrónicos, que deberá ser clara e inequívoca:

- Los requisitos aplicables a los prestadores establecidos en territorio español, en especial los relativos a los procedimientos y trámites necesarios para acceder a las actividades de servicio y para su ejercicio.
- Los datos de las autoridades competentes en las materias relacionadas con las actividades de servicios, así como los datos de las asociaciones y organizaciones distintas de las autoridades competentes a las que los prestadores o destinatarios puedan dirigirse para obtener asistencia o ayuda.
- Los medios y condiciones de acceso a los registros y bases de datos públicos relativos a prestadores de actividades de servicios.
- Las vías de reclamación y recurso en caso de litigio entre las autoridades competentes y el prestador o el destinatario, o entre un prestador y un destinatario, o entre prestadores".

El artículo 44 de la misma Ley 11/2007, ya desde su primitiva redacción, disponía, bajo el epígrafe, "Red Integrada de Atención al Ciudadano", lo siguiente:

"1. Las Administraciones Públicas podrán suscribir convenios de colaboración con objeto de articular medidas e instrumentos de colaboración para la implantación coordinada y normalizada de una red de espacios comunes o ventanillas únicas.

2. En particular, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado anterior, se implantarán espacios comunes o ventanillas únicas para obtener la información prevista en el artículo 6.3 de esta Ley y para realizar los trámites y procedimientos a los que hace referencia el apartado a) de dicho artículo".

En el Anexo de la Ley 11/2007, apartado 1) se definen las ventanillas únicas como:

"Modos o canales (oficinas integradas, atención telefónica, páginas en Internet y otros) a los que los ciudadanos pueden dirigirse para acceder a las informaciones, trámites y servicios públicos determinados por acuerdo entre varias Administraciones".

La Diputación Provincial en Sesión ordinaria del Pleno de 6 de marzo de 2007, acordó adherirse al Convenio Marco suscrito entre la Administración Central del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la implantación de una red de Oficinas Integradas de atención a la ciudadanía en el ámbito territorial de Andalucía. Dicho Convenio ha sido prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2016.

Son numerosos, pues, los preceptos que en nuestro ordenamiento jurídico vienen a recomendar e incluso imponer la progresiva

implantación de ventanillas únicas en las Administraciones Públicas, por lo que el convenio que nos ocupa puede ser, indudablemente, un primer paso a tales efectos.

Con este fundamento jurídico y con la voluntad política de facilitar a los ciudadanos la comunicación y el acceso a la Diputación y a los Ayuntamientos, las Administraciones firmantes asumen en sus respectivos ámbitos de actuación el firme compromiso de mejorar la calidad de la prestación pública mediante la adopción de medidas que articulen un modelo de funcionamiento administrativo caracterizado por los principios de economía, simplificación y eficacia, así como por estar definitivamente orientado al ciudadano como sujeto activo y protagonista principal en la actividad de nuestras administraciones.

La Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía, desea avanzar en este modelo de servicio público al conjunto de la ciudadanía, el que este Convenio, confiere plenas garantías de continuidad y consolidación, aplicando criterios de agilidad y simplificación administrativa en las funciones de información, sugerencias, quejas y reclamaciones, aprovechando infraestructuras y recursos públicos de la Diputación Provincial, utilizando medios tecnológicos avanzados, que ofrezcan servicio multi-administración en diversos niveles escalables y por diferentes canales (presencial, electrónico y telefónico).

En consecuencia, las partes de este acto acuerdan la firma del presente Convenio-Marco de Colaboración de conformidad con las siguientes:

Clausulas

Primera. Objeto del convenio

El objeto del convenio es el establecimiento de un marco estable que regule las relaciones entre las administraciones públicas que lo firman para conseguir dotarlas de cauces y procedimientos ágiles y sencillos para interactuar entre ellas o con los ciudadanos a la hora de trasladar cualquier tipo de petición o comunicación que entre dentro de los fines de la denominada "Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía".

Segunda. Fines de la Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía.

Los fines generales que persigue la Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía son los siguientes:

- Tener un lugar físico y una sede electrónica y telefónica para que los ciudadanos puedan acudir a recoger informaciones actuales sobre actividades o servicios de la Diputación, del Ayuntamiento o que tengan lugar en el Municipio y que puedan tener un interés general a juicio del Ayuntamiento o de la Diputación.
- Tener un lugar físico y una sede electrónica y telefónica, en coordinación con el Registro General, en los que los ciudadanos puedan presentar las solicitudes, escritos y comunicaciones que dirijan o deseen presentar en las Administraciones Locales firmantes del presente convenio. Entre éstas se incluyen todas aquellas a que hace referencia el artículo 38 b) de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Facilitar la utilización de los servicios de la Oficina del Defensor del Ciudadano mediante el uso a efectos de comunicaciones de los medios técnicos y personales de la Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía.

Tercera. La Diputación Provincial se compromete a:

- Organizar y tener operativa la oficina provincial y la sede electrónica provincial de la Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía para que los ciudadanos y las administraciones firmantes del convenio puedan utilizarlos para los fines recogidos en el mismo.
- Asesorar al Ayuntamiento y facilitarle en todo lo posible el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en orden al cumplimiento de los fines antes reseñados.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

- c) Poner a disposición de los Ayuntamientos y ciudadanos un número telefónico "900" de información gratuita.
- d) Confeccionar y aprobar la Carta de Servicios de la Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía.
- e) Facilitar las herramientas informáticas para el cumplimiento de los fines objeto del presente convenio, y de manera particular en lo que se refiere a la aplicación informática de Registro de entrada y salida, así como de Sello Electrónico en los términos específicos que se establezcan.
- f) Proporcionar el soporte, la asistencia y la formación necesaria para la correcta utilización de estas herramientas, así como a realizar las migraciones y adaptaciones que se deriven de la puesta en marcha de las mismas.
- g) Realizar cualesquiera adaptaciones que fueran necesarias para contemplar cambios normativos y mejoras funcionales que garanticen el correcto funcionamiento de los aplicativos durante la vigencia del presente convenio, así como a desarrollar las integraciones necesarias de las mismas con las herramientas de administración electrónica.
- h) Proporcionar el adecuado asesoramiento jurídico y técnico para atender las demandas de los municipios en los cambios que se produzcan como consecuencia de la aplicación de lo expuesto en el presente convenio.
- i) Elaborar un Informe anual, de seguimiento y evaluación del convenio, que será remitido a los Ayuntamientos adheridos al mismo.

Cuarta. El Ayuntamiento se compromete a:

- a) Admitir en su Registro cualesquiera solicitudes, escritas o comunicaciones dirigidas a la Diputación Provincial u organismos de ella dependientes, y al resto de las administraciones locales de la Provincia de Málaga adheridas a la Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía de la Diputación Provincial.
- b) Dejar constancia en sus registro de la entrada de dichas solicitudes, escritas y comunicaciones, con indicación en sus asientos de su número, epígrafe expresivo de su naturaleza, fecha de entrada, hora de su presentación, interesado u órgano administrativo remitente, persona u órgano al que se dirige, así como una referencia al contenido del escrito o comunicación que se registra.
- c) Remitir los documentos a la administración a la que se dirigen, una vez registrados y de forma rápida (en todo caso dentro de los tres días siguientes al de su recepción), por los medios más apropiados para que su recepción se produzca con la mayor brevedad posible, con especial utilización de medios informáticos en los supuestos en que sea posible.
- d) Facilitar la mediación o tramitación de quejas de los ciudadanos o colectivos de su municipio, a través de la Oficina del Defensor del Ciudadano/a, siempre que así sea decidido por los interesados.

Quinta. Comisión de Seguimiento

Se crea una Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio, compuesta por dos representantes de cada una de las Entidades aquí firmantes nombrados por el Presidente de cada una de ellas, actuará de Secretario un funcionario de la Diputación Provincial. Esta Comisión será convocada por la Diputación Provincial, a su instancia o a la del Ayuntamiento, en un plazo no superior a cinco días hábiles desde la petición, y se reunirá antes de los diez días hábiles siguientes a esa petición.

Corresponden a la Comisión las siguientes funciones:

- a) La propuesta de adopción de cuantas medidas estimen adecuadas para el mejor desarrollo y cumplimiento de los compromisos y obligaciones establecidas en el Convenio y para una adecuada coordinación entre las Instituciones participantes.
- b) El examen y resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento del convenio que se susciten.

- c) Solicitar al personal responsable de la Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía los informes que se precisen sobre el desarrollo de la misma.

La actuación de la Comisión estará sujeta a lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. Financiación

Cada una de las partes atenderá los gastos que requiera el cumplimiento del presente convenio con cargo a sus propios presupuestos. En cualquier caso las administraciones participantes no se podrán exigir mutuamente ningún tipo de gasto o ingreso como consecuencia del presente convenio. Por tanto los gastos que realicen serán los que hayan sido contemplados de forma voluntaria por cada una de ellas en sus propios presupuestos, no derivándose del presente convenio ningún tipo de compromiso de gasto para ninguna de ellas.

Séptima. Vigencia del convenio

El presente convenio entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o, en el caso de que se haya publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* con anterioridad el texto tipo del convenio, a partir de la siguiente de la publicación de extracto del anuncio de su firma en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El convenio finalizará el 31 de diciembre de 2016, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de los intervinientes adoptado antes del fin de su vigencia.

También podrá extinguirse si es denunciado, previa audiencia de la Comisión de Seguimiento, por aquella parte que considere que se ha vulnerado el espíritu del mismo o se ha incumplido alguna de sus cláusulas. La denuncia se efectuará por escrito, con una antelación mínima de tres meses a la fecha en que se pretende tenga eficacia. En todo caso, las partes se comprometen a realizar las actuaciones necesarias dirigidas a la finalización de las acciones ya iniciadas.

Octava. Régimen Jurídico

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, rigiendo para su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico-administrativo, y en particular los artículos 3 y 4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre los principios que rigen la actuación de las Administraciones Públicas y las relaciones interadministrativas.

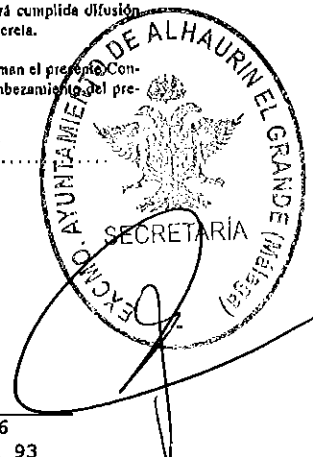
Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la firma y ejecución del presente convenio corresponderán a los Jueces y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Disposición transitoria única

Aunque es voluntaria de los participantes la puesta en marcha de la Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía lo antes posible, como quiera que para la plena eficacia de los compromisos adquiridos es necesario adaptar las instalaciones y medios tanto de la Diputación como del Ayuntamiento, los servicios contenidos en la Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía se pondrán a disposición, tanto de las administraciones participantes como de los ciudadanos, conforme se vayan haciendo operativos los medios técnicos y humanos afectos a la misma, de lo cual se dará cumplida difusión general para cada servicio y administración concreta.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento del presente documento.

Por la Diputación Provincial, El Presidente.
Por el Ayuntamiento de
El/La Alcalde/a Presidente/a"





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

ANEXO 2

"MODELO DE SOLICITUD DE ADHESIÓN DE AYUNTAMIENTO AL CONVENIO-TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA EN MATERIA DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y TRAMITACIÓN DE QUEJAS POR LA VENTANILLA ÚNICA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

D./D/a Alcaldesa del Ayuntamiento de (Málaga), en cumplimiento del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha de de, solicita la adhesión del mismo al "Convenio tipo de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Málaga y los Ayuntamientos de la Provincia, en materia de información, asesoramiento y tramitación de quejas por la Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía".

Con ese fin se adjunta certificado del Secretario del Ayuntamiento sobre el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en el que se aprueban:

- i. La solicitud de adhesión.
- ii. El texto íntegro del Convenio según el modelo de Convenio Tipo aprobado definitivamente por la Diputación Provincial y publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha
- iii. La autorización expresa al Alcalde para la firma del Convenio.

Málaga, de de

EL/TA ALCALDE/SA
Firmado

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA"

- 4. Facultar a la Alcaldía tan ampliamente como en derecho proceda a la suscripción del Convenio y de cuantos documentos comporten la materialización y ejecución de este acuerdo.
- 5. Remitir Certificaciones (Por triplicado) que incorpore el texto íntegro del Convenio, a la Excm. Diputación Provincial de Málaga.
- 6. Designar a D^a. María Rosa Morales Serrano y a D^a. Marcos Aurelio Manzanares Rueda, que actuarán como





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actos y Resoluciones

miembros representantes de esta Entidad en la Comisión de Seguimiento y Evaluación que se constituya al efecto.

"

La Sra. Concejala portavoz del grupo político municipal IU-LV-CA D^a Teresa Sánchez Ramírez expone que van a votar a favor y hace hincapié en dar a conocer la carta de servicios de la ventanilla única en temas de problemas de alquiler, oficina de intermediación hipotecaria para tratar la ejecución hipotecaria... y hacer una campaña para dar a conocer todos los servicios de la ventanilla única.

Acto seguido se somete el dictamen a votación siendo aprobado por 20 votos a favor (9 PORALHAURIN, 2 IU, 4 PSOE, 1 PP y 4 ASALH), ningún voto en contra y teniendo la consideración de abstención la ausencia durante la votación de D^a. María Rosa Morales Serrano, conforme al artículo 100 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, adoptándose por unanimidad de los 20 Sres. Concejales asistentes en este momento el siguiente acuerdo:

"

1. Reafirmar la voluntad manifestada por este Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2012, de suscripción del "Convenio tipo de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Málaga y los Ayuntamientos de la Provincia, en materia de información, asesoramiento y tramitación de quejas por la Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía".
2. Solicitar la Adhesión del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande al "Convenio tipo de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Málaga y los Ayuntamientos de la Provincia, en materia de información, asesoramiento y tramitación de quejas por la Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía".
3. Aprobar el Convenio tipo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 13 de febrero de 2012, cuyo texto íntegro se reproduce "-----"





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Edicto

La Excmo. Diputación Provincial de Málaga, en la sesión ordinaria del Pleno, celebrado el día 13 de diciembre de 2011, bajo el punto núm. 2.4.1 de su orden del día, acordó aprobar inicialmente el "Convenio tipo de colaboración entre la Excmo. Diputación Provincial de Málaga y los Ayuntamientos de la Provincia, en materia de información, asesoramiento y tramitación de quejas por la Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía; cuyo texto literal se transcribe a continuación:

ANEXO I

"CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMO. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA, EN MATERIA DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y TRAMITACIÓN DE QUEJAS POR LA VENTANILLA ÚNICA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

En Málaga a de de 201...

REUNIDOS

De una parte, D./D.ª
Presidente/a de la Diputación Provincial de Málaga en nombre y representación de la Corporación Provincial, con domicilio en calle Pacifico, 54, autorizado para con carácter genérico para este acto por acuerdo del Pleno adoptado en su sesión de fecha y con carácter específico por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha

De otra, D./D.ª
Alcalde/a-Presidente/a del Ayuntamiento de un nombre y representación del mismo, con domicilio en autorizado para este acto por acuerdo del Pleno adoptado en su sesión de fecha

PREÁMBULO

La Corporación Provincial, en su afán de conseguir una administración más transparente, ágil y cercana a la ciudadanía de los municipios de la Provincia, ha puesto en marcha la Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía, integrada por la Oficina del Defensor del Ciudadano/a, la Atención a la Ciudadanía y el Registro General, que tendrá entre sus funciones el asesoramiento, información, sugerencias y defensa de los derechos de los ciudadanos en su relación con la administración provincial, así como con los Ayuntamientos que se adhieran mediante el presente convenio de colaboración.

Las entidades firmantes, constatamos que las necesidades y expectativas de una ciudadanía, cada vez más consciente de sus derechos, reclama una mayor participación y conocimiento en los asuntos públicos, a fin de obtener la mejor respuesta posible a sus demandas y aspiraciones.

La cooperación inter-administrativa contribuye a mejorar la eficacia y transparencia del funcionamiento de las Administraciones Públicas, así como la calidad de sus servicios y, en definitiva, a una buena administración, acercando la Diputación Provincial a los habitantes de los municipios, que no tendrán que desplazarse para requerir cualquier tipo de información, presentación de documentos o reclamación administrativa referentes a la Diputación Provincial o al resto de los Ayuntamientos adheridos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, atribuye a la Diputación Provincial competencias en:

- a) La coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada a que se refiere el apartado a) del número 2 del artículo 31 de la Ley.
- b) La asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.
- c) La prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcial.
- d) La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.
- e) En general, el fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia.

Igualmente, la Ley Andaluza 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece competencias propias de la provincia para la prestación de los servicios de asistencia técnica, económica y material a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica.

El artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, establece que la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Administraciones locales, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

El artículo 38.4.b de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece:

"4. Las solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos dirijan a los órganos de las Administraciones públicas podrán presentarse:

- b) En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.

(...)
Mediante convenios de colaboración suscritos entre las Administraciones públicas se establecerán sistemas de intercomunicación y coordinación de registros que garanticen su compatibilidad informática, así como la transmisión telemática de los asientos registrales y de las solicitudes, escritos, comunicaciones y documentos que se presenten en cualquiera de los registros".

La Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre, del Parlamento Europeo y del Consejo, nos orienta sobre la cuestión que tratamos cuando, en su apartado 48, afirma:

"A efectos de una mayor simplificación de los procedimientos administrativos, conviene garantizar que todo prestador disponga de un interlocutor único al que dirigirse para realizar todos los procedimientos y trámites (denominados en lo sucesivo «ventanillas únicas»)".

Por su parte, la Ley Ómnibus, Ley 25/2009, de 22 de diciembre, adaptó la normativa estatal de rango legal a lo dispuesto en la citada Ley 17/2009, introduciendo un nuevo apartado en el artículo 70 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la siguiente redacción:

"4. Cuando se trate de procedimientos y trámites relativos a una actividad de servicios y a su ejercicio incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, los





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Número 29

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA — 13 de febrero de 2012

Página 47

prestadores podrán realizarlos, por medio de una ventanilla única, por vía electrónica y a distancia, salvo que se trate de la inspección del lugar o del equipo que se utiliza en la prestación del servicio.

Asimismo, las entidades locales garantizarán, dentro del ámbito de sus competencias, que los prestadores de servicios puedan a través de la ventanilla única obtener la información y formularios necesarios para el acceso a una actividad y su ejercicio, y conocer las resoluciones y resto de comunicaciones de las autoridades competentes en relación con sus solicitudes. Las entidades locales impulsarán la coordinación para la normalización de los formularios necesarios para el acceso a una actividad y su ejercicio".

La citada Ley Ómnibus también vino a modificar, entre otras, la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, quedando redactado el apartado 3 del artículo 6 en los siguientes términos:

"3. En particular, en los procedimientos relativos al acceso a una actividad de servicios y su ejercicio, los ciudadanos tienen derecho a la realización de la tramitación a través de una ventanilla única, por vía electrónica y a distancia, y a la obtención de la siguiente información a través de medios electrónicos, que deberá ser clara e inequívoca:

- a) Los requisitos aplicables a los prestadores establecidos en territorio español, en especial los relativos a los procedimientos y trámites necesarios para acceder a las actividades de servicio y para su ejercicio.
- b) Los datos de las autoridades competentes en las materias relacionadas con las actividades de servicios, así como los datos de las asociaciones y organizaciones distintas de las autoridades competentes a las que los prestadores o destinatarios puedan dirigirse para obtener asistencia o ayuda.
- c) Los medios y condiciones de acceso a los registros y bases de datos públicos relativos a prestadores de actividades de servicios.
- d) Las vías de reclamación y recurso en caso de litigio entre las autoridades competentes y el prestador o el destinatario, o entre un prestador y un destinatario, o entre prestadores".

El artículo 44 de la misma Ley 11/2007, ya desde su primitiva redacción, dispone, bajo el epígrafe, "Red Integrada de Atención al Ciudadano", lo siguiente:

"1. Las Administraciones Públicas podrán suscribir convenios de colaboración con objeto de articular medidas e instrumentos de colaboración para la implantación coordinada y normalizada de una red de espacios comunes o ventanillas únicas.

2. En particular, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado anterior, se implantarán espacios comunes o ventanillas únicas para obtener la información prevista en el artículo 6.3 de esta Ley y para realizar los trámites y procedimientos a los que hace referencia el apartado a) de dicho artículo".

En el Anexo de la Ley 11/2007, apartado t) se definen las ventanillas únicas como:

"Modos o canales (oficinas integradas, atención telefónica, páginas en Internet y otros) a los que los ciudadanos pueden dirigirse para acceder a las informaciones, trámites y servicios públicos determinados por acuerdo entre varias Administraciones".

La Diputación Provincial en Sesión ordinaria del Pleno de 6 de marzo de 2007, acordó adherirse al Convenio Marco suscrito entre la Administración Central del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la implantación de una red de Oficinas Integradas de atención a la ciudadanía en el ámbito territorial de Andalucía. Dicho Convenio ha sido prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2016.

Son numerosos, pues, los preceptos que en nuestro ordenamiento jurídico vienen a recomendar e incluso imponer la progresiva

implantación de ventanillas únicas en las Administraciones Públicas, por lo que el convenio que nos ocupa puede ser, indudablemente, un primer paso a tales efectos.

Con este fundamento jurídico y con la voluntad política de facilitar a los ciudadanos la comunicación y el acceso a la Diputación y a los Ayuntamientos, las Administraciones firmantes asumen en sus respectivos ámbitos de actuación el firme compromiso de mejorar la calidad de la prestación pública mediante la adopción de medidas que articulen un modelo de funcionamiento administrativo caracterizado por los principios de economía, simplificación y eficacia, así como por estar definitivamente orientado al ciudadano como sujeto activo y protagonista principal en la actividad de nuestras administraciones.

La Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía, deca avanzar en este modelo de servicio público al conjunto de la ciudadanía, al que este Convenio, confiere plenas garantías de continuidad y consolidación, aplicando criterios de agilidad y simplificación administrativa en las funciones de información, sugerencias, quejas y reclamaciones, aprovechando infraestructuras y recursos públicos de la Diputación Provincial, utilizando medios tecnológicos avanzados, que ofrezcan servicio multi-administración en diversos niveles escalables y por diferentes canales (presencial, electrónico y telefónico).

En consecuencia, las partes de este acto acuerdan la firma del presente Convenio-Marco de Colaboración de conformidad con las siguientes:

Cláusulas

Primera. Objeto del convenio

El objeto del convenio es el establecimiento de un marco estable que regule las relaciones entre las administraciones públicas que lo firman para conseguir dotarlas de canales y procedimientos ágiles y sencillos para interactuar entre ellas o con los ciudadanos a la hora de trasladar cualquier tipo de petición o comunicación que entre dentro de los fines de la denominada "Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía".

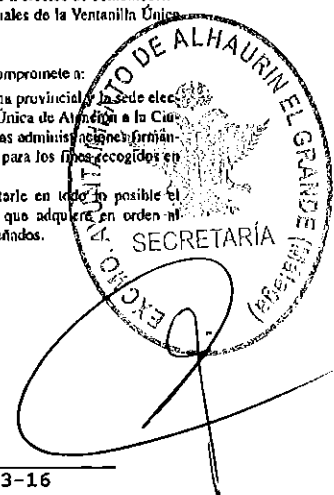
Segunda. Fines de la Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía.

Los fines generales que persigue la Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía son los siguientes:

- a) Tener un lugar físico y una sede electrónica y telefónica para que los ciudadanos puedan acudir a recoger informaciones actuales sobre actividades o servicios de la Diputación, del Ayuntamiento o que tengan lugar en el Municipio y que puedan tener un interés general a juicio del Ayuntamiento o de la Diputación.
- b) Tener un lugar físico y una sede electrónica y telefónica, en coordinación con el Registro General, en los que los ciudadanos puedan presentar las solicitudes, escritos y comunicaciones que dirijan o deseen presentar en las Administraciones Locales firmantes del presente convenio. Entre éstas se incluyen todas aquellas a que hace referencia el artículo 38 b) de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- c) Facilitar la utilización de los servicios de la Oficina del Defensor del Ciudadano/a mediante el uso a efectos de comunicaciones de los medios técnicos y personales de la Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía.

Tercera. La Diputación Provincial se compromete a:

- a) Organizar y tener operativa la oficina provincial y la sede electrónica provincial de la Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía para que los ciudadanos y las administraciones firmantes del convenio puedan utilizarlos para los fines recogidos en el mismo.
- b) Asesorar al Ayuntamiento y facilitarle en todo lo posible el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en orden al cumplimiento de los fines antes reseñados.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

- c) Poner a disposición de los Ayuntamientos y ciudadanos un número telefónico "900" de información gratuita.
- d) Confeccionar y aprobar la Carta de Servicios de la Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía.
- e) Facilitar las herramientas informáticas para el cumplimiento de los fines objeto del presente convenio, y de manera particular en lo que se refiere a la aplicación informática de Registro de entrada y salida, así como de Sello Electrónico en los términos específicos que se establezcan.
- f) Proporcionar el soporte, la asistencia y la formación necesaria para la correcta utilización de estas herramientas, así como a realizar las migraciones y adaptaciones que se deriven de la puesta en marcha de las mismas.
- g) Realizar cualesquiera adaptaciones que fueran necesarias para contemplar cambios normativos y mejoras funcionales que garanticen el correcto funcionamiento de los aplicativos durante la vigencia del presente convenio, así como a desarrollar las integraciones necesarias de las mismas con las herramientas de administración electrónica.
- h) Proporcionar el adecuado asesoramiento jurídico y técnico para atender las demandas de los municipios en los cambios que se produzcan como consecuencia de la aplicación de lo expuesto en el presente convenio.
- i) Elaborar un Informe anual, de seguimiento y evaluación del convenio, que será remitido a los Ayuntamientos adheridos al mismo.

Cuarta. El Ayuntamiento se compromete a:

- a) Admitir en su Registro cualesquiera solicitudes, escritas o comunicaciones dirigidas a la Diputación Provincial u organismos de ella dependientes, y al resto de las administraciones locales de la Provincia de Málaga adheridas a la Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía de la Diputación Provincial.
- b) Dejar constancia en sus registros de la entrada de dichas solicitudes, escritas y comunicaciones, con indicación en sus asientos de su número, epígrafe expresivo de su naturaleza, fecha de entrada, hora de su presentación, interesado u órgano administrativo remitente, persona u órgano al que se dirige, así como una referencia al contenido del escrito o comunicación que se registra.
- c) Remitir los documentos a la administración a la que se dirigen, una vez registrados y de forma rápida (en todo caso dentro de los tres días siguientes al de su recepción), por los medios más apropiados para que su recepción se produzca con la mayor brevedad posible, con especial utilización de medios informáticos en los supuestos en que sea posible.
- d) Facilitar la mediación o tramitación de quejas de los ciudadanos o colectivos de su municipio, a través de la Oficina del Defensor del Ciudadano/a, siempre que así sea decidido por los interesados.

Quinta. Comisión de Seguimiento

Se crea una Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio, compuesta por dos representantes de cada una de las Entidades aquí firmantes nombrados por el Presidente de cada una de ellas, actuará de Secretario un funcionario de la Diputación Provincial. Esta Comisión será convocada por la Diputación Provincial, a su instancia o a la del Ayuntamiento, en un plazo no superior a cinco días hábiles desde la petición, y se reunirá antes de los diez días hábiles siguientes a esa petición.

Corresponden a la Comisión las siguientes funciones:

- a) La propuesta de adopción de cuantas medidas estimen adecuadas para el mejor desarrollo y cumplimiento de los compromisos y obligaciones establecidas en el Convenio y para una adecuada coordinación entre las instituciones participantes.
- b) El examen y resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento del convenio que se susciten.

- c) Solicitar al personal responsable de la Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía los informes que se precisen sobre el desarrollo de la misma.

La actuación de la Comisión estará sujeta a lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. Financiación

Cada una de las partes atenderá los gastos que requiera el cumplimiento del presente convenio con cargo a sus propios presupuestos. En cualquier caso las administraciones partícipes no se podrán exigir mutuamente ningún tipo de gasto o ingreso como consecuencia del presente convenio. Por tanto los gastos que realicen serán los que hayan sido contemplados de forma voluntaria por cada una de ellas en sus propios presupuestos, no derivándose del presente convenio ningún tipo de compromiso de gasto para ninguna de ellas.

Séptima. Vigencia del convenio

El presente convenio entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o, en el caso de que se haya publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* con anterioridad el texto tipo del convenio, a partir de la siguiente de la publicación de extracto del anuncio de su firma en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El convenio finalizará el 31 de diciembre de 2016, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de los intervinientes adoptado antes del fin de su vigencia.

También podrá extinguirse si es denunciado, previa audiencia de la Comisión de Seguimiento, por aquella parte que considere que se ha vulnerado el espíritu del mismo o se ha incumplido alguna de sus cláusulas. La denuncia se efectuará por escrito, con una antelación mínima de tres meses a la fecha en que se pretende tenga eficacia. En todo caso, las partes se comprometen a realizar las actuaciones necesarias dirigidas a la finalización de las acciones ya iniciadas.

Octava. Régimen Jurídico

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, reglando para su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico-administrativo, y en particular los artículos 3 y 4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre los principios que rigen la actuación de las Administraciones Públicas y las relaciones interadministrativas.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la firma y ejecución del presente convenio correspondarán a los Jueces y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Disposición transitoria única

Aunque es voluntad de los partícipes la puesta en marcha de la Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía lo antes posible, como quiera que para la plena eficacia de los compromisos adquiridos es necesario adaptar las instalaciones y medios tanto de la Diputación como del Ayuntamiento, los servicios contenidos en la Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía se pondrán a disposición, tanto de las administraciones partícipes como de los ciudadanos, conforme se vayan haciendo operativos los medios técnicos y humanos afectos a la misma, de lo cual se dará cumplida difusión general para cada servicio y administración concreta.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento del presente documento.

Por la Diputación Provincial, El Presidente.
Por el Ayuntamiento de
El/La Alcalde/a Presidente/a"





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

ANEXO 7

"MODELO DE SOLICITUD DE ADHESIÓN DE AYUNTAMIENTO AL CONVENIO-TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA, EN MATERIA DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y TRAMITACIÓN DE QUEJAS POR LA VENTANILLA ÚNICA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

D./D.ª Alcaldesa del Ayuntamiento de (Málaga), en cumplimiento del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha de de, solicita la adhesión del mismo al "Convenio tipo de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Málaga y los Ayuntamientos de la Provincia, en materia de información, asesoramiento y tramitación de quejas por la Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía".

Con ese fin se adjunta certificado del Secretario del Ayuntamiento sobre el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en el que se aprueban:

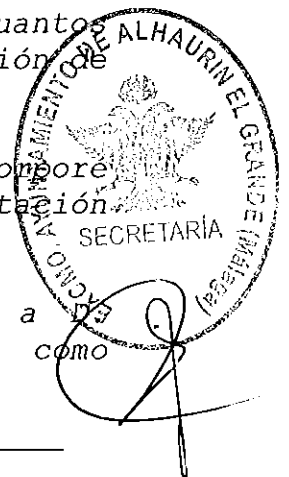
- i. La solicitud de adhesión.
- ii. El texto íntegro del Convenio según el modelo de Convenio Tipo aprobado definitivamente por la Diputación Provincial y publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha
- iii. La autorización expresa al Alcalde para la firma del Convenio.

Málaga de de

EL/LA ALCALDE/SA
Firmado

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA"

4. Facultar a la Alcaldía tan ampliamente como en derecho proceda a la suscripción del Convenio y de cuantos documentos comporten la materialización y ejecución de este acuerdo.
5. Remitir Certificaciones (Por triplicado) que incorpore el texto íntegro del Convenio, a la Excm. Diputación Provincial de Málaga.
6. Designar a D^a. María Rosa Morales Serrano y a Marcos Aurelio Manzanares Rueda, que actuarán como





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

miembros representantes de esta Entidad en la Comisión de Seguimiento y Evaluación que se constituya al efecto.

”

18.- CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE.-

La Sra. Secretaria General da lectura extractada del dictamen favorable de la Comisión Informativa Socio Cultural de 17-03-2016, cuya transcripción literal es la siguiente:

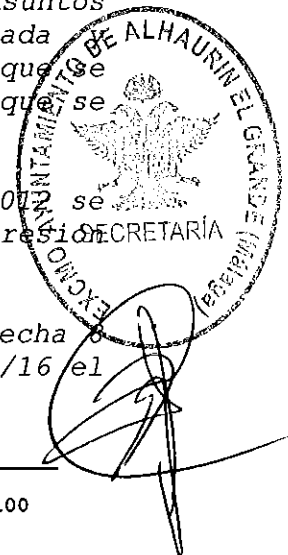
“El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y artículo 52 del RD 1720/2007 de 21 de diciembre, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general o acuerdo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En sesión plenaria celebrada el 22 de julio de 1994 se aprobó la relación de 9 ficheros: Padrón de Habitantes, Asuntos Urbanísticos, Plusvalías, Multas, contribuyentes, Entrada Salida, Personal, Proveedores, y Quintos. Respecto de los que se propone su modificación a excepción del fichero "Quintos" que se propone su supresión.

En sesión plenaria celebrada el 21 de diciembre de 2012 se acordó la creación del fichero Control Horario, cuya supresión se propone por integración en el fichero de Personal.

Emitido informe por el Servicio de Informática con fecha de febrero de 2016 y por la Secretaría Municipal Informe 1/16 el





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actos y Resoluciones

25 de febrero de 2016, la relación de ficheros que se someten para su aprobación únicamente son los que figuran indicados en la parte dispositiva.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley Orgánica, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, PROPONGO AL PLENO:

Primero.- Crear los ficheros incluidos en el ANEXO I, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Anexo I: Cementerio, Escuela Municipal de Música, Registro de Animales de compañía, Citas, Centro municipal de formación, Registro de armas, Matrimonios civiles, Actividades culturales y ocio, Actividades deportivas, Archivo Municipal, comunicaciones y prensa, Salas multimedia, Licencias de Actividades, Rehabilitación y Alquileres, Plan de alimentación, Servicios Sociales comunitarios del Centro de Servicios Sociales Municipales, SIUSS/SIUSS5 del Centro de Servicios Sociales Municipales, Quejas y Reclamaciones, Responsabilidad Patrimonial.

Segundo.- Modificar los ficheros incluidos en el ANEXO II, creados por acuerdo plenario adoptado en sesión de 22/7/94, adaptándose a las descripciones contenidas en los apartados correspondientes del citado anexo, de acuerdo a lo especificado en el art. 54.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y que ya constan como registrados en la Agencia Española de Protección de Datos.

Anexo II: Multas, Asuntos Urbanísticos, Padrón de habitantes, Plusvalías, contribuyentes, Entrada y Salida de Documentos, Personal, Proveedores.

Tercero.- Suprimir los ficheros incluidos en el ANEXO III en cumplimiento del art. 20 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, y del artículo 54.3 del RD 1720/2007 de 21 de diciembre, que constan registrados en la Agencia Española de Protección de Datos.

Anexo III: Quintos y control horario.

Cuarto.- Los ficheros que se recogen en los anexos, se regirán por las disposiciones e instrucciones que se detallan





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Quinto.- Quedan modificados los **Acuerdos de Pleno** del **Ayuntamiento de Alhaurín el Grande** adoptados en sesión de 22 de julio de 1994 y 21 de diciembre de 2012, en los términos que resulten afectados por el presente.

Sexto.- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este **Acuerdo de Pleno** en el **Boletín Oficial de la Provincia de Málaga**.

Séptimo.- El presente **Acuerdo de Pleno** entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia de Málaga**.

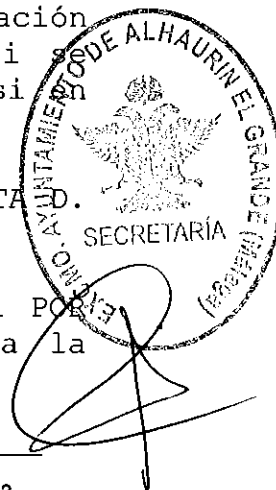
''

El Sr. Concejal portavoz del grupo político municipal POR ALHAURIN EL GRANDE D. Diego Navas Morillo explica la propuesta indicando que es para ajustar los ficheros de datos a la nueva legislación que hay referente a la protección de datos.

La Sra. Concejala portavoz del grupo político municipal IU-LV-CA D^a Teresa Sánchez Ramírez manifiesta que van a votar a favor porque es obligatorio por ley adaptarse a la normativa. Comenta que, para los ficheros, se establecen niveles de seguridad a adoptar para la gestión, el uso y el tratamiento de los datos, y les gustaría que se modificara el nivel de seguridad del fichero de la sala multimedia, pues creen que es una información bastante sensible. Añade que, también les gustaría conocer el estado de tramitación del expediente de las cámaras de videovigilancia, si se instalarán en la nave de los servicios operativos y si en el Salón de Plenos existe alguna.

El Sr. Concejal del grupo político municipal SOCIALISTA D. Luis Guerrero Jiménez indica que van a votar a favor.

El Sr. Concejal portavoz del grupo político municipal POR ALHAURIN EL GRANDE D. Diego Navas Morillo comenta a la





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

portavoz de IU que se estudiará la propuesta que ha hecho. Aclara que las cámaras del pleno no son de videovigilancia y, sobre lo comentado del resto de cámaras de videovigilancia, dice que se estudiará, así como también lo del nivel de seguridad. Explica que se trae lo que recomienda la empresa que ha realizado este trabajo y que se cumplen con todos los parámetros.

La Sra. Alcaldesa D^a Antonia Ledesma Sánchez aclara que en la nave de los servicios operativos se instalará alarma de seguridad pero no videovigilancia.

Acto seguido se somete el dictamen a votación siendo aprobado por 21 votos a favor (10 PORALHAURIN, 2 IU, 4 PSOE, 1 PP y 4 ASALH), ningún voto en contra y ninguna abstención, adoptándose por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes el siguiente acuerdo:

"Primero.- Crear los ficheros incluidos en el ANEXO I, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.
Anexo I: Cementerio, Escuela Municipal de Música, Registro de Animales de compañía, Citas, Centro municipal de formación, Registro de armas, Matrimonios civiles, Actividades culturales y ocio, Actividades deportivas, Archivo Municipal, comunicaciones y prensa, Salas multimedia, Licencias de Actividades, Rehabilitación y Alquileres, Plan de alimentación, Servicios Sociales comunitarios del Centro de Servicios Sociales Municipales, SIUSS/SIUSS5 del Centro de Servicios Sociales Municipales, Quejas y Reclamaciones, Responsabilidad Patrimonial.

Segundo.- Modificar los ficheros incluidos en el ANEXO II, creados por acuerdo plenario adoptado en sesión de 22/7/94, adaptándose a las descripciones contenidas en los apartados correspondientes del citado anexo, de acuerdo a lo especificado en el art. 54.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y que ya constan como registrados en la Agencia Española de Protección de Datos.

Anexo II: Multas, Asuntos Urbanísticos, Padrón de habitantes, Plusvalías, contribuyentes, Entrada y Salida de Documentos, Personal, Proveedores.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actos y Resoluciones

Tercero.- Suprimir los ficheros incluidos en el ANEXO III, en cumplimiento del art. 20 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, y del artículo 54.3 del RD 1720/2007 de 21 de diciembre, que constan registrados en la Agencia Española de Protección de Datos.

Anexo III: Quintos y control horario.

Cuarto.- Los ficheros que se recogen en los anexos, se registrarán por las disposiciones e instrucciones que se detallan para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Quinto.- Quedan modificados los **Acuerdos de Pleno** del **Ayuntamiento de Alhaurín el Grande** adoptados en sesión de 22 de julio de 1994 y 21 de diciembre de 2012, en los términos que resulten afectados por el presente.

Sexto.- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este **Acuerdo de Pleno** en el **Boletín Oficial de la Provincia de Málaga**.

Séptimo.- El presente **Acuerdo de Pleno** entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia de Málaga**.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

ANEXO I

1

Ficheros de nueva creación
Fichero: CEMENTERIO MUNICIPAL

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: CEMENTERIO MUNICIPAL.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de los servicios del cementerio municipal. (Estadística [Función estadística pública], Finalidades varias [Procedimientos administrativos]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos y residentes
Otras personas no residentes
Administraciones públicas de la EU

b.2) Procedencia:
El propio interesado o su representante legal, Entidad privada, Administraciones públicas

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono.

Otras categorías de carácter personal:

- Datos de características personales
- Datos de detalles de empleo

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

- Organismos de la seguridad social
- Órganos de la unión europea
- Otros órganos de la comunidad autónoma
- Entidades sanitarias
- Funerarias

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE. PLAZA DEL CONVENTO S/N 29.120. ALHAURIN EL GRANDE. MÁLAGA. TLF: 952490000. FAX: 952490252.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

SERVICIO DE INFORMÁTICA. PLAZA DEL CONVENTO S/N 29.120. ALHAURIN EL GRANDE. MÁLAGA. TLF: 952490000. FAX: 952490252.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Fichero: ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

2

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA.

a.2) Finalidad y usos previstos: GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA ESCUELA MÚSICA.
• Educación y cultura

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos y Residentes).

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella,
Otros datos: Correo electrónico.

Otras categorías de carácter personal:

- Datos de características personales
- Datos académicos y profesionales
- Datos económico-financieros y de seguros

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

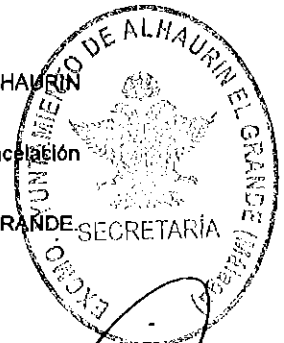
f) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE. PLAZA DEL CONVENTO S/N 29.120. ALHAURÍN EL GRANDE. MÁLAGA. TLF: 952490000. FAX: 952490252.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

SERVICIO DE INFORMÁTICA. PLAZA DEL CONVENTO S/N 29.120. ALHAURÍN EL GRANDE. MÁLAGA. TLF: 952490000. FAX: 952490252.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Fichero: REGISTRO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

3

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: REGISTRO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.

a.2) Finalidad y usos previstos: GESTIÓN DEL REGISTRO DE ANIMALES DOMÉSTICOS PELIGROSOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO. REGISTROS DE CENTROS VETERINARIOS, HOSPITALES O ASOCIACIONES.

- Procedimientos administrativos

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos y Residentes).

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella, Otros datos: Correo electrónico.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Otras Administraciones Públicas.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

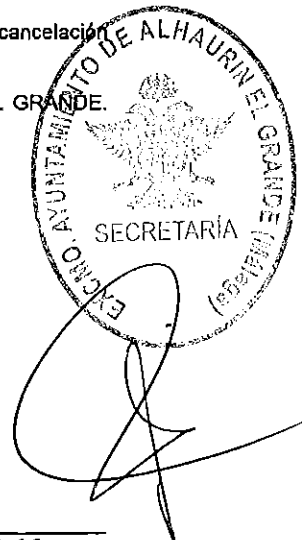
f) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE. PLAZA DEL CONVENTO S/N 29.120. ALHAURIN EL GRANDE. MÁLAGA. TLF: 952490000. FAX: 952490252.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

SERVICIO DE INFORMÁTICA. PLAZA DEL CONVENTO S/N 29.120. ALHAURIN EL GRANDE. MÁLAGA. TLF: 952490000. FAX: 952490252.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Fichero: CITAS

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: CITAS.

a.2) Finalidad y usos previstos: RECOGIDA DE DATOS DE PERSONAS QUE SOLICITAN CITAS PARA REALIZAR ALGUNA GESTIÓN CON EL ALCALDE.(Finalidades varias [Otras finalidades]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo:

- Ciudadanos y residentes
- Solicitantes

b.2) Procedencia:

- El propio interesado o su representante legal
- Entidad privada

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Otros datos: Correo electrónico.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

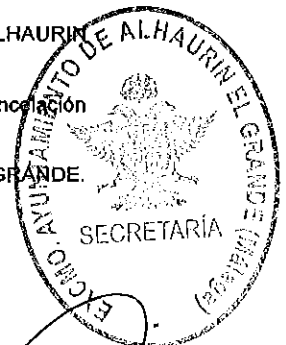
f) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE. PLAZA DEL CONVENTO S/N 29.120. ALHAURÍN EL GRANDE. MÁLAGA. TLF: 952490000. FAX: 952490252.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

SERVICIO DE INFORMÁTICA. PLAZA DEL CONVENTO S/N 29.120. ALHAURÍN EL GRANDE. MÁLAGA. TLF: 952490000. FAX: 952490252.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Fichero: CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN

5

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN.

a.2) Finalidad y usos previstos: GESTIÓN DE SOLICITUDES DE FORMACIÓN.
• Otras finalidades

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo:
• Ciudadanos y residentes
• Solicitantes

b.2) Procedencia:
• El propio interesado o su representante legal

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella,
Otros datos: Correo electrónico.

Otras categorías de carácter personal:

- Datos de características personales
- Datos académicos y profesionales

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

- Otros órganos de la comunidad autónoma
- Diputaciones provinciales
- Academias

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

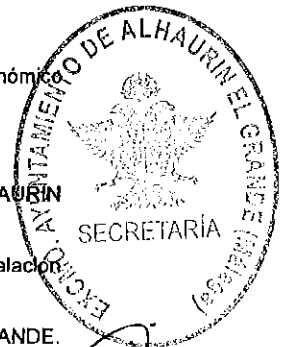
f) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE. PLAZA DEL CONVENTO S/N 29.120. ALHAURÍN EL GRANDE. MÁLAGA. TLF: 952490000. FAX: 952490252.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

SERVICIO DE INFORMÁTICA. PLAZA DEL CONVENTO S/N 29.120. ALHAURÍN EL GRANDE. MÁLAGA. TLF: 952490000. FAX: 952490252.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Fichero: REGISTRO DE ARMAS

6

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: REGISTRO DE ARMAS.

a.2) Finalidad y usos previstos: REGISTRO DE PROPIETARIOS DE ARMAS DE BAJO CALIBRE.
• Seguridad pública y defensa

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo:
• Ciudadanos y residentes

b.2) Procedencia:
• El propio interesado o su representante legal

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Otros datos: Correo electrónico.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Guardia civil

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

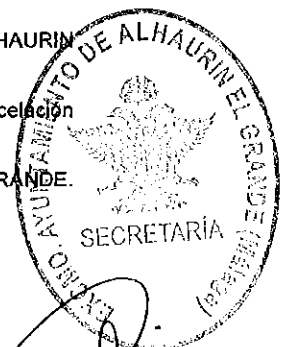
f) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE. PLAZA DEL CONVENTO S/N 29.120. ALHAURÍN EL GRANDE. MÁLAGA. TLF: 952490000. FAX: 952490252.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

SERVICIO DE INFORMÁTICA. PLAZA DEL CONVENTO S/N 29.120. ALHAURÍN EL GRANDE. MÁLAGA. TLF: 952490000. FAX: 952490252.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Fichero: MATRIMONIOS CIVILES

7

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: MATRIMONIOS CIVILES.

a.2) Finalidad y usos previstos: GESTION DE LOS DATOS DE PERSONAS CUYO MATRIMONIO CIVIL ES AUTORIZADO Y CELEBRADO EN EL AYUNTAMIENTO.

- Otras finalidades

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo:

- Ciudadanos y residentes

b.2) Procedencia:

- El propio interesado o su representante legal

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Firma / Huella.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Registro civil

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

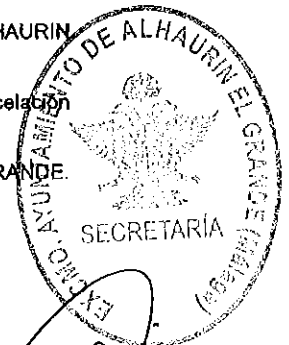
f) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE. PLAZA DEL CONVENTO S/N 29.120. ALHAURÍN EL GRANDE. MÁLAGA. TLF: 952490000. FAX: 952490252.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

SERVICIO DE INFORMÁTICA. PLAZA DEL CONVENTO S/N 29.120. ALHAURÍN EL GRANDE. MÁLAGA. TLF: 952490000. FAX: 952490252.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

8

Fichero: ACTIVIDADES CULTURALES Y OCIO.

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: ACTIVIDADES CULTURALES Y OCIO.

a.2) Finalidad y usos previstos: REALIZACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DE TIEMPO LIBRE

- Otras finalidades

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo:

- Ciudadanos y residentes

b.2) Procedencia:

- El propio interesado o su representante legal

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos Identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella, Imagen/Voz

Otros datos: Correo electrónico

Otras categorías de carácter personal:

- Datos de características personales
- Datos académicos y profesionales
- Datos de detalles de empleo
- Datos económico-financieros y de seguros

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

- Televisión, radio y web municipal

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

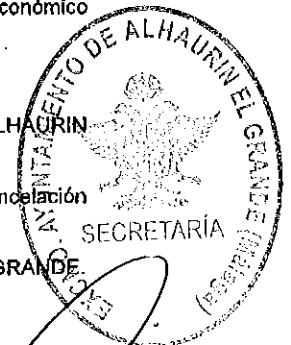
f) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE. PLAZA DEL CONVENTO S/N 29.120. ALHAURÍN EL GRANDE. MÁLAGA. TLF: 952490000. FAX: 952490252.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

SERVICIO DE INFORMÁTICA. PLAZA DEL CONVENTO S/N 29.120. ALHAURÍN EL GRANDE. MÁLAGA. TLF: 952490000. FAX: 952490252.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Fichero: ACTIVIDADES DEPORTIVAS

9

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

a.2) Finalidad y usos previstos: GESTIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, ALQUILERES DE INSTALACIONES Y GESTIÓN DE COBROS.

- Hacienda y gestión económico-financiera
- Educación y cultura

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo:

- Ciudadanos y residentes
- Solicitantes

b.2) Procedencia:

- El propio interesado o su representante legal
- Administraciones públicas

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella
Otros datos: Correo electrónico.
Otros datos especialmente protegidos: Salud
Otras categorías de carácter personal: Datos de características personales

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

- Entidades aseguradoras

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

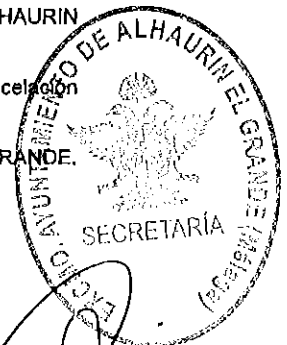
f) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE. PLAZA DEL CONVENTO S/N 29.120. ALHAURIN EL GRANDE. MÁLAGA. TLF: 952490000. FAX: 952490252.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

SERVICIO DE INFORMÁTICA. PLAZA DEL CONVENTO S/N 29.120. ALHAURIN EL GRANDE. MÁLAGA. TLF: 952490000. FAX: 952490252.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Alto.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

10

Fichero: ARCHIVO MUNICIPAL

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: ARCHIVO MUNICIPAL.

a.2) Finalidad y usos previstos: GESTION DEL ARCHIVO MUNICIPAL

- Fines científicos, históricos o estadísticos

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo:

- Empleados, ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados, solicitantes

b.2) Procedencia:

- El propio interesado o su representante legal
- Registros públicos
- Administraciones públicas

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella,

Otros datos: Correo electrónico, nº colegiado.

Otras categorías de carácter personal:

- Datos de características personales
- Datos académicos y profesionales
- Datos de detalles de empleo
- Datos económico-financieros y de seguros

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero manual.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Otras Administraciones Públicas.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE. PLAZA DEL CONVENTO S/N 29.120. ALHAURÍN EL GRANDE. MÁLAGA. TLF: 952490000. FAX: 952490252.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

SERVICIO DE INFORMÁTICA. PLAZA DEL CONVENTO S/N 29.120. ALHAURÍN EL GRANDE. MÁLAGA. TLF: 952490000, FAX: 952490252.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Fichero: COMUNICACIONES Y PRENSA

11

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: COMUNICACIONES Y PRENSA.

a.2) Finalidad y usos previstos: GESTION DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y NOTAS DE PRENSA RELACIONADAS CON EL AYUNTAMIENTO

- Publicaciones
- Otras finalidades

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: AFECTADOS POR LOS ANUNCIOS

- Ciudadanos y residentes
- Cargos públicos

b.2) Procedencia:

- El propio interesado o su representante legal
- Registros públicos
- Administraciones públicas

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella

Otros datos: correo electrónico.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE. PLAZA DEL CONVENTO S/N 29.120. ALHAURÍN EL GRANDE. MÁLAGA. TLF: 952490000. FAX: 952490252.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

SERVICIO DE INFORMÁTICA. PLAZA DEL CONVENTO S/N 29.120. ALHAURÍN EL GRANDE. MÁLAGA. TLF: 952490000. FAX: 952490252.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Fichero: SALAS MULTIMEDIA

12

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: SALAS MULTIMEDIA.

a.2) Finalidad y usos previstos: CONTROL DE LA NAVEGACIÓN DE LOS USUARIOS POR INTERNET Y GESTIÓN DE RESERVAS DE SALAS PARA USOS DIVERSOS.

- Otras finalidades

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo:

- Ciudadanos y residentes
- Solicitantes

b.2) Procedencia:

- El propio interesado o su representante legal

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella

Otros datos: Corre electrónico.

Otras categorías de carácter personal:

- o Datos de características personales

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

- Instituto nacional de estadística
- entidades privadas y públicas accedidas por el usuario

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE. PLAZA DEL CONVENTO S/N 29.120. ALHAURÍN EL GRANDE. MÁLAGA. TLF: 952490000. FAX: 952490252.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

SERVICIO DE INFORMÁTICA. PLAZA DEL CONVENTO S/N 29.120. ALHAURÍN EL GRANDE. MÁLAGA. TLF: 952490000. FAX: 952490252.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Fichero: LICENCIAS DE ACTIVIDADES

13

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: LICENCIAS DE ACTIVIDADES.

a.2) Finalidad y usos previstos: GESTIÓN DE LOS DATOS DE LAS PERSONAS QUE SOLICITAN LICENCIAS PARA ACTIVIDADES DETERMINADAS.

- Gestión económica
- Otras finalidades

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo:

- Ciudadanos y residentes
- Solicitantes

b.2) Procedencia:

- El propio interesado o su representante legal

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono.

Otras categorías de carácter personal:

- Datos de detalles de empleo
- Datos económico-financieros y de seguros

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:
Otras Administraciones Públicas

e) Transferencias Internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

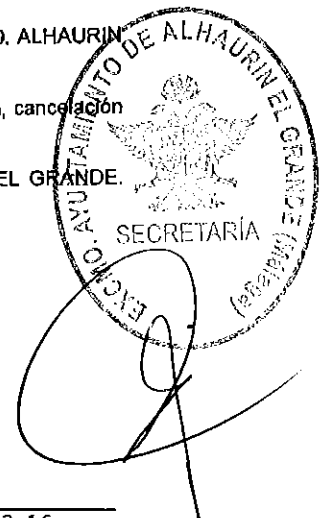
f) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE. PLAZA DEL CONVENTO S/N 29.120. ALHAURÍN EL GRANDE. MÁLAGA. TLF: 952490000. FAX: 952490252.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

SERVICIO DE INFORMÁTICA. PLAZA DEL CONVENTO S/N 29.120. ALHAURÍN EL GRANDE. MÁLAGA. TLF: 952490000. FAX: 952490252.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Alto.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

14

Fichero: REHABILITACIÓN Y ALQUILERES

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: REHABILITACIÓN Y ALQUILERES.

a.2) Finalidad y usos previstos: REHABILITACION DE VIVIENDAS Y ALQUILERES A GRUPOS EXCLUIDOS SOCIALMENTE.

- AREA DE VIVIENDA

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo:

- Solicitantes de ayudas para la rehabilitación o alquiler de viviendas al Ayuntamiento
- Ciudadanos y residentes

b.2) Procedencia:

- El propio interesado o su representante legal

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella

Otros datos: correo electrónico.

Otras categorías de carácter personal:

- Datos de características personales
- Datos de circunstancias sociales
- Datos de detalles de empleo
- Datos económico-financieros y de seguros
- Datos de otras subvenciones
- Autorizaciones

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero manual.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

- Hacienda pública y administración tributaria
- Otros órganos de la administración del estado
- Otras Administraciones

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

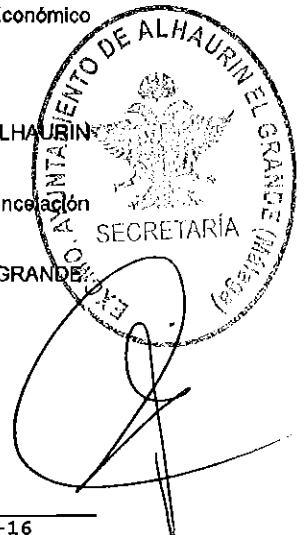
f) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE. PLAZA DEL CONVENTO S/N 29.120. ALHAURÍN EL GRANDE. MÁLAGA. TLF: 952490000. FAX: 952490252.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

SERVICIO DE INFORMÁTICA. PLAZA DEL CONVENTO S/N 29.120. ALHAURÍN EL GRANDE. MÁLAGA. TLF: 952490000. FAX: 952490252.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Fichero: PLAN ALIMENTACIÓN

15

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: PLAN ALIMENTACIÓN.

a.2) Finalidad y usos previstos: RECOGIDA DE DATOS DE PERSONAS DESFAVORECIDAS QUE SOLICITAN AYUDAS DE ALIMENTACIÓN. EL PLAN DE AYUDA PERTENECE AL MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- Otros servicios sociales
- Procedimientos administrativos

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo:

- Solicitantes
- Beneficiarios

b.2) Procedencia:

- El propio interesado o su representante legal

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella.

Otras categorías de carácter personal:

- Datos de características personales

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

- Otros órganos de la administración del estado
- Otros órganos de la comunidad autónoma
- Colegios escolares

e) Transferencias Internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

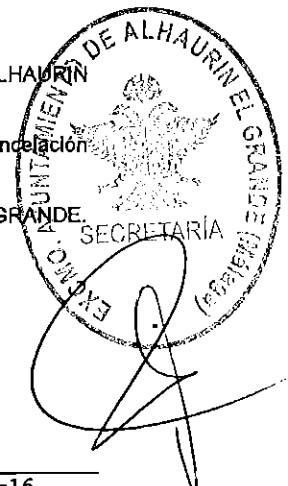
f) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE, PLAZA DEL CONVENTO S/N 29.120. ALHAURÍN EL GRANDE, MÁLAGA. TLF: 952490000. FAX: 952490252.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

SERVICIO DE INFORMÁTICA. PLAZA DEL CONVENTO S/N 29.120. ALHAURÍN EL GRANDE, MÁLAGA. TLF: 952490000. FAX: 952490252.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actos y Resoluciones

Fichero: **SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALH. EL GRANDE** **16**

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: **SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE.**

a.2) Finalidad y usos previstos: **GESTIÓN DE SOLICITUDES Y PRESTACIONES DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.**

- Trabajo y bienestar social

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo:

- Población en general residente en Alhaurín el Grande, (colectivos específicos como: inmigrantes, etnia gitana, menores, mayores, personas en riesgo de exclusión...)
- Personas se le presta servicio de ayuda en el domicilio municipal y Dependencia y personas que reciben servicio de Teleasistencia municipal.

b.2) Procedencia:

- El propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos Identificativos: NIF / DNI, Núm.SS / Mutualidad, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella.

Otros datos especialmente protegidos: Salud

Otras categorías de carácter personal:

- Datos de características personales
- Datos de circunstancias sociales
- Datos económico-financieros y de seguros

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales; Entidades públicas de protección; Fiscalía – protección menores; Juzgados; Centro de Salud; otros Ayuntamientos; Guardia Civil; Policía Local; Centros Educativos, etc...
Entidades privadas: Empresa prestadora del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal Dependencia y Empresa prestadora del Servicio de Teleasistencia Municipal.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.





MA Nº

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

f) Órganos responsables del fichero:

17

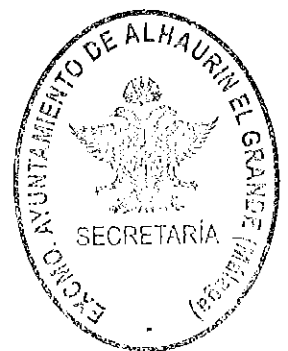
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE. PLAZA DEL CONVENTO S/N 29.120. ALHAURIN EL GRANDE. MÁLAGA. TLF: 952490000. FAX: 952490252.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

SERVICIO DE INFORMÁTICA. PLAZA DEL CONVENTO S/N 29.120. ALHAURIN EL GRANDE. MÁLAGA. TLF: 952490000. FAX: 952490252.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Alto.

[A large diagonal line is drawn across the page, likely indicating a signature or a mark.]



[Handwritten signature]



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

18

Fichero: SIUSS/ SIUSS 5 DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: SIUSS/ SIUSS 5 (Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales) del Centro de Servicios Sociales Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande.

a.2) Finalidad y usos previstos: GESTIÓN DE LA FICHA SOCIAL DE LOS DEMANDANTES SERVICIOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES DE ALHAURÍN EL GRANDE, DENTRO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE USUARIOS PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS INTERVENCIONES POR PARTE DE LOS/AS TRABAJADORES/AS SOCIALES.

- Otros servicios sociales

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo:

- Solicitantes, de servicios y prestaciones de servicios sociales comunitarios.
- Beneficiarios de servicios y prestaciones de servicios sociales comunitarios.

b.2) Procedencia:

- El propio interesado o su representante legal
- Administraciones públicas; Consejería de Igualdad y Políticas Sociales; Delegación Territorial en Málaga de dicha Consejería; Entidades públicas de protección; Fiscalía – protección menores; Juzgados; Centro de Salud; Guardia Civil; Policía Local; Ayuntamientos; Centros Educativos, etc...

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF/DNI, NSS / Mutualidad, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella.

Otros datos especialmente protegidos: Salud

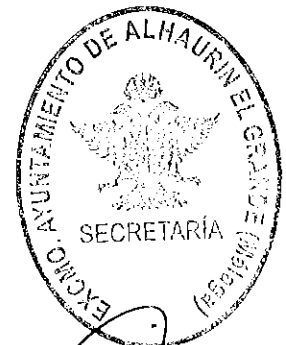
Otras categorías de carácter personal:

- Datos de características personales
- Datos de circunstancias sociales
- Datos académicos y profesionales
- Datos de detalles de empleo
- Datos económico-financieros y de seguros

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

- Instituto nacional de estadística
- Órganos judiciales
- Otros órganos de la administración del estado
- Otros órganos de la comunidad autónoma
- Fuerzas y cuerpos de seguridad
- Entidades sanitarias
- Otras Entidades Locales





JUNTA DE ANDALUCÍA

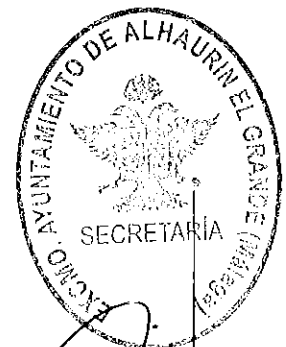
Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

- Centros Educativos

. 19

- e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:
No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.
- f) Órganos responsables del fichero:
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE. PLAZA DEL CONVENTO S/N 29.120. ALHAURIN EL GRANDE. MÁLAGA. TLF: 952490000. FAX: 952490252.
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
SERVICIO DE INFORMÁTICA. PLAZA DEL CONVENTO S/N 29.120. ALHAURIN EL GRANDE. MÁLAGA. TLF: 952490000. FAX: 952490252.
- h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Alto.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

20

Fichero: QUEJAS Y RECLAMACIONES

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: QUEJAS Y RECLAMACIONES.

a.2) Finalidad y usos previstos: GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE QUEJAS Y RECLAMACIONES DE USUARIOS HACIA TERCEROS (EMPRESAS)

- Procedimientos administrativos

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo:

- RECLAMADOS
- Solicitantes

b.2) Procedencia:

- El propio interesado o su representante legal

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella.
Fecha de presentación de la Queja/Reclamación.
Otros datos especialmente protegidos: Salud
Otras categorías de carácter personal: Datos de características personales

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Órganos Judiciales
Tribunal de cuentas o equivalente autonómico
Otros órganos de la comunidad autónoma
Diputaciones provinciales
Entidades aseguradoras
Empresas

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE, PLAZA DEL CONVENTO S/N 29.120. ALHAURÍN EL GRANDE, MÁLAGA. TLF: 952490000. FAX: 952490252.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

SERVICIO DE INFORMÁTICA, PLAZA DEL CONVENTO S/N 29.120. ALHAURÍN EL GRANDE, MÁLAGA. TLF: 952490000. FAX: 952490252.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Alto.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

21

Fichero: RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

a.2) Finalidad y usos previstos: RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO

- Procedimientos administrativos

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo:

- Solicitantes

b.2) Procedencia:

- El propio interesado o su representante legal
- Testigos terceras personas

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella, Correo electrónico.
Fecha de presentación de la Queja/Reclamación.
Otros datos especialmente protegidos: Salud
Otras categorías de carácter personal: Datos de características personales
Datos de vehículos o propiedades
Datos de seguros
Datos económicos

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Órganos judiciales
Otras administraciones
Empresas

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

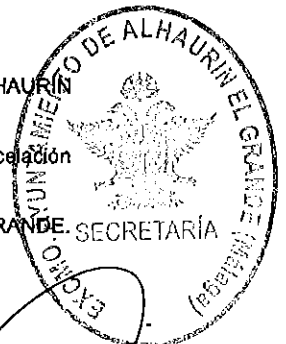
f) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE. PLAZA DEL CONVENTO S/N 29.120. ALHAURÍN EL GRANDE. MÁLAGA. TLF: 952490000. FAX: 952490252.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

SERVICIO DE INFORMÁTICA. PLAZA DEL CONVENTO S/N 29.120. ALHAURÍN EL GRANDE. MÁLAGA. TLF: 952490000. FAX: 952490252.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Alto.





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

22

ANEXO II
Ficheros que se modifican

Órgano responsable: AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE
Fichero: MULTAS

a) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

a.1) Colectivo: LAS PERSONAS QUE HAYAN SIDO SANCIONADAS DE ACUERDO AL CODIGO DE CIRCULACION POR AGENTES MUNICIPALES.

a.2) Procedencia:

- El propio interesado o su representante legal
- Otras personas físicas distintas del afectado o su representante
- Administraciones públicas

b) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

b.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Firma / Huella.

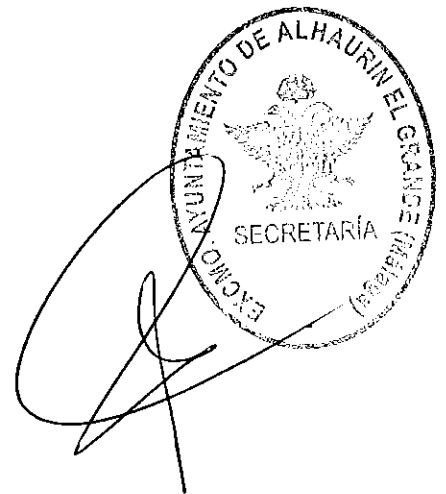
Datos relativos a la comisión de infracciones: Infracciones administrativas

Otras categorías de carácter personal:

- Datos de características personales

b.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

c) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Órgano responsable: AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE
Fichero: ASUNTOS URBANÍSTICOS

23

a) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

a.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella

Otros datos: correo electrónico

Otras categorías de carácter personal:

- Datos de circunstancias sociales
- Datos de información comercial
- Datos de transacciones

a.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

b) Comunicaciones de los datos previstas:

- Otros órganos de la comunidad autónoma
- Otros órganos de la administración local
- Notaríos, abogados y procuradores

c) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

24

Órgano responsable: AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE
Fichero: PADRON

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: PADRON.

a.2) Finalidad y usos previstos: GESTION DEL PADRON MUNICIPAL DE LOS HABITANTES, ELABORACION DEL CENSO ELECTORAL Y LA TRAMITACION DE CUALQUIER SOLICITUD DERIVADA DE LA MISMA FINALIDAD.

- Padrón de habitantes
- Procedimientos administrativos

b) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

b.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella.

Otras categorías de carácter personal:

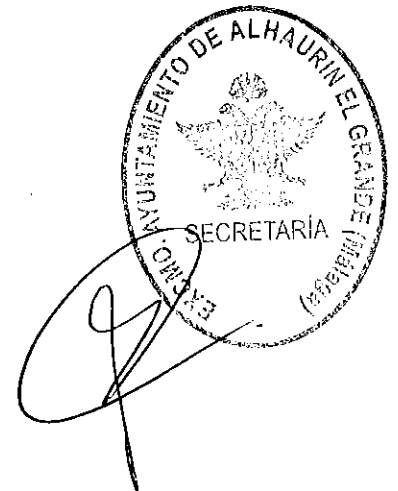
- Datos de características personales
- Datos académicos y profesionales

b.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

c) Comunicaciones de los datos previstas:

Instituto nacional de estadística

d) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

25

Órgano responsable: AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE
- Fichero: PLUSVALÍA

a) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

a.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella

Otros datos: correo electrónico, % discapacidad

Otras categorías de carácter personal:

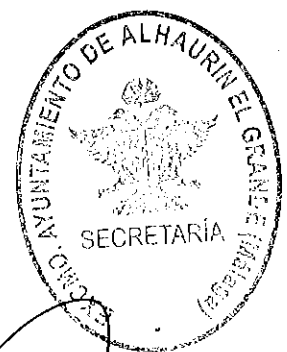
- Datos de características personales
- Datos de circunstancias sociales
- Datos económico-financieros y de seguros
- Datos de transacciones

a.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

b) Comunicaciones de los datos previstas:

Órganos judiciales

c) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Órgano responsable: AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE
Fichero: CONTRIBUYENTES

26

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: CONTRIBUYENTES.

a.2) Finalidad y usos previstos: CONTROL Y RECAUDACIÓN DE LAS DISTINTAS TASAS E IMPUESTO DEL AYUNTAMIENTO.

- Hacienda y gestión económico-financiera
- Procedimientos administrativos
- Gestión sancionadora]

b) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

b.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella

Otros datos: correo electrónico

Otras categorías de carácter personal:

- Datos de características personales
- Datos de circunstancias sociales
- Datos económico-financieros y de seguros
- Datos de transacciones

b.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

c) Comunicaciones de los datos previstas:

- Hacienda pública y administración tributaria
- Bancos, cajas de ahorro y cajas rurales

d) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Órgano responsable: AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE
Fichero: ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS

27

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS.

a.2) Finalidad y usos previstos: EL REGISTRO DE ACUERDO CON LA NORMATIVA DE TODOS LOS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS A EFECTOS DE CONTROL.

- Procedimientos administrativos
- Fines científicos, históricos o estadísticos

b) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

b.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella.

Otros datos: correo electrónico

Otras categorías de carácter personal:

- Datos de características personales
- Datos de circunstancias sociales
- Datos de detalles de empleo
- Datos de información comercial
- Datos económico-financieros y de seguros
- Datos de transacciones

b.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

c) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

28

Órgano responsable: AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE
Fichero: PERSONAL

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: PERSONAL.

a.2) Finalidad y usos previstos: GESTIÓN DE NOMINAS, PERSONAL, FORMACIÓN, VACACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y CONTROL DE PRESENCIA DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO. GESTIÓN DE BECARIOS, BOLSA DE TRABAJO Y PERSONAS CON INFRACCIONES PENALES.

- Recursos humanos
- Procedimientos administrativos
- Otras finalidades

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: PERSONAS QUE HAN TENIDO RELACION LABORAL CON EL AYUNTAMIENTO E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

- Empleados

b.2) Procedencia:

- El propio interesado o su representante legal
- Administraciones públicas

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, NSS / Mutualidad, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella

Otros datos: correo electrónico, % discapacidad

Datos relativos a la comisión de infracciones: Infracciones penales

Otras categorías de carácter personal:

- Datos de características personales
- Datos académicos y profesionales
- Datos de detalles de empleo
- Datos económico-financieros y de seguros

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Organismos de la seguridad social
Otros órganos de la comunidad autónoma

e) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

29

Órgano responsable: AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE
Fichero: PROVEEDORES

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: PROVEEDORES.

a.2) Finalidad y usos previstos: GESTIÓN DE PROVEEDORES, CONTABLE, FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

- Hacienda y gestión económico-financiera
- Procedimientos administrativos

b) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

b.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella.

Otras categorías de carácter personal:

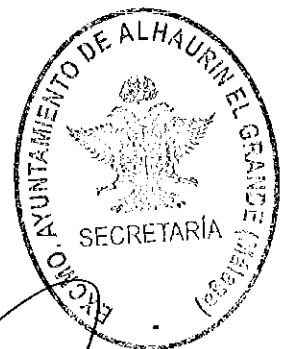
- Datos de información comercial
- Datos económico-financieros y de seguros

b.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

c) Comunicaciones de los datos previstas:

- Hacienda pública y administración tributaria
- Tribunal de cuentas o equivalente autonómico

d) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

30

ANEXO III
Ficheros que se suprimen

Órgano Responsable: Ayuntamiento de Alhaurín el Grande

- a) Identificación del fichero: QUINTOS.
 - b) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción:
Ninguno.
- Motivos: Finalización del tratamiento de datos de QUINTOS.

Órgano Responsable: Ayuntamiento de Alhaurín el Grande

- a) Identificación del fichero: CONTROL HORARIO.
 - b) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción:
PERSONAL.
- Motivos: Los datos son traspasados al fichero PERSONAL





JUNTA DE ANDALUCIA

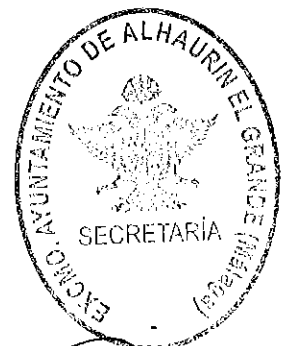
Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

19.- RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA. MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE MEDIDAS EN EL IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES PARA ACABAR CON LA DISCRIMINACIÓN QUE SUFREN LOS ANDALUCES.-

Se procede a someter a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día de la presente sesión plenaria acordándose por unanimidad de los 21 señores concejales asistentes (10 PORALHAURIN, 2 IU, 4 PSOE, 1 PP y 4 ASALH).

El Sr. Concejales del grupo político municipal del PARTIDO POPULAR D. Francisco José Torres García da lectura a la moción cuyo tenor literal se reproduce a continuación: "





MA Nº

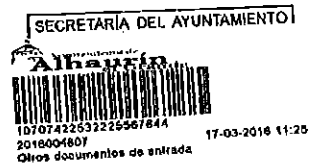
JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones



Secretaría Alcazar



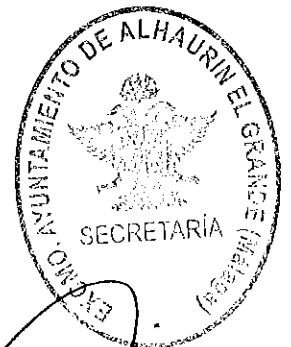
ALHAURÍN EL GRANDE

Francisco J. Torres García, en su calidad de Portavoz del Partido Popular en esta Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**:

MEDIDAS EN EL IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES PARA ACABAR CON LA DISCRIMINACIÓN QUE SUFREN LOS ANDALUCES

El ejercicio de desarrollo autonómico de las competencias cedidas en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en Andalucía ha provocado un agravio comparativo y una discriminación a las familias andaluzas, respecto a las familias de otras comunidades autónomas en las que se han regulado unas disposiciones que contemplan un mejor tratamiento fiscal, especialmente en el ámbito familiar. Este hecho convierte a los andaluces en los españoles que más impuestos pueden llegar a pagar por esta figura tributaria cuando reciben donaciones o herencias.

1





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

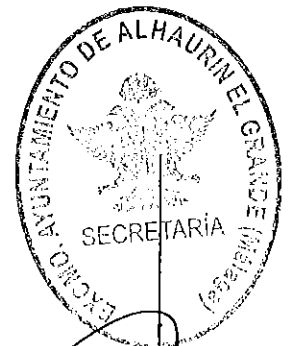
Actas y Resoluciones

Se está penalizando la capacidad de consumo y de ahorro de las familias andaluzas, circunstancia que se ve reflejada claramente en el número de familias que se ven obligadas a pedir un crédito avalado por el propio inmueble que se hereda y, lo que es peor, es el número de aquellas que ni siquiera lo consiguen viéndose obligadas a desistir de este derecho.

En 2014 hubo en Andalucía 5980 renuncias a una herencia, un 24 % más que el año anterior, siendo de las Comunidades Autónomas donde más han aumentado, y entre enero-septiembre de 2015 estas renuncias han crecido un 15 %, muy por encima del dato nacional.

Todo esto interfiere negativamente en la actividad de los sectores productivos y la creación de empleo. Las pymes, los autónomos, y en particular los agricultores exigen cambios en la normativa autonómica, en la misma línea que otras comunidades, que faciliten el relevo generacional actualmente trabado y discriminado por este impuesto en Andalucía.

Además con estas condiciones se genera ineficiencia recaudatoria, ya que la elevada fiscalidad autonómica en Andalucía en comparación con otras Comunidades estimula la huida de contribuyentes que prefieren tributar en otros territorios, la elusión fiscal, e incluso el fraude; a la vez que desincentiva la generación de riqueza y empleo, resultando finalmente una pérdida de recursos con lo que financiar los servicios públicos y afectado a la totalidad de los andaluces.





MA Nº

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Por todo lo expuesto, el **Grupo Municipal del Partido Popular de Alhaurín el Grande**, propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Instar a la Junta de Andalucía a adoptar las medidas necesarias para impulsar la aprobación, en este mismo ejercicio 2016, de reducciones que eviten el error de salto, así como las deducciones y bonificaciones autonómicas en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones con el fin de acercar la tributación de este Impuesto a los mejores tratamientos fiscales que se dan en otras Comunidades Autónomas y así acabar con la discriminación que padecen los contribuyentes andaluces.

En Alhaurín el Grande, a 9 de Marzo de 2016

Fdo.: Francisco J. Torres García

Portavoz Grupo Municipal Popular

3



“

La Sra. Concejala portavoz del grupo político municipal IU-LV-CA D^a Teresa Sánchez Ramírez indica que el problema de



JUNTA DE ANDALUCÍA

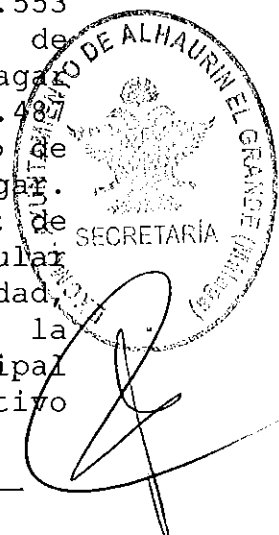
Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

fondo no se ataja en esta moción. Habla de que las competencias están cedidas a la Junta de Andalucía pero el Gobierno Central es el que debía haber tomado medidas, pues es de donde emana este impuesto. Informa que este impuesto es realmente uno de los más equitativos, en el sentido de que reparte y redistribuye la riqueza que pueda haber, principalmente las grandes fortunas, pues las herencias menores están bonificadas. Cree que se debe reformar el impuesto y establecer una fiscalidad progresiva. Refiere que el hecho de que en la Comunidades Autónomas en las que gobierna el Partido Popular se bonifique este impuesto en un 99% es lo que produce agravio comparativo. Dice que, desde IU, no están de acuerdo en eliminar el Impuesto de Sucesiones, sí en que hay que reformarlo y aplicarle una fiscalidad progresiva y que hay que eliminar el salto de los 175.000 €. Señala que quiere transmitir que, para poder tener servicios públicos de calidad, hay que pagar impuestos, y que estos impuestos se empleen en lo que se tienen que emplear, y no financien campañas electorales sino servicios.

El Sr. Concejal portavoz del grupo político municipal ALTERNATIVA SOCIALISTA ALHAURINA D. Antonio Cárdenas Rosa expone que el título de la moción no se ve acompañado por el texto de la propuesta pues los acuerdos que se proponen tampoco son muy concretos. Dice que, en función de la intervención del concejal del Partido Popular, se pronunciarán al respecto.

El Sr. Concejal del grupo político municipal SOCIALISTA D. Luis Guerrero Jiménez informa que sólo el 7% de los andaluces paga este impuesto. Detalla que, según datos de la Agencia Tributaria de Andalucía, en 2015, 267.553 personas presentaron Declaración del Impuesto de Sucesiones, de ellos 248.066 € no tuvieron que pagar absolutamente nada y sólo el 7% con más recursos (19.487 personas) tuvieron que pagar. Resalta que, en el caso de herencias de padres a hijos, sólo el 3% tuvo que pagar. Refiere que, como ha dicho la Sra. Concejala portavoz de IU, es un impuesto equitativo. Dice que el Partido Popular intenta confundir para justificar otro tipo de fiscalidad, pero está claro que este impuesto financia la sanidad, la educación o la dependencia. Añade que, el motivo principal de las renuncias a las herencias es por el signo negativo





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actos y Resoluciones

del patrimonio neto del causante (que a su fallecimiento deje más deudas que bienes). Señala que, la movilidad entre las Comunidades Autónomas y las provincias, obedece a motivos laborales, no a la presión fiscal: en 2014, los contribuyentes que cambiaron de domicilio en los 2 años previos a la tributación de este impuesto fueron un 0,11%, 81 personas en Andalucía de las que sólo 17 se fueron a Madrid, es decir, el dumping impositivo tampoco triunfa mucho. Indica que el impuesto se cedió a las Comunidades Autónomas y si tanto interés hay en eliminar el impuesto, que lo hubiera hecho directamente el Partido Popular. Dice que, de todas formas, el PSOE está dispuesto a la reforma de este impuesto y así lo demuestran los cambios que se van a introducir como la rebaja en cuanto a las explotaciones agrícolas. Concluye que se está ante un impuesto equitativo que pagan aquellos que más tienen y que la Junta de Andalucía está en proceso de reformar, por lo que el voto va a ser negativo.

El Sr. Concejal portavoz del grupo político municipal POR ALHAURIN EL GRANDE D. Diego Navas Morillo manifiesta que han entendido que el espíritu de esta moción es instar a la Junta de Andalucía a suprimir este impuesto y creen que debe ser así por ser un impuesto insolidario e injusto entre los españoles. Añade que, es un impuesto que, en función de donde nazca se paga una cantidad u otra y son partidarios de que las grandes fortunas paguen, pero la realidad no es ésa, por la alarma social que hay creada y las protestas que se ven... creen que se debe revisar este impuesto por ser injusto e insolidario. Proponen que se suprima este impuesto ya que en otras Comunidades Autónomas no existe.

El Sr. Concejal del grupo político municipal del PARTIDO POPULAR D. Francisco José Torres García señala que el pago de impuestos genera pobreza, paro y éxodo fiscal de contribuyentes a Comunidades Autónomas con menos impuestos. Refiere que el Impuesto de Sucesiones en Andalucía es el más caro de todas las Comunidades Autónomas y genera sensación de injusticia entre los andaluces y no alarma social. Añade que en Andalucía se puede pagar hasta el 100% más que en Madrid, pone un ejemplo, y dice que se está ante un impuesto confiscatorio. Indica que Andalucía es la Comunidad en la que más han aumentado las renunciaciones a



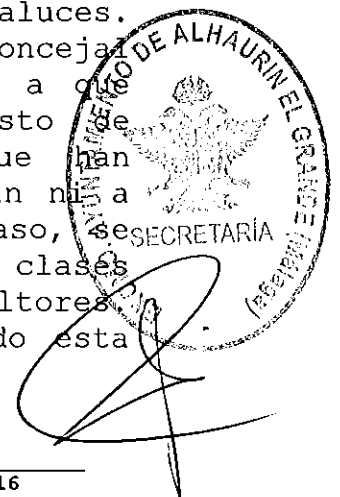


JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

herencias (en 2014 6000 renunciadas). Comenta que lo que se pide hoy aquí es descargar la presión fiscal de los andaluces empezando por este impuesto tremendamente injusto que no tiene en cuenta el nivel de renta. Expone que la gente con patrimonio se va a otras Comunidades Autónomas para no pagar impuestos (cerca de 8.000 andaluces se censan en la Comunidad de Madrid cada año por motivos fiscales); ello hace que Andalucía pierda las tributaciones de estas personas de manera que no se atrae capital a esta tierra, lo que muestra falta de inteligencia política y de estrategia. Dice que quieren que Andalucía tenga las mismas ventajas fiscales que ya disfrutaban otras Comunidades Autónomas de España (Madrid, Galicia...) y además se trata de una doble tributación clarísima. Resalta que la eliminación del impuesto sería especialmente beneficiosa en provincias donde hay un peso importante de la agricultura. Detalla que el Impuesto de Sucesiones y Donaciones genera en Andalucía 345 millones de euros de los más de 30.000 millones del presupuesto lo que refleja que no se rompería el equilibrio presupuestario de las cuentas públicas, sino que se trata de una cuestión de intencionalidad política. Destaca que las Comunidades Autónomas que tienen bonificado este impuesto han aumentado sus ingresos y están creando más riqueza. Dice que el Partido Popular andaluz y alhaurino seguirá batallando para conseguir la eliminación de este impuesto porque los andaluces no pueden ser los españoles que pagan más impuestos por heredar o recibir una donación pues es un agravio y una injusticia. Concreta que este impuesto se puede quitar como han hecho otras Comunidades de España. Cita el ejemplo de la Agencia IDEA de la Junta de Andalucía que acumuló el año pasado un agujero de más de 400 millones de euros por la pésima gestión, precisamente la misma cantidad que costaría bonificar este impuesto al 99% y librar de esta presión fiscal a los andaluces. Refiere que los datos ofrecidos por Luis Guerrero, concejal del PSOE, son absolutamente parciales en relación a que sólo el 7% de los andaluces pagaron el Impuesto de Sucesiones en 2015 no contabilizando a los que han renunciado a la herencia, a los que no autoliquidan ni a los que aplazan el pago. Asegura que, en ningún caso, se trata de un impuesto de ricos sino que afecta a las clases medias y trabajadoras y, especialmente, a los agricultores. Concluye que no quiere que Andalucía siga sufriendo esta desigualdad respecto a otros territorios.





JUNTA DE ANDALUCIA

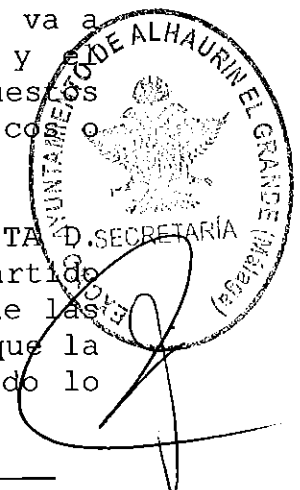
Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

La Sra. Concejala portavoz del grupo político municipal IU-LV-CA D^a Teresa Sánchez Ramírez explica que el ejemplo que ha puesto ha sido para aclarar que el salto de 175.000 € implica agravio no para eludir nada. Comenta que el ejemplo expuesto por el Partido Popular implica agravio y para evitarlo se trata de reformar el impuesto para que se logre su progresividad pero no eliminarlo. Al portavoz de PorAlhaurín le dice que el régimen del impuesto no depende de donde se nazca, depende de quién gestione la Comunidad Autónoma, y que pagar impuestos no genera pobreza, genera una Administración Pública fuerte que pueda ofrecer servicios de calidad. Refiere que no apoya la moción porque no están de acuerdo con la supresión de este impuesto. Termina diciendo que se deben pagar impuestos para generar un sistema y un estado de bienestar general que el Partido Popular se ha encargado en los últimos años de dismantelar.

El Sr. Concejel portavoz del grupo político municipal ALTERNATIVA SOCIALISTA ALHAURINA D. Antonio Cárdenas Rosa pide al concejal portavoz de PorAlhaurín que le aclare si lo que propone en su discurso es una enmienda o no, porque ha dicho que PorAlhaurín es partidario de eliminar el impuesto sin embargo en la moción no aparece "eliminar". Dice que si lo que se pretende es eliminar un impuesto, que lo haga el Gobierno de España, que es el que tiene la facultad, no el de la Junta de Andalucía. Añade que, por otro lado, le da la sensación de que es una moción política pues no concreta nada y coincide en el tiempo con una campaña política del Partido Popular a nivel andaluz y local de recogida de firmas. Refiere que no le ha quedado claro que el Partido Popular diga que este impuesto va en contra del desarrollo económico de Andalucía. Comenta que, por ello, el sentido del voto de su grupo a la moción va a ser negativo y que si realmente preocupa el paro y el empleo a lo mejor habría que buscar otro tipo de impuestos que sí gravan a todos los españoles por igual sean ricos o pobres (IRPF, IVA).

El Sr. Concejel del grupo político municipal SOCIALISTA Luis Guerrero Jiménez dice que entiende que el Partido Popular traiga esta moción y defienda los intereses de las grandes fortunas de este país. Añade que se ha dicho que la herencia es casi una cuestión de mérito cuando es todo lo





JUNTA DE ANDALUCIA

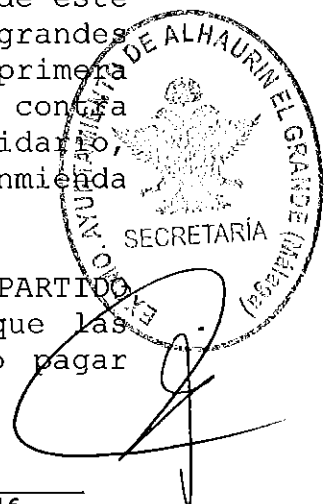
Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

contrario. Refiere que el Partido Popular está contribuyendo a generar una alarma inconcebible cuando ha tenido la posibilidad de eliminar ese impuesto. Comenta al concejal del Partido Popular que sus compañeros de pacto de gobierno tienen que defender pleno tras pleno la capacidad que tienen para recaudar impuestos y así poder prestar servicios públicos que sean de calidad al igual que también lo hace la Junta de Andalucía. Explica que los 400 millones se destinan a sanidad, educación y dependencia y, lamentablemente, como en cualquier lugar, también hay agujeros y cuestiones que tendrán que explicar los tribunales en un futuro. Dice que han tenido cuatro años y parece que quieren seguir perdiendo estos próximos cuatro años. Señala que donde el PSOE ha detectado que el impuesto debe ser mejorado se está haciendo: explotaciones agrarias, relevo generacional... y por ello se destina 90 millones de euros para estimular la agricultura en esta provincia. Concluye que esta moción se tendría que debatir instando al Gobierno de España y que, de ninguna manera, puede ser ratificada por un partido que asume que debe ser reformado el impuesto y que también asume que quiénes más tengan más paguen.

El Sr. Concejal portavoz del grupo político municipal POR ALHAURIN EL GRANDE D. Diego Navas Morillo comenta a los grupos políticos municipales IU y PSOE que les recordará esta defensa que han hecho sobre los impuestos (son buenos porque pagan servicios) cuando se traigan las ordenanzas fiscales pues siempre han sido muy críticos con las pequeñas subidas que ha hecho el ayuntamiento en ciertos momentos. A ASALH le dice que están a favor de instar a la Junta de Andalucía a revisar este Impuesto de Sucesiones y Donaciones y que no están conformes con la realidad de este impuesto que afecta a ciudadanos que no tienen grandes fortunas. Sobre el tema del IVA puntualiza que la primera vez lo subió Zapatero. Termina diciendo que están en contra de este impuesto porque creen que es injusto e insolidario, va en función de donde nazca y no han planteado enmienda alguna.

El Sr. Concejal del grupo político municipal del PARTIDO POPULAR D. Francisco José Torres García concluye que las familias alhaurinas lo que tienen que hacer es no pagar





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

este impuesto y éste es el principio del camino para que así sea.

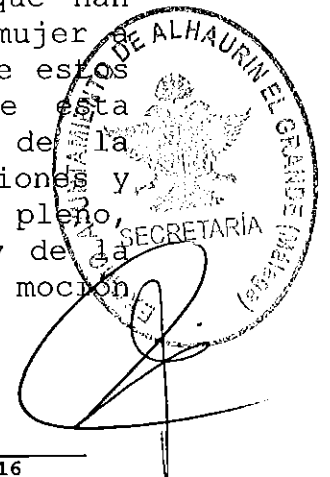
Acto seguido se somete la moción a votación siendo aprobada por 11 votos a favor (10 PORALHAURIN y 1 PP), 10 votos en contra (2 IU, 4 PSOE y 4 ASALH) y ninguna abstención de los Sres. Concejales asistentes, adoptándose el siguiente acuerdo:

"-Instar a la Junta de Andalucía a adoptar las medidas necesarias para impulsar la aprobación, en este mismo ejercicio 2016, de reducciones que eviten el error de salto, así como las deducciones y bonificaciones autonómicas en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones con el fin de acercar la tributación de este Impuesto a los mejores tratamientos fiscales que se dan en otras Comunidades Autónomas y así acabar con la discriminación que padecen los contribuyentes andaluces".

20.- RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA. MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE PARTICIPACIÓN DEL PLENO Y LA CORPORACIÓN EN LAS DISTINCIONES Y HONORES A CIUDADANOS Y CIUDADANAS DE ALHAURÍN EL GRANDE.-

Se procede a someter a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día de la presente sesión plenaria acordándose por unanimidad de los 21 señores concejales asistentes (10 PORALHAURIN, 2 IU, 4 PSOE, 1 PP y 4 ASALH).

El Sr. Concejales portavoz del grupo político municipal SOCIALISTA D. Luis Miguel Molina Almirante manifiesta que en febrero recibió invitación para entrega de distinciones del Día de Andalucía y, al poco tiempo, por prensa tiene conocimiento que ya han sido elegidas las personas que van a recibir el mérito. Dice que quiere que se parta del reconocimiento y la valía de todas las personas que han sido nombradas pero, sin embargo, ninguna ha sido mujer con título personal en las últimas ocho convocatorias de estos premios. Refiere que no comprende los motivos de esta discriminación con la mujer y con los grupos de la oposición para que puedan intervenir en estas decisiones y por qué se priva a los premiados del refrendo del pleno, que es la máxima representación de la democracia y de la voluntad popular. A continuación da lectura a la moción cuyo tenor literal se reproduce a continuación: "





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Sobres / Alcaide

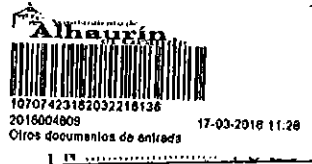


PSOE



Grupo Municipal Socialista

Ayuntamiento de Alhaurín El Grande



El GRUPO MUNICIPAL DE PSOE-A en el Ayuntamiento de Alhaurín el Grande a través de su portavoz, Luis Miguel Molina Almirante y al amparo de lo dispuesto en el Art. 97.3 del RD 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás normativa concordante aplicable, presenta la siguiente MOCIÓN propuesta, para su debate y votación por el PLENO.

MOCION SOBRE PARTICIPACIÓN DEL PLENO Y LA CORPORACIÓN EN LAS DISTINCIONES Y HONORES A CIUDADANOS Y CIUDADANAS DE ALHAURIN EL GRANDE

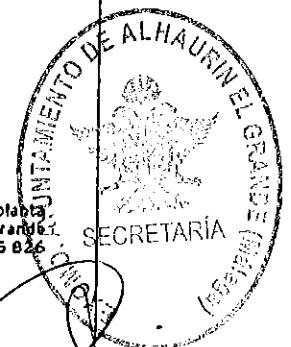
El Ayuntamiento de Alhaurín el Grande cada año, en el marco del día de Andalucía del 28 de febrero, concede las distinciones de honor del día de Andalucía.

Pese a ser un acto institucional, los partidos políticos de la oposición no han sido participe ni en su propuesta , ni en su elección, ni en el acto en sí.

Sin entrar en la valia y reconocimiento de los premiados, que sin duda la tienen. Resulta , al menos extraño, que un reconocimiento del

psoealhaurin
PSOE_AlhaurinGr
alhaurinelgrande@psoemalaga.es

Camino Gerald Brennan, 3, Entrepobla
29120 Alhaurín el Grande
T. 654 495 826





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones



Grupo Municipal Socialista

Ayuntamiento de Alhaurín El Grande

Ayuntamiento oficial y público, no lleve el refrendo del Pleno del Ayuntamiento. Resulta, al menos sorprendente, que los criterios de determinación de dicha distinción sean unilaterales de un solo partido que no posee la mayoría del Pleno

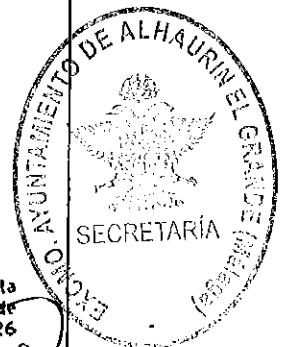
Los municipios españoles han sido desde 1979 la expresión más evidente de la llegada de la democracia a nuestro país. Miles de concejales y concejalas, de alcaldesas y alcaldes, elegidos por el pueblo, accedieron al gobierno de sus Ayuntamientos desde la preocupación por satisfacer las demandas de la ciudadanía, mediante representación y participar en la vida política, social, económica, etc. Desde ese principio de administración más cercana, democracia y participación debe considerarse lo aquí expuesto.

La democracia depende de los valores, actitudes y motivaciones de una sociedad, y difícilmente podemos dar ejemplo de democracia, cuando en el máximo órgano de representación de nuestro pueblo, no se ejerce criterios de participación, representación e igualdad. La democracia más allá de ser una debilidad para los poderes políticos, es una racionalización de la autoridad y un enriquecimiento de la legitimidad pública de quien ejerce el poder, por encima de intereses personales y unilaterales.

Es habitual en otras administraciones locales, como es el caso de la Diputación de Málaga, que las distinciones y honores se aprueben en comisión informativa, previo acuerdo en la Junta de Portavoces. Incluso algunos ayuntamientos se rigen por reglamentos de distinciones y honores.

psoealhaurin
PSOE_AlhaurinGr
alhaurinelgrande@psoemalaga.es

Camino Gerald Brenan, 3, Entreplanta
29120 Alhaurín el Grande
T. 654 493 826





MA Nº

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones



PSOE



Grupo Municipal Socialista

Ayuntamiento de Alhaurín El Grande

Por todo lo anterior, el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Alhaurín el Grande propone los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Que las distinciones, reconocimientos, medallas y cualquier otro honor que se concedan en nombre del Ayuntamiento de Alhaurín El Grande serán aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de los grupos políticos, mediante sus portavoces, con expresión manifiesta de los méritos y valía de las personas o entidades aspirantes.

Segundo.- Que las concesiones aprobadas serán paritarias en la medida en que este Ayuntamiento está comprometido con la igualdad entre hombres y mujeres y ésta exige una visibilización de aquellas mujeres que han destacado por sus méritos en diferentes ámbitos.

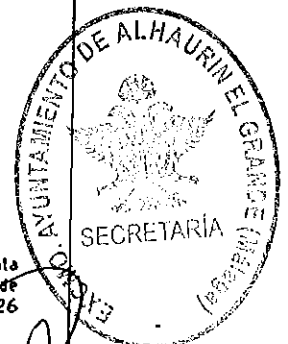
Tercero.- En los actos de entrega de estas distinciones, sin menoscabo de la representación de toda la corporación que la persona que ostenta la Alcaldía ejerce, se garantice una presencia proporcional de los grupos políticos en el ceremonial.

En Alhaurín El Grande a 15 de marzo de 2016

Luis Miguel Molina Almirante
Portavoz del Grupo Político Municipal PSOE

psoealhaurin
PSOE_AlhaurinGr
alhaurinelgrande@psoemálaga.es

Camino Gerald Brenan, 3, Entrepiana
29120 Alhaurín el Grande
T. 654 498 826



..



JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

El Sr. Concejales del grupo político municipal del PARTIDO POPULAR D. Francisco José Torres García expone que están de acuerdo con el fondo de la cuestión pero no con las formas por hacer un uso alarmista de las instituciones de este ayuntamiento para intentar sacar réditos electorales. Comenta que va a votar en contra y que resulta un tanto demagógico que digan que este ayuntamiento está poco comprometido con la igualdad el día del primer pleno con una mujer como alcaldesa.

La Sra. Concejala portavoz del grupo político municipal IU-LV-CA D^a Teresa Sánchez Ramírez indica que no va a entrar a valorar las distinciones de años anteriores porque no lo cree oportuno. Dice que es cierto que ha coincidido que las personas designadas con esta distinción han sido hombres en las últimas convocatorias, que esas distinciones sólo están avaladas por el equipo de gobierno sin tener en cuenta al resto de grupos y se debe intentar que sea distinto para el año que viene. Refiere que no ha asistido al acto porque no ha recibido la invitación y que otro año asistió al ser invitada por una de las personas que recibía la distinción. Comenta que, en los años que lleva de concejal, la única distinción consensuada fue el reconocimiento de Antonio Gala como hijo predilecto de Alhaurín, en la que el equipo de gobierno trajo una propuesta que se refrendó en pleno. Termina diciendo que cree necesario que este tipo de distinciones lleven el acuerdo del pleno

La Sra. Concejala del grupo político municipal ALTERNATIVA SOCIALISTA ALHAURINA D. Ana Belén Rueda Galiano refiere que el hecho de todos votar a favor de esta moción sería un claro ejemplo de la intención de todos de cambiar las cosas y de un claro ejercicio de democracia. Pone el ejemplo del Ayuntamiento de Coin donde, en este tipo de actos, intervienen todos los grupos representados en el pleno. Dice que el voto va a ser positivo y que, no obstante, invitan al grupo municipal Socialista a introducir una enmienda de adición a la moción en el punto 3 de los acuerdos en el sentido de que cuando dice "se garantiza una presencia proporcional de los grupos políticos en el ceremonial" diga "se garantiza una presencia proporcional y en caso de que proceda intervención de los grupos políticos en el ceremonial".





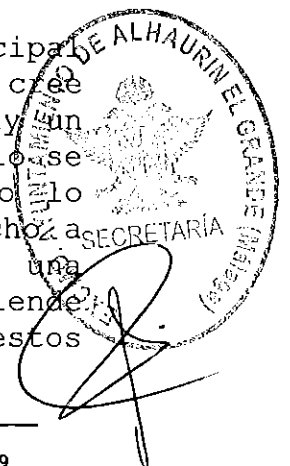
JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

El Sr. Concejal portavoz del grupo político municipal POR ALHAURIN EL GRANDE D. Diego Navas Morillo manifiesta que la moción está incompleta porque plantea un Reglamento que no adjunta. Señala que estos reconocimientos siempre han sido a personas y a empresas que trabajar a favor de la comarca, que siempre han sido personas de consenso y nunca ha dicho la oposición nada en contra, indicando que, de hecho, han estado invitados los concejales a estos actos y nunca han discrepado. Explica que han dado la distinción a los hermanos mayores de las Hermandades y al presidente de la Asociación de Empresarios, que han coincidido eran hombres, aunque, en su día, también se dio la distinción a Carmen Brescia como Jueza de Paz y Hermana Mayor de la Hermandad de la Virgen de Gracia y que las Hermanas de la Caridad también fueron merecedoras de este galardón. Comenta que no sabe por qué el Partido Socialista quiere crear esta polémica y que la Junta de Andalucía también da distinciones y seguro que no lo aprueban entre todos los grupos. Indica que, cuando se ha premiado a empresas, recoge el premio la persona que la representa que, a veces, ha sido una mujer. Informa que hay ejemplos de mujeres que han recibido esta distinción por lo que cree que es una demagogia. Refiere que aprendió que no hay mayor desigualdad que la paridad, que hacer las cuotas obligatoriamente. Dice que son partidarios de que sea el equipo de gobierno el que otorga los premios porque son los que están gobernando y, sobre la participación de los otros grupos, cree que debería verse en un Reglamento a elaborar pero sí debería ser la figura institucional de la Alcaldesa quien entregue el premio y dejar al lado el tema partidista y político. Concluye que debe trabajarse más esta moción y ver si hacer un Reglamento al respecto, por lo que van a votar en contra.

El Sr. Concejal portavoz del grupo político municipal SOCIALISTA D. Luis Miguel Molina Almirante dice que cree que lo fundamental es el reflejo de la mujer, que hay un agravio a las mujeres en estos premios y que este premio se dignificaría solamente con el hecho de que el pleno lo ratificara. Comenta que se les está quitando un derecho a estas personas y que en ocho años la concesión a una persona física mujer son escasas. Indica que no entiende por qué no está de acuerdo el Partido Popular pues estos





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

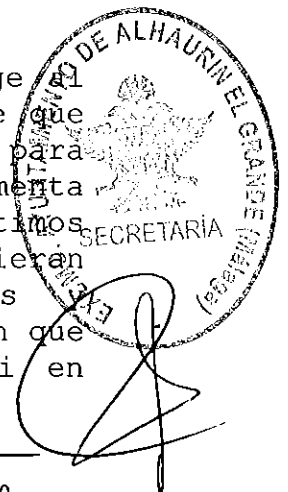
derechos de paridad y de representatividad son inherentes a las personas, no hay que pedirlos, y el equipo de gobierno, como Administración Pública, tendría que fomentarlos, lo que no puede ser es, encima, restringirlos y criticarlos.

El Sr. Concejal del grupo político municipal del PARTIDO POPULAR D. Francisco José Torres García manifiesta que no participa más en el debate.

La Sra. Concejala portavoz del grupo político municipal IU-LV-CA D^a Teresa Sánchez Ramírez comenta que estas distinciones han sido refrendadas por el equipo de gobierno pero no por el resto ni por el máximo órgano de representación del Ayuntamiento, y en esta legislatura, además, sin mayoría absoluta. Cree que el problema de fondo es que las distinciones, un año más, no son apoyadas por el pleno del ayuntamiento, sino simplemente por el equipo de gobierno. Refiere que el portavoz de PorAlhaurín no cree en las cuotas pero ellos se referían a que sería necesario consensuar propuestas y, tal vez, haber encontrado alguna mujer con derecho a distinción. Pregunta en qué fecha se ven para empezar a hablar de ese Reglamento. Concluye que cree que el debate es que las distinciones estén avaladas por el pleno y que haya una representación de los distintos partidos.

La Sra. Concejala del grupo político municipal ALTERNATIVA SOCIALISTA ALHAURINA D. Ana Belén Rueda Galiano dice al Sr. Portavoz de PorAlhaurín que el hecho de que la Junta de Andalucía lo esté haciendo mal no es excusa para que aquí también se haga mal y que es un premio que da el Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, del que son parte integrante, a un alhaurino insigne, no es un premio que da el equipo de gobierno.

La Sra. Alcaldesa D^a Antonia Ledesma Sánchez se dirige al Sr. Concejal portavoz del PSOE indicándole que él dice que se debe buscar la paridad pero la propuesta que trajo para poner nombre a la Escuela de Música no era mujer. Comenta que esta moción sólo ha venido a empañar los últimos reconocimientos concedidos. Dice que cuando ellos quieran hablan de fecha para el Reglamento de Honores Distinciones. Señala que no hay ningún inconveniente en que estén en el acto, en que traigan un Reglamento, ni en





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

hablar los temas, pero no hay que empañar la labor de esas personas reconocidas. Resalta que hablar de paridad cuando este equipo de gobierno ha tenido dieciséis años a una mujer de portavoz y la primera mujer que ha sido concejala de obras... Destaca que, también, a la hora de contratar hay muchísimas más mujeres contratadas que hombres. Comenta que, al final, eso no beneficia para nada a la mujer. Cita que la científica polaca Marie Curie en 1866, que fue Premio Nobel, decía que nunca había creído que, por ser mujer, debía tener un trato especial. Cree que a la mujer o el hombre que lo merece se le debe hacer el reconocimiento con objetividad no por razón de sexo. Repite que no hay inconveniente en hacer un Reglamento y en que participen.

El Sr. Concejal portavoz del grupo político municipal SOCIALISTA D. Luis Miguel Molina Almirante dice que él ha reconocido la valía de todas las personas distinguidas y que el equipo de gobierno en ocho años no ha nombrado a ninguna mujer no habiendo dado todavía explicación al respecto. Pregunta si no hay nadie que se lo merezca. Agradece a quien apoye la moción, a la mujer, a la igualdad y lo que representa.

La Sra. Alcaldesa D^a Antonia Ledesma Sánchez manifiesta que ha dicho que están abiertos a hacer un Reglamento y que sean unos reconocimientos de consenso. Concluye que la moción no viene a defender a la mujer, la integridad... es demagogia.

Acto seguido se somete la moción a votación siendo rechazada por 11 votos en contra (10 PORALHAURIN y 1 PP), 10 votos a favor (2 IU, 4 PSOE y 4 ASALH) y ninguna abstención de los Sres. Concejales asistentes, no adoptándose acuerdo alguno.

SEGUIMIENTO Y CONTROL

21.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDIA (DEL Nº 144/2016 de 01/02/2016 AL Nº 415/2016 de 26/02/2016) .-





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Se procede a dar cuenta de los Decretos de Alcaldía del nº 144/2016, de 01/02/2016 al nº 415/2016, de 26/02/2016.

El Sr. Concejal portavoz del grupo político municipal SOCIALISTA D. Luis Miguel Molina Almirante dice que tiene una duda respecto a un Decreto de una sanción de 45.000 €.

La Sra. Alcaldesa indica que la sanción es sobre el accidente de la Escuela Taller.

Acto seguido los 21 Sres. Concejales asistentes a este Pleno (10 PORALHAURIN, 2 IU, 4 PSOE, 1 PP y 4 ASALH), se dan por enterados de las resoluciones referenciadas adoptadas por la Alcaldía.

22.- ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA.-

No se trató de ningún asunto en este punto del orden del día de la presente sesión.

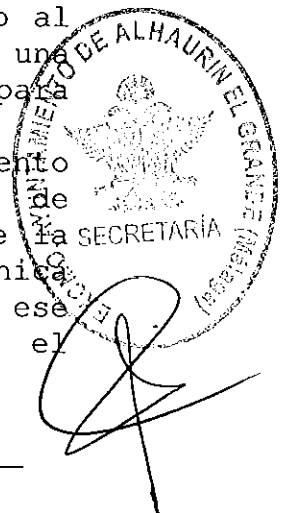
23.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

La Sra. Concejala portavoz del grupo político municipal IU-LV-CA D^a Teresa Sánchez Ramírez realiza varios ruegos y preguntas:

-Comenta que en el Mercado de Abastos no existen canaletas para recoger las aguas pluviales, pide que se instalen y se solucione este problema antes de la próxima temporada de lluvias.

-Dice que en Carretera de Cártama, enfrente del acceso al Polideportivo, el acerado se estrecha y además hay una señal de paso de peatones. Pide que se cambie de lugar para no entorpecer el tránsito de peatones.

-Expone que, en las facturas del reconocimiento extrajudicial de crédito, han visto que, en el mes de noviembre, el servicio de telefonía móvil ha pasado de la Compañía Telefónica Movistar a la Compañía Telefónica Orange. Les gustaría saber por qué se ha producido ese cambio, si se ha producido un ahorro y cuál es el beneficio.





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

-Refiere que en enero preguntó en un pleno por el local cedido a la Asociación Guadalhorce Ecológico, cuyo plazo de cesión termina en marzo y les gustaría saber en qué estado quedará.

-Indica que algunos vecinos han pedido que la Biblioteca de Villafranco del Guadalhorce abra los viernes por la tarde.

-Solicita un listado de los números y los usuarios que utilizan las 199 líneas de telefonía móvil del ayuntamiento.

El Sr. Concejales del grupo político municipal ALTERNATIVA SOCIALISTA ALHAURINA D. Antonio Bermúdez Beltrón realiza los siguientes ruegos y preguntas:

-Agradece a la Sra. Alcaldesa que los deje hablar sin interrumpirlos continuamente y le ruega que siga así.

-Respecto a la moción que presentaron sobre la señalización y la visibilidad de las paradas de autobús en el municipio, que estaba pendiente de una consulta al Consorcio de Transportes, pregunta cómo va el tema y para cuándo se tiene previsto llevar a cabo esa moción.

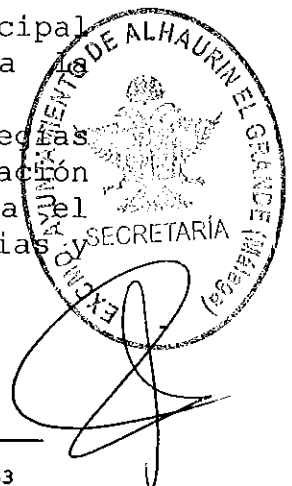
-Dice que varios vecinos piden si es posible poner una parada de autobús en la variante, cerca de la Cruz de la Misión en sentido Cártama, para los autobuses que vienen de Coín y Fuengirola.

El Sr. Concejales portavoz del grupo político municipal ALTERNATIVA SOCIALISTA ALHAURINA D. Antonio Cárdenas Rosa realiza el siguiente:

-Respecto a una señalización de carga y descarga que hay en C/ Calvario de 8:00 a 20:00 horas, entiende que lo lógico es que hubiera interrupción al mediodía para coincidir con el horario de apertura comercial. Pide racionar la prohibición.

El Sr. Concejales portavoz del grupo político municipal SOCIALISTA D. Luis Miguel Molina Almirante realiza siguiente pregunta:

-Con relación a una subvención del Programa de estrategias de educación y prevención de conferencias de la Diputación Provincial de 4.000 € que se ha devuelto. Pregunta el motivo por el cual no se han realizado estas conferencias jornadas.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

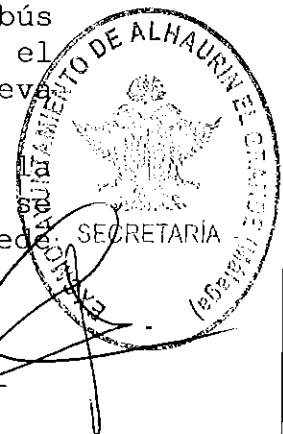
La Sra. Alcaldesa D^a Antonia Ledesma Sánchez responde a los ruegos y preguntas:

-A la Sra. concejala portavoz del grupo político municipal IU-LV-CA:

- Respecto a la cubierta del Mercado de Abastos dice que tiene la misma dimensión que la anterior y que realmente lo que están pidiendo es ampliar la dimensión del voladizo del mercado, lo cual no se puede acometer ahora por ser muy costoso. Dice que se instalará la canaleta.
- Sobre el acerado de carretera de Cártama a la altura del Polideportivo indica que se estudiará el tema del disco y supone que no habrá ningún problema.
- En relación con el cambio a la Compañía de telefonía Orange se ha hecho por suponer un ahorro importante.
- En cuanto a la cesión del local a la Asociación Guadalhorce Ecológico cuyo plazo finalizaba ahora en marzo, se está preparando un pliego y se está trabajando en ello.
- Comenta que la Biblioteca de Villafranco no abría los viernes por la tarde porque prácticamente no había niños. Si ahora es necesario que abra, verán cómo se pueden ajustar los horarios, siempre que tenga cierta afluencia de público.
- Dice que no hay inconveniente en hacerle llegar las líneas de teléfonos, que son aproximadamente 199 incluyendo móviles y fijos de las dependencias municipales, pozos...

-A los Sres. Concejales del grupo político municipal ASALH:

- Agradece sus palabras de que les deja hablar y le dice que cree que siempre se les ha dejado hablar y nunca ha habido intención de lo contrario.
- Respecto a la señalización de las paradas de autobús le comenta que se ha visto con el Consorcio y con el bus urbano y que se iniciará la señalización nueva después de la Semana Santa.
- En cuanto a la instalación de parada de autobús en variante por la zona de la Cruz de la Misión hablará con el Consorcio para ver en qué zona se puede





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

instalar una parada para esas personas que vienen de Coin.

- Sobre la señalización de carga y descarga en C/ Calvario informa que fue una recomendación de la Policía Local y se revisará por si cabe ajustar el horario.

-Al Sr. Concejal portavoz del PSOE:

- Respecto al tema de la devolución de la subvención de Diputación aclara que las conferencias se llevaron a cabo pero la previsión inicial cambió al no cobrar un ponente, no habiendo podido justificarse parte de la subvención y por eso se ha devuelto.

No habiendo más asuntos a tratar y siendo las trece horas y treinta minutos la Sra. Alcaldesa D^a. Antonia Sánchez levanta la sesión, extendiéndose de lo tratado la presente acta, y de lo que, como Secretaria General Municipal del Ayuntamiento, doy fe, en Alhaurín el Grande, a 21 de marzo de 2016.

DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, la Sra. Secretaria General Municipal, para hacer constar que leído este minutorio por la Sra. Alcaldesa, lo encuentra conforme con lo acordado y ordena su cumplimiento. Certifico.

Alhaurín el Grande a 21 de marzo de 2016.

En la misma fecha
Conforme y cúmplase.
La Alcaldesa,

